BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 26 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.447

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 25 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	3.—
" venta de fórmulas de balances	0.60
" venta de folletos nuevos gravámenes	6.40
" venta de folletos impuestos trasacciones, etc.	22.50
" venta de Boletines	4.30
" subscripción	36.50
" marcas	560.—
" avisos varios	1.792.—
" adicional	251.—
" anticipo public. balances	45.—
Total	$ 2.721.30

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Sociedades Anónimas

Licitaciones—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto rectificando el de 7 de Septiembre de 1931, referente al nombramiento de la señorita Carmen Casares, Auxiliar 7.° de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, declarando cesantías y reconociendo servicios al Ayudante Principal de la Colonia de Olivera, señor Alfredo Boggi.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06665. — 56. — Vistas las precedentes notas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 7 de Septiembre de 1931, en la parte que se refiere al nombramiento de la señorita Carmen Casares, como Auxiliar 7.° de la Administración de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la señorita María del Carmen Casares.

Art. 2.° — Declárase cesante por negligencia e incumplimiento en sus tareas, al Ayudante 3.° (ítem III) del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, don Lucio Antonio Cabrera.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Alfredo Boggi, como Ayudante Principal (ítem III), de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Enero al 17 de Febrero, inclusive, del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto por el cual se entrega a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la concesión de las decenas privilegiadas de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05837. — 57. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por medio de la cual se plantea la reforma del régimen para el otorgamiento y administración de las decenas privilegiadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley orgánica de la Lotería de Beneficencia Nacional, número 3313, nada establece sobre esta forma de beneficencia, instituída por concesiones privilegiadas;

Que el sistema existente, ha sido resultante de una evolución en la aplicación de la Ley, adaptándose a elevados conceptos de protección, por parte del Estado a los inválidos, viudas e hijos de empleados públicos o militares de la nación, en situación de indigencia. Que la dación de las decenas en especie, en idénticas condiciones que a los agentes normales de la Administración, llevada hasta el grado de no diferir de las demás, sino en la asignación de las mismas, ha surgido así, como una ampliación de ayuda filantrópica, destinada a equipararlos a la condición de los agentes oficiales, con la sola variante, de no comprender la obligación, de tener un negocio establecido.

Que esa franquicia es en realidad, contraria a la prohibición expresa del artículo 11 de la Ley 3313 y ha derivado ante las penalidades del artículo 12 de la misma ley, un convenio contractual, entre las personas beneficiadas con tales adjudicaciones y los agentes de lotería, para realizar una reventa de billetes, que crea un reparto ajeno al control de la Comisión Administradora y es perturbador del orden y vigilancia que reclama el buen manejo de la Institución.

Que la misma comisión Administradora, ha reconocido la inconveniencia de esa especie de decenas destinadas a beneficiarios sin negocio establecido, cuando en los considerandos del decreto de 14 de Diciembre de 1916, se enunciaban los siguientes conceptos:

Que la Comisión Administradora ha comprobado que esas 600 decenas son concedidas por los beneficiarios a los agentes, al precio superior al valor escrito en los billetes, constituyendo por consiguiente la causa principal del agio y de la usura con que son vendidos al público. Que la falta de control sobre esas decenas permite su acaparamiento en pocas manos, facilitándose de ese modo la constitución de un trusts de agentes, con el propósito de elevar el precio de venta de los billetes; pudiendo agregarse en la actualidad a los fundamentos mencionados, las razones de orden experimental, que resultan de la abundancia de billetes en circulación ante la posibilidad de venta que perturba la situación de la plaza;

Que no obstante tener la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley número 3313, la facultad de producir, con aprobación del Poder Ejecutivo el aumento o disminución de las emisiones, con lo cual, aparentemente, podrían morigerarse esos efectos de la abundancia o escasez circulatoria, en relación a la absorción posible, ello puede ser realizado en forma permanente o automática, sino en períodos más o menos considerables;

Que siendo la entrega de sumas fijadas en dinero efectivo, adjudicadas en representación, de cada una de las decenes privilegiadas una sustitución de la entrega de decenas en especie, que se hacía originariamente, ello se ha practicado en la continuación del mismo concepto de acción tutelar, con que fué instituída en un principio, lo que coincide dentro de situaciones comparables, con los privilegios que se acuerdan a los inválidos, viudas, etc., en otras naciones en las cuales existen estancos o monopolios del Estado;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en la minuta sancionada por unanimidad de votos en la sesión del 22 de Junio de 1932, acepta, atendiendo posiblemente a las mismas razones expresadas y antecedentes enunciados, la subsistencia de estas decenas privilegiadas, abonadas por substitución en dinero en efectivo;

Que admitido este régimen cuya subsistencia consagra la propia sanción legislativa, es conveniente aprobar el temperamento que propicia la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, pero retornando a las normas que fijaba el decreto de Noviembre 2 de 1910 cuyos fundamentos son de aplicación cuando expresa en sus considerandos;

Que la Comisión de la Lotería Nacional, debe sólo ejercer la Dirección Administrativa de la Repartición que tiene a su cargo, por no cuadrar en la naturaleza de sus funciones el ejercicio de la caridad oficial que corresponde a otros cuerpos del Estado, especialmente encargados de administrar y atender individualmente los actos de filantropía;

Que respondiendo a ese criterio coincidente y las razones anteriormente enumeradas se transfiere la misión de ejercitar tales funciones a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a cuyo cargo estará la administración de dichos fondos;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de Agosto de 1932, la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, entregará a la Sociedad de Beneficencia de la Capital la suma correspondiente, en efectivo, de todas las decenas privilegiadas.

Art. 2.° — La Sociedad de Beneficencia de la Capital, procederá a administrar dichos fondos, adjudicándolos a las personas menesterosas, dándose preferencia a las solicitudes de inválidos en el servicio público, de viudas e hijos de empleados o militares de la Nación y de las personas que actualmente disfrutan de ese beneficio, siempre que se comprueben que se encuentran en las condiciones antes expresadas.

Art. 3.° — La adjudicación que realizará la Sociedad de Beneficencia de la Capital, lo será con aprobación, mediante decreto, del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Apruébanse por el presente decreto, las adjudicaciones existentes a la Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital, al Consejo General de la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl y a los asilos nocturnos incorporados a la Ley número 4953.

Art. 5.° — El 31 de Diciembre de 1932, caducarán todas las concesiones de decenas a los agentes, proponiendo su renovación, la Comisión Administradora, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Quedan subsistentes todas las disposiciones reglamentarias en vigor que no se opongan al presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para adquirir tres estufas y sus correspondientes postes reguladores por la suma de $ 966.60 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06362. — O. N.° 68-1932. — Vista la presente nota por la cual la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, solicita autorización para adquirir tres estufas "La Salamandre", Modelo Grande T. A. M. 3 Negras, a pesos 340.— m|n., cada una, y tres postes reguladores para las mismas a pesos 18.— m|n., cada uno, cuya adquisición ascendería a la suma de pesos 1.074.— m|n., cantidad ésta que deducido el descuento del 10 o|o que ofrece la casa importadora, quedaría reducida a la suma de (pesos 966.60 m|n.) novecientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichas adquisiciones son indispensables en razón de no existir calefacción para combatir la baja temperatura en el amplio local de la administración.

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha acordado ya la autorización necesaria para efectuar el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para adquirir tres estufas "La Salamandre" Modelo Grande T. A. M. Negras, y tres postes reguladores para las mismas, por la suma de novecientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 966.60 m|n.).

Art. 2.° — La suma que se autoriza invertir deberá ser imputada a la partida de "gastos generales" del Anexo M, inciso 24, ítem 2, del Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 85-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Esmoris de Bello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, corriente a fojas ocho, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Esmoris de Bello, Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06280. — 1577. — Exp. 3940-B-1932. — Dto. N.° 748. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Esmoris de Bello, Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Exp. 15-H-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Claudio Benjamín Hubert, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta y tres pesos con catorce centavos (pesos 283.14 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordaniria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 268.98 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Benjamín Hubert, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06279. — 1578. — Exp. 3939-H-1932. — Dto. N.° 749. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y ocho peso cosn noventa y ocho centavos (pesos 268.98 m|n.) moneda nacional, a don Claudio Benjamín Hubert, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Exp. 122-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Joaquín Federico Glaser, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, es comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos (pesos 334.87 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con trece centavos (pesos 318.13 m|n.) moneda nacional, a don Juan Joaquín Federico Glaser, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06278. — 1579. — Exp. 3737-G-1932. — Dto. N.° 750. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con trece centavos (pesos 318.13 mn|.) moneda nacional, a don Juan Joaquín Federico Glaser, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria (cesante)

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. 26-D-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos E. Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las informaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.511, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Marcos E. Díaz, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06277. — 1580. — Exp. 3733-D-932. — Dto. N.° 751. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Marcos E. Díaz, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, habiendo sido declarado cesante el 9 de Octubre de 1931, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 6-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Bello de César Hillner, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el demepeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos (pesos 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Bello de César Hillner, Profesora de Música de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 3.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06276. — 1581. — Exp. 3942-C-1932. — Dto. N.° 752. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.00 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Bello de César Hillner, Profesora de Música de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 3.° atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase le resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expte. 56-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio M. Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 972.33 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos veintitrés pesos con setenta y un centavos ($ 923,71 m|n.) moneda nacional, a don Julio M. Martínez, ex Cónsul General en Amberes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06275. — 1582. — Expte. 3959-M-932. — Dto. N.° 753. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos veintitrés pesos con setenta y un centavos ($ 923,71 m|n.) moneda nacional, a don Julio M. Martínez, ex Cónsul General en Amberes, cesante por razones de economía (fojas 17); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expte. 72-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Marimón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 309,78 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.30 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1932,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 178.43 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Marimón, Operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Montever de.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06274. — 1583. — Expte. 3883-M-1932. — Dto. N.° 754. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 178,43 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Marimón, Operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria imposibilidad física

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expte. 103-P-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Pozzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 178,20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con nueve centavos ($ 94,09 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pozzo, Ordenanza del Banco de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06273. — 1584. — Expte. 3993-P-1932. — Dto. N.° 755. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio corriente, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de noventa y cuatro pesos con nueve centavos ($ 94,09 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pozzo, Ordenanza del Banco de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expte. 2-T-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Romanini de Torija, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio Torija, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 47,49 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Romanini de Torija, Aída Matilde, Amalia Esther, Luis Alberto, Clara Susana y Zulema Adela Torija, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Torija.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06251. — 1585. — Expte. 3744-T-932. — Dto. N.° 756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ele-

va para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 47,49 m/n.) moneda nacional, a doña Carolina Romanini de Torija, Aída Matilde, Amalia Esther, Luis Alberto, Clara Susana y Zulema Adela Torija, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Torija; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expte. 23-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Graziosi de Sotila, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Remigio Sotila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, incluyéndose la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n.) moneda nacional, a doña Micaela Graziosi de Sotila, Juana Rosa y Antonio Martín Sotila, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Remigio Sotila.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06252. — 1586. — Expte. 3743-S-932. — Dto. N.° 757. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n.) moneda nacional, a doña Micaela Graziosi de Sotila, Juana Rosa y Antonio Martín Sotila, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Remigio Sotila; y ído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Feliciana Manuela Abascal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Bernardo Abascal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de junio de 1927 y decreto aprobatorio del P. E. del 7 de julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos (pesos 53.76 m/n.) moneda nacional, a doña Feliciana Manuela Abascal, hija legítima del ex jubilado don Bernardo Abascal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06253. — 1587. — Expte. 3809-A-932. — Dto. N.° 758. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de julio corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 53,76 m/n.) moneda nacional, a doña Feliciana Manuela Abascal, hija legítima del ex jubilado don Bernardo Abascal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Expte. 28-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Consuelo Antonia De Miguel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Saturnina Rodríguez de De Miguel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con la Ley 1909, por decreto del P. E. del 24 de noviembre de 1903;

Que no pudiendo acompañar la recurrente la partida de matrimonio de sus padres, su filiación legítima no ha sido acreditada, pero como con la partida de nacimiento agregada a fojas 61, prueba que es hija de la recurrente, debe reconocérsele este carácter y acordarle pensión como hija natural de la causante;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento diez y siete pesos ($ 117.— m/n.) moneda nacional, a doña Consuelo Antonia De Miguel, hija de la ex jubilada doña Saturnina Rodríguez de De Miguel.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06254. — 1588. — Expte. 3959-M-932. — Dto. N.° 759. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de julio corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y siete pesos ($ 117.— m/n.) moneda nacional, a doña Consuelo Antonia De Miguel, hija de la ex jubilada doña Saturnina Rodríguez de De Miguel y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expte. 7-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Cravea de Castronuovo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Castronuovo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados 11 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90.40 m/n.) moneda nacional, a doña Margarita Cravea de Castronuovo, viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don José Castronuovo.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose reservar la parte de la madre del causante hasta el día 3 de julio de 1931, en que murió (fojas 22), y descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06255. — 1589. — Expte. 3941-C-932. — Dto. N.° 760. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con cuarenta centavos ($ 90,40 m/n.) moneda nacional, a doña Margarita Cravea de Castronuovo, viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don José Castronuovo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Expte. 3-H-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Schiappapietra de Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Francisco Hernández, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que en las constancias de autos se comprueba la existencia de la madre del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta que se presente en forma a gestionarla;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 63,18 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Schiappapietra de Hernández, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Hernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y reservándose la parte correspondiente a la madre del causante hasta que se presente en forma gestionando sus derechos. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06256. — 1590. — Expte. 3947-H-932. — D.to. N.° 761. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 63.18 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Schiappapietra de Hernández, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Hernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

3-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa González de González, Andrea Angélica y María Delia González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel González, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 27 de Agosto de 1921 y decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa González de González, Andrea Angélica y María Delia González, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar previo el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06257. — 1591. — Expediente 3446-G-1932. — D. 762. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos (pesos 190 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa González de González, Andrea Angélica y María Delia González, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel González; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

G-58-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Luisa Gómez y don Eduardo Gómez Fernández, como tutor de los menores María Esther, María Angélica, Alicia Mercedes, José Lucio y Ramón Alberto Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Domingo Eulogio Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 53;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 35 (II parte) de la Ley 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° de S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con diez y ocho centavos ($ 281.18 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Luisa, María Esther, María Angélica, Alicia Mercedes, José Lucio, y Ramón Alberto Gómez, hijos legítimos del ex Regente y Profesor de la Escuela Normal Mixta de la Rioja don Domingo Eulogio Gómez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06258. — 1592. — Expediente 3945-G-1932. — D. 763. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio corriente, acordando por el término de quince años pensión de doscientos ochenta y un pesos con diez y ocho centavos (281.18 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Luisa, María Esther, María Angélica, Alicia Mercedes, José Lucio y Ramón Alberto Gómez, hijos legítimos del ex Regente y Profesor de la Escuela Normal Mixta de La Rioja don Domingo Eulogio Gómez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

32-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Noeli Tresfel de Villanueva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Crisóstomo Villanueva, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 1.° de Febrero de 1915 y decreto aprobatorio del P. E. del 17 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166.25 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Noeli Tresfel de Villanueva, viuda del ex jubilado don Crisóstomo Villanueva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06259. — 1593. — Expediente 3745-V-1932. — D. 764. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166.25 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Noeli Trasfel de Villanueva, viuda del ex jubilado, don Crisóstomo Villanueva; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

20-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rivera de Maza, por sí y su hija menor y la señorita María Haydée Maza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Benedicto Maza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 7 de Enero de 1924 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos (522.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Rivera de Maza, María Haydée y Amalia María Maza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Benedicto Maza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06260. — 1594. — Expediente 3813-M-1932. — D. 765. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 522.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Rivera de Maza, María Haydée y Amalia María Maza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Benedicto Maza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

R-63-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Guimarei de Román Ramos, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Román Ramos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 11 de Diciembre de 1911 y decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

Que por la partida de nacimiento de fojas 57, se comprueba que doña Nélida Román, contrajo matrimonio el 27 de Diciembre de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Junio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Nacional,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con trece centavos (61.13 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Guimarei de Román Ramos, y doña Nélida Román de Maldonado, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Román Ramos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y liquidándose la parte correspondiente a doña Nélida Román, hasta el 27 de Diciembre de 1928, fecha en que contrajo matrimonio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06261. — 1595. — Expediente 3741-R-1932. — D. 766. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con trece centavos ($ 64.13 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Guimarei de Román Ramos y a doña Nélida Román de Maldonado, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Román Ramos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

I-4-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Libana Gómez da Costa, por sí y sus hijos menores y por sí doña María Esther Ingolotti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos A. Ingolotti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 17 de Diciembre de 1913 y decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Marzo de 1914;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Libana Gómez Da Costa de Ingolotti, María Esther, Gerónima Zulema, Irma Delia, Susana Aleira y Carlos Martiniano Ingolotti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos A. Ingolotti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06262. — 1596. — Expediente 3753-I-1932. — D. 767. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Libana Gómez Da Costa de Ingolotti, María Esther, Gerónima Zulema, Irma Delia, Susana Aleira y Carlos Martiniano Ingolotti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos A. Ingolotti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

9-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Montenegro de Freijó, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Lino Freijó, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 30 del S. A. de 30 Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 58.72 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Montenegro de Freijó, Ana María, José Pedro, Luis Lino, Marcelino Juan y Margarita Lidia Freijo, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Lino Freijo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

06263. — 1597. — Expediente 3635-F-1932. — D. 768. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 58.72 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Montenegro de Freyjo, Ana María, José Pedro, Luis Lino, Marcelino Juan y Margarita Lidia Freyjo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Lino Freyjo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.— 6-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Schiappacasse de Falco y doña Noely Falco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan A. Falco, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el caracter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Marzo de 1928 y 16 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Schiappacasse de Falco y a doña Noely Falco, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan A. Falco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06224. — 1598. — Expediente 3736-F-1932. — D. 769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Schiappacasse de Falco, y a doña Noely Falco, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan A. Falco; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 17-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Estévez de Sanguinetti, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio V. Sanguinetti, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 19 de Agosto de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. de 15 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Estévez de Sanguinetti, Elena Azucena Sanguinetti, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio V. Sanguinetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06265. — 1599. — Expediente 3742-S-932. — D. N.° 770. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Esteves de Sanguinetti y Elena Azucena Sanguinetti, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio V. Sanguinetti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expte. 11-E-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Molinari de Estrada, por sí y sus hijos menores y doña Felipa Ecilda Estrada, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Miguel Esteban Estrada, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios, comprendidos los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650; e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias lubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintidós pesos con diez centavos ($ 122.10 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Molinari de Estrada, Aurora Remigia, Felipa Ecilda y Miguel Angel Estrada, viuda e hijos legítimos de don Miguel Estrada, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06266. — 1600. — Expte. 3734-E-932. — D. N.° 771. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintidós pesos con diez centavos ($ 122.10 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Molinari de Estrada, Aurora Remigia, Felipa Ecilda y Miguel Angel Estrada, viuda e hijos legítimos de Miguel E. Estrada, ex empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 12-F-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Hornos de Figueroa, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Hornos de Figueroa, Elisa, Ricardo, Clotilde, Marcelo y Emma Azucena Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06267. — 1601. — Expte. 3752-F-932. — D. N.° 772. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Hornos de Figueroa, Elisa, Ricardo, Clotilde, Marcelo y Emma Azucena Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Figueroa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 1-I-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Fernández de Infanzón, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Agustín Infanzón, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45.90 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Fernández de Infanzón, Sara Asunción, Luisa y Juan Carlos Infanzón, Angélica y María Isidora Infanzón, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agustín Infanzón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar las partes correspondientes a Angélica y María Isidora Infanzón, hijas del primer matrimonio, hasta que se presente el tutor a reclamarlas. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06268. — 1602. — Expte. 3739-I-932. — D. N.° 773. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45.90 m|n.) moneda nacional a doña Sara Fernández de Infanzón, Sara Asunción, Luisa y Juan Carlos Infanzón, Angélica y María Isidora Infanzón, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agustín Infanzón; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expte. 56-F-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Pereyra de Fernández, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Benito Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los servicios prestados desde Agosto de 1897 hasta Febrero de 1898, que no pueden ser conformados por la Contaduría General, se computan por estar debidamente certificados por la Repartición respectiva, tomándose como sueldo el inmediato conocido, de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos, ratificándose así lo ordenado a fojas 31;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 55.68 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Pereyra de Fernández, Genara Aída y Oscar Humberto Fernández, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Dirección General de Administración del Ejército, don Benito Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06261. — 1603. — Expte. 2884-F-932. — D. N.° 774. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 55.68 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Pereyra de Fernández, Genara Aída y Oscar Humberto Fernández, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Dirección General de Administración del Ejército, don Benito Fernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Expte. 15-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Valdez de Benavente, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gerardo Benavente, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 25 de Enero de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Valdez de Benavente, viuda del ex jubilado don Gerardo Benavente.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06270. — 1604. — Expte. 1810-B-932. — D. N.° 775. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Valdez de Benavente, viuda del ex jubilado, don Gerardo Benavente; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expte. 27-T-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana María Gorrías de Toranzo, por sí y sus hijos menores, y por sí doña María Celia y Emma Juana Toranzo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justino Demetrio Toranzo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de Febrero de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Gorrías de Toranzo, María Celia, Emma Juana, Francisca Elena, Juan Teodomiro, Carmen y Adolfo Toranzo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justino Demetrio Toranzo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06271. — 1605. — Expte. 3755-T-932. — D. N.° 776. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Gorrías de Toranzo, María Celia, Emma Juana, Francisca Elena, Juan Teodomiro, Carmen y Adolfo Toranzo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justino Demetrio Toranzo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Modificando el haber mensual de la pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Vistas las reclamaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 91, y teniendo en cuenta que ellas no modifican la situación de los peticionantes al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada por resolución de fojas 91, aprobada por S. D. de fojas 93, a doña Teresa Mascáfero de Raschi..., Italia, Catalina y Arquímedes Raschioni, viuda e hijos legítimos del ex Obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arquímedes Raschioni, es de treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 38.93 m|n.),

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 91, comunicando oportunamente a la Caja Ferroviaria el acuerdo de la pensión. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06286. — 1606. — Expte. 3012-C-932. — D. N.° 777. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada por resolución de fojas 94, aprobada por decreto de fojas 102, a doña Teresa Massafero de Ruschioni, Italia, Catalina y Arquímedes Ruschioni, viuda e hijos legítimos del ex Obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arquímedes Ruschioni, es de treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 38.93 m/n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

—

Declarando el haber de una jubilación

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 73 y lo resuelto a fojas 77,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Nicolás Rivas ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por resolución de fojas 53, aprobada por Superior Decreto de fojas 66, es de trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 362.53 m/n.) m. nacional de curso legal.
2.° — Pasar este expediente a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 53, que se deja subsistente en lo demás pertinente. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06284. — 1607. — Expte. 3509-C-932. — D. N.° 778. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 21 de Marzo de 1932, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Nicolás Rivas, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, es de trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 362.53 m/n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Declarando el haber de una jubilación

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 20 y teniendo en cuenta que no se altera el derecho del recurrente al beneficio gestionado,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Manuel José Perin, ex Comisario equiparado de la Policía de la Capital, por resolución de fojas 20, aprobada por S. Decreto de fojas 22, es de trescientos sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 365.24 m/n.).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, ratificándose la providencia de fojas 23 vuelta y dejándose subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 20. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06287. — 1608. — Expte. 1782-C-932. — D. N.° 779. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Manuel José Perin, ex Comisario equiparado de la Policía de la Capital, por resolución de fojas 20 aprobada por decreto de fecha 22, es de trescientos sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 365.24 m/n.) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Personal

Procediendo a extender dos Bonos o Títulos Provisorios por $ 6.000.000 m/n. y $ 4.000.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.
6277. — 1605. — 223. —
Considerando:
Que el Ministerio de Hacienda necesita disponer de una parte de los títulos de Crédito Argentino Interno 1930, 1.ª Serie, que se encuentran depositados en caución en los Bancos de la Provincia de Bs. Aires e Italia y Río de la Plata, en virtud de lo establecido en los decretos de fecha 3 de septiembre de 1931; y habiéndose convenido con los citados Bancos el canje de la suma necesaria de esos títulos por igual cantidad en títulos de Crédito Argentino Interno 1932, Leyes 11.389 y 11.584,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda procederá a extender dos Bonos o Títulos Provisorios representando la cantidad de $ 6.000.000 m/n. y $ 4.000.000 m/n. en títulos de Crédito Argentino Interno 1932, Leyes 11.389 y 11.584, a favor de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires e Italia y Río de la Plata, respectivamente.
Art. 2.° — Los Bonos o Títulos Provisorios que se manden extender por el artículo anterior, serán entregados por la Tesorería General a los Bancos de referencia, contra la entrega de iguales cantidades en títulos de Crédito Argentino Interno 1930, 1.ª Serie, de conformidad con lo establecido en el considerando del presente decreto y serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Contribución e Impuestos

Salomón Ogle. — Denegando facilidades para abonar una suma

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06298. — 1610. — Expte. 2318-O-932. — 510-V. — Visto que don Salomón Ogle se presenta solicitando facilidades para el pago de la suma de $ 336 m/n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y
Considerando:
Que originándose la deuda en una infracción a las Leyes 3761 y 11.252, lo que implica la aplicación de una sanción penal, es improcedente tomar en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporta al causante, ni las dificultades que pueda ocasionarle;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

—

José Confeggi. — Denegando facilidades para abonar una multa

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06300. — 1611. — Expte. 24-C-1932. — 511-V. — Visto que don José Confeggi, solicita se le acuerde el pago en cuotas mensuales de $ 20 m/n., de la suma de $ 342 m/n., que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y
Considerando:
Que originándose la deuda en infracciones a las Leyes 11.252 y 3761 y a la Reglamentación General, el Fisco no debe tomar en cuenta las dificultades o sacrificios que puede implicar el pago de la misma, dado el carácter penal que tienen estas sanciones;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

—

G. Dellacha y otros. — Denegando plazo de 45 días para abonar una cantidad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06301. — 1612. — Expte. 2092-D-932. — 512-V. — Visto que los señores G. Dellacha, Pedro Picco, Francisco D'Amato y Tomás Boccardo, solicitan cuarenta y cinco días de plazo para abonar la deuda de $ 9.750 m/n., contraída con el Fisco en concepto de importe de dos trimestres de la concesión de comedores para obreros que explotan en Puerto Nuevo, y
Considerando:
Que los recurrentes presentaron su solicitud en marzo 31 ppdo., habiendo gozado por lo tanto de un plazo de hecho mayor que el que se pedía.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

—

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Fisco en un juicio

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06302. — 1613. — Expte. 1827-J-932. — 513-V. — Visto que el señor Juez Federal de La Plata, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Sociedad Anónima Río de la Plata, Compañía de Seguros, sobre repetición de impuesto; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de La Plata para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente decreto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

—

Adela Leonilde Martínez y Héctor Larralde. — Denegando facilidades para abonar una suma.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06299. — 1614. — Expte. 2211-L-932. — 514-V. — Visto que doña Adela Leonilde Martínez y don Héctor Larralde, solicitan se les acuerde facilidades para el pago de la suma de cien pesos que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérseles declarado administrativamente responsables del extravío de una pieza certificada, y
Considerando:
Que originándose la deuda en cuestión en una negligencia por parte de empleados públicos en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo; el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que representen las consecuencias de la responsabilidad en que han incurrido;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría Generkal a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
06195. — 1615. — D. N.° 276. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.° 03624 de 19 de mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha N.° 03726,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Director) del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Alfredo Pacheco, que pasa a otro puesto, al Oficial 2.° (Subdirector) de la misma, don Santos Castagnola, y en su lugar al Oficial 3.° (Subcontador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, don Manuel J. Cruz; en vez de éste, al Oficial 1.° (Subinspector General) de la Inspección General de Rentas, don José L. Silva Lezama; en su reemplazo, al Oficial 5.° (Inspector) de la misma, don Ernesto B. Pintos; en su lugar, al Oficial 5.° (Jefe) de la Inspección General de Aduana de la Capital, don Pedro Eduardo Millán; en sustitución de éste, al Auxiliar Mayor (Inspector), don Juan T. Scappatura; en vez de éste, al Auxiliar Principal (Encargado de Personal) de la Secretaría General, don Belisario Alais, y en su lugar, al Auxiliar 2.° (Guardaalmacén), don Julián J. Paz. — Oficial 1.° (Contador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Gualterio Pessarro, que fué ascendido, al Oficial Mayor (Director) del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Alfredo Pacheco.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06283. — 1616. — Expte. 2099-B-932. — D. N.° 277. — Vista la presentación de las pensionistas de la Ley N.° 11.484, señoritas Helena y Eugenia Belin Sarmiento, en la que piden se les acuerde una prórroga para residir en el extranjero, acompañando al efecto un certificado médico; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas graciables, señoritas Helena Belin Sarmiento y Eugenia Belin Sarmiento, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Concediendo licencia en el extranjero

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06285. — 1617. — Expte. 8297-B-931. — D. N.° 278. — Vista la presentación de las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Carlota Carmona de Barrenechea y señoritas Laura, Felipa e Filomena Gladys Barrenechea, viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Juan Barrenechea, en la que piden prórroga para residir en el extranjero, acompañando al efecto un certificado médico; y atento los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas civiles, doña Carlota Carmona de Barrenechea y señoritas Laura, Felipa y Filomena Gladys Barrenechea, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

No haciendo lugar a un pedido de pensión graciable

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06288. — 1618. — Expte. 1850-P-932. — D. N.° 279. — Vista la presentación de la señorita Ana Elina Pintos, hija de don Guillermo Pintos, jubilado por ley especial N.° 8542, de fecha 20 de septiembre de 1911, en la que solicita en el carácter invocado la pensión que entiende corresponderle, y

CONSIDERANDO:

Que las pensiones graciables que acuerda el Honorable Congreso no son trasmisibles a los herederos de la persona beneficiada por consiguiente la petición de la interesada carece de todo derecho;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06289. — 1619. — D. N.° 280. — Visto lo manifestado por el señor Interventor de la Aduana de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.° 03624 de 19 de mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha N.° 03725,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Francisco I. Mailhes, que falleció, al Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Sociedad Anónima Petrolífera Argentina "The Texas Company", dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, don Francisco A. Rosito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Declarando cesante

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

6281. — 1620. — Expte. 3983-D-932. — D. N.° 281. — Visto lo manifestado y atento lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 6.° (Guarda 1.°) del Resguardo de la Aduana de La Plata, don Esperandino Panizza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

H. 6-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cristóbal María Hicken, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.259,85 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 44 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.196,86 m|n.) moneda nacional, a don Cristóbal María Hicken, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06420. — 1621. — D. N.° 780. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 30 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos (pesos 1.196,86 m|n.) moneda nacional, a don Cristóbal María Hicken, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, jubilado de oficio, según nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 3 de junio ppdo., corriente a fojas 72; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro H. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Concordia, Aduana. — Dejando sin efecto concesión embarcadero

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06293. — 1622. — Expte. 7859 —C— 1931. — D. número 79. — Visto que la Aduana de Concordia, comunica que la Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina, Corcordia S. A. Limitada, no ha satisfecho los haberes del empleado fiscalizador del embarcadero permanente de que es concesionario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago por parte de la Compañía aludida, es causa suficiente para decretar la caducidad de la concesión que le fué conferida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión otorgada a la Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina, Concordia S. A. Limitada, por decreto número 112 de fecha 5 de Junio de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Labat y Faini. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06291. — 1623. — Expte. 5096 —L— 1932. — D. número 80. — Vista la presentación de los señores Labat y Faini, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de este Ministerio de fecha Junio 19 de 1928, (R. V. número 850) y las que la ratificaron no haciendo lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por cajones que se exportaron durante los años 1927 y 1928 envasando manteca; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas Junio 19 de 1928 (R. V. número 850), recaída en el expediente número 1739 —L— 1928, y las de Septiembre 29 del mismo año (R. V. número 1412, expediente 5414 —L— 1928), y Enero 2 de 1931 (R. V. número 1, expediente 1580 —L— 1929).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Compañía Nacional de Petróleos Limitada. — Habilitando una noria para el transporte de cajones en el Puerto de Campana.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06290. — 1624. — Expte. 4282 —C— 1932. — D. número 81. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, en la que pide se habilite una noria a rodillos que ha instalado en el puerto de Campana, con destino a la carga y descarga de cajones desde la refinería al muelle de su propiedad; atento los informes producidos, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la noria a rodillos que la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, ha instalado en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La noria en referencia no podrá ser utilizada con otro objeto que no sea con el de que se trata.
b) No podrá despacharse por la misma ningún producto que no sea de propiedad de la recurrente.

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario y queda sujeta a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno en juicio

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06292. — 1625. — Expte. 5386 —J— 1932. — D. número 82. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartori, se han presentado los señores Morea y Cía., entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio en referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Ignacio (Misiones). — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6196. — 397. — G. 441. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Ignacio, (Misiones), al señor Juan de Dios Méndez, con antigüedad del 6 del corriente, en reemplazo de don Pedro Alvarenga, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 50 de la Capital. — Se designa adscripto al escribano Luis J. Firmat Lamas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6197. — 398. — H. 74. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 50 de la Capital, que regentea el Escribano señor Alberto Hoeffner, al Escribano Nacional señor Luis J. Firmat Lamas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Castex y Maisonnave (Pampa). — Se nombran Jueces suplentes provisionales.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6198. — 399. —G— 430. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, suplentes provisionales, de Castex y Maisonnave (Pampa), a los señores Julio Félix Coux y Claudio J. Cavara, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aclarando el nombre del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Popular (Chaco).

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6199. — 400 —G— 435. — Visto el pedido de aclaración de nombre que formula el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Colonia Popular (Chaco), y atento lo informado por la Gobernación de dicho Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el decreto de fecha 12 de Febrero de 1932, por el que se nombró Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Popular (Chaco), al señor Abraham Kandel, debiendo considerarse dicho nombramiento extendido a nombre de José Abraham Kandel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Dolavón (Chubut). — Nombrando Juez titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6200. — 401 —G— 448. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente provisionales, respectivamente, de Dolavón (Chubut), a los señores Francisco H. Bonavía y Mabón Jones, a contar del 27 del corriente mes.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 259 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Alberto Lamas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6201. — 402. — L 80. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 259 de la Capital, que regentea el Escribano señor Ernesto Roca, al Escribano Nacional, señor Alberto Lamas.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pehuenches (Neuquén). — Se nombra Juez de Paz.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.202. — 403. — G 472. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pehuenches, Neuquén), al señor Héctor Farías.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Creando el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Las Breñas, (Chaco), y designando Juez titular ad-honórem.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.203. — 404. — J. 1.308|932. — Visto el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Las Breñas (Chaco), y atento a lo informado por la Gobernación y por el Juzgado Letrado, en turno, de ese Territorio en el expediente G. 678|931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Breñas, Territorio Nacional del Chaco, con la jurisdicción que comprenden los siguientes límites: al Norte la Pampa del Infierno; al Sud la Colonia General Necochea y la fracción B. de la Sección 2a.; al Este la Sección IIa. y Zona "A" y al Oeste la Colonia Juan Larrea.

Art. 2°. — Las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Las Breñas, tendrá carácter de ad-honórem, hasta la inclusión del Juzgado en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de Las Breñas, al señor Juan R. Maisonave.

Art. 4°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconociendo servicios a un ex guardián de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.204. — 405. — J. 2.597|931. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el oficio del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor N. González Iramain, disponiendo se deposite en el Banco de la Nación Argentina, Sección Tribunales, a su orden y como pertenecientes al juicio sucesorio de don José Domínguez, los haberes del mes de Diciembre de 1930 y los pertenecientes a trece días de Enero de 1931, adeudados al causante, por servicios que prestó como guardián de la Cárcel de Ushuaia; atento que, de lo informado a fojas 2, por la Dirección de dicha Cárcel, se infiere que en el Presupuesto correspondiente al año 1930 y 1931, fué suprimida una plaza de guardián, por lo que no pudieron ser liquidados los haberes devengados por el citado ex guardián, don José Domínguez, que prestó servicios en las fechas mencionadas; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese al señor José Domínguez, el derecho a percibir sus haberes por el mes de Diciembre de 1930, y trece días de Enero de 1931, correspondientes a los servicios que prestó como guardián de la Cárcel de Ushuaia, a razón de ciento setenta y un pesos moneda nacional, líquidos mensuales.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, hágase saber al señor Juez oficiante, y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, se formulen las planillas correspondientes a fin de solicitar del H. Congreso Nacional, los fondos para el pago de los referidos haberes.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Panificación Argentina S. A.". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.205. — 406. — P. 23. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Panificación Argentina S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cinco)35) para el artículo tercero (3°.), y en la de fojas cuarenta y cinco (45), para el artículo cuarto (4°.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Panificación Argentina S. A.", por la asamblea realizada el 31 de Mayo de 1932.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Metro Goldwyn Mayer de la Argentina". — Aprobando una reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.206. — 407. — M. 17. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Metro Goldwyn Mayer de la Argentina"; atenta que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima "Metro Goldwyn Mayer de la Argentina", la reforma cuya traducción corre de fojas ochenta y una (81), a ochenta y dos (82), sancionada por la asamblea que tuvo lugar el 25 de Marzo de 1932, en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), y según la cual, se fija la fecha 31 de Julio, como terminación del año financiero de la misma. Dicha Sociedad, deberá dar cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial, la documentación relacionada con dicha reforma.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Potencia" Sociedad Anónima de Publicidad". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.207. — 408. — P. 22. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Potencia" Sociedad Anónima de Publicidad", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Potencia" Sociedad Anónima de Publicidad", constituída en esta Capital, el 27 de Enero de 1932, con el nombre de "Potencia", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis (16), a diez y ocho (18), y de fojas veintidós (22).

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación Israelita Chevra Keduscha de Bernasconi y Colonia Narciso Leven". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.208. — 409. — C. 54. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Israelita Chevra Keduscha de Bernasconi y Colonia Narcisse Leven", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5°. del artículo 33 del Código Civil; y que, sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por dicha Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese personería jurídica, a la "Asociación Israelita Chevra Keduscha de Bernasconi y Colonia Narcisse Leven", constituída en Bernasconi, (Pampa), el 15 de Agosto de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2), a cinco (5), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta (30) a treinta y una (31), y cuarenta (40).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación Mutual de Empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación". — Agregado a sus estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.209. — 410. — M. 20|931. — Vistos: el pedido que formula la "Asociación Mutual de Empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que ello se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase incorporados al texto de los artículos veintiuno (21) y treinta y tres (33), de los estatutos de la "Asociación Mutual de Empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación", los párrafos cuya agregación se propone en el escrito de fojas sesenta (60).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata". — Prorrogando el término de duración.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.210. — 411. — I. 20.932. — Visto: resulta que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata", han resuelto prorrogar el término de la duración de la misma, y como consecuencia, reformar el artículo 3º. de sus estatutos; que esa resolución ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54), la prórroga del término de duración de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata", y la reforma del artículo 3º. de sus estatutos, sancionada por la asamblea realizada el 30 de Abril de 1932, según testimonio del acta correspondiente de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima". — Aprobando una reforma introducida en sus estatutos

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.211. — 412. — P. 24. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada, y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y seis (96), la reforma del artículo 5º. de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", sancionada por la asamblea realizada el 30 de Abril de 1932, referente al aumento del capital social de pesos 1.000.000.— a pesos 2.000.000.— moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.212. — 413. — L 10.932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que: en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5º. de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada", constituída en esta Capital, el 4 de Marzo de 1932; y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a doce (12).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.171. — 516. — 1a. 12. — Visto lo solicitado por el Colegio Nacional de Chivilcoy, y resultando de lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, que la hora de Ciencias y Letras que se solicita para el Profesor García Tuñón, figura en el Presupuesto y es necesaria para el desarrollo del plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de una hora de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Chivilcoy, vacante por renuncia del señor Lamberto Berardi, al señor Saúl García Tuñón con anterioridad al 1º. de Mayo próximo pasado, fecha desde la cual, la viene dictando.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado. — Designando Profesor interino

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.172. — 517. — 1a. 30. — Vista la nota que antecede del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, dando cuenta de la propuesta que formula el Consejo Directivo de Profesores, para atender interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso tres horas de Ciencias y Letras, que se encuentran vacantes, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase interinamente, a contar desde el 1º. de Junio próximo pasado, Profesor de tres horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario por renuncia del señor Faustino E. Juárez, al doctor Pablo Federico Carlos Groeber.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Paraná. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.173. — 518. — 1a. 2. — Resultando de las informaciones que anteceden que al ser suprimido en el Presupuesto para 1931 el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos, que desempeñaba en el Colegio Nacional de Paraná, el señor Antonio Landó, continuó prestando servicios como tal hasta el día 26 de Octubre del referido año y siendo equitativo reconocerle los mismos de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados desde el 1º. al 26 de Octubre de 1931, por el señor Antonio Landó, como Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Paraná, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos respectivos para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección Administrativa a sus efectos, y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.174. — 519. — 1a. 41. — Visto el presente expediente, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, como asimismo que por Decreto de 15 de Agosto de 1931, se reconoció al recurrente parte de los servicios que venía prestando en el cargo de Secretario que se hallaba vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Jefe de Celadores del Colegio Nacional de Mendoza, señor Alfredo A. Deshays, como Secretario - Tesorero, desde el 19 de Agosto hasta el 6 de Noviembre de 1931, en que se hizo cargo el nuevo titular debiendo percibir únicamente la diferencia de sueldos entre ambos puestos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Nombramiento de Maestra de Taller.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.175. — 520. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, vacante actualmente a la señorita Renée Casas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Traslado de la similar de San Juan

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.176. — 521. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de San Fernando, y regularizar la situación de la Profesora Julia María Videla Balaguer,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Trasládase a ocupar el cargo de Ayudante de Gabinete, vacante por ascenso de la titular, señorita Delia Bonicalzi, en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), a la actual Profesora de Educación Física y Estética (tres horas), de la Escuela Normal de San Juan, señorita Julia María Videla Balaguer.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.177. — 522. — A fin de proveer la vacante existente en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrese Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la señorita María Ligia Gómez, en reemplazo de la señora E. Celina M. de Escobar, que falleció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 3 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.178. — 523. — 2da. 28. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, para ocupar un cargo de Maestra de Estética en la Escuela Normal número 3 de la Capital, se llama Sofía Inés García Torres de Huwiler, y no Sofía García Torres de Huwiler, y no Sofía García Torres de en el mencionado Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Paraná. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.179. — 524. — G. 456. — Visto que el señor Adolfo Grodsinsky, no obstante haber cesado a contar desde el 1º. de Enero último como Auxiliar 2º. (Contador - Habilitado), de la Escuela Normal Superior de Paraná, continuó prestando servicios hasta el 20 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal Superior de Paraná, por el señor Adolfo Grodsinsky, como Auxiliar 2º. (Contador - Habilitado), desde el 1º. de Enero hasta el 20 de Febrero últimos, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 318, Item 1, Partida 16, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Avellaneda. — Liceo Anexo a la número 5 — Dando antigüedad a un Decreto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.180. — 525. — 2da. 21. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Dése antigüedad del 1º. de Abril del corriente año, al Decreto de 17 de Mayo último, por el que se trasladó a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal de Avellaneda, señorita María Lola Echegaray, a la Sección Liceo, Anexa a la Escuela Normal número 5 de la Capital, a ocupar seis horas de igual categoría de que era titular la señora María E. Echegaray de Iglesias, la que a su vez pasó a desempeñar las cinco horas que dejaba aquélla en el primero de dichos Establecimientos, quedando en consecuencia, sin efecto, el Decreto de fecha 15 de Abril próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.181. — 526. — P. 157. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (tres horas), de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, a la señorita Dora Pinto Carreras, en reemplazo de la señorita Estela Gallo, que cesa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección de Administración

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de papel para la impresión de los Boletines.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

06088. — 246. — P. 446|932. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que solicita se le autorice para licitar privadamente con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el segundo semestre del corriente año, el papel en bobinas que estime necesario para dichas publicaciones, y

Considerando:

Que se ha efectuado la licitación pública, la que se declaró desierta por falta de proponentes, y en la última licitación privada realizada para la provisión de papel durante el mes de Julio en curso, se declaró desierta por el mismo motivo;

Que para los meses anteriores ha sido necesario realizar tres a cuatro licitaciones privadas por la falta de proponentes, trayendo como consecuencia la posibilidad de suspender la publicación de los Boletines por la carencia del artículo de que se trata;

Que la Contaduría General de la Nación ha observado en cada caso, los Acuerdos de Gobierno por los cuales se disponía el pago contra entrega, del papel en bobina.

Y atento a las consideraciones expuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para licitar privadamente, durante el segundo semestre del corriente año, el papel necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — C. A. Saavedra Lamas.

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05883. — 2948. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Claudio Acuña, (C. 1910, D. M. 24, M. N.° 2.457.557), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. A. N.° 5.758|932, D. G. P.), (P. N.° 563|931, "Cde. 6", IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Dando por terminada la misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero de dos oficiales y varios mecánicos

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.188. — 2.985. — Visto los expedientes letra S. 9.075|923. Cdes. 9.567, 9.583, 9.631, 9.664, 9.762 y 9.869 M. de G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Dése por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al siguiente personal:

Capitán, Ingeniero Militar don Alfredo M. Paladino; Capitán, Aviador Militar, don Edmundo Sustaita y mecánicos: Honorio Pellegrini, Domingo Casas, Indalecio Gallardo, Benito Martínez, Pascual González Beltrán, Juan E. de Luca, Alberto Devincenzi y Teodoro Valdez.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Renuncia

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.194. — 2.986. — Visto el presente expediente, (letra C. número 10.236|32. D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptese la renuncia: En la Dirección General de Administración: (inciso 7.°, ítem 2), del Ayudante Mayor, Mayordomo Josné Campos, C. 1893, M. 3.930.682, D. M. número 63, con anterioridad al 21 de Mayo próximo pasado.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Cesantía

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.193. — 2.987. — Visto el presente expediente, (letra A. número 10.872|32. D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase cesante, con anterioridad al 14 de Mayo próximo pasado:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 8°., ítem 1), al Auxiliar 6°., Tenedor de Libros, Alberto E. Almirón, C. 1896, M. 2.273.619, D. M. número 35, por razones de salud.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.191. — 2.988. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado P. 1.481|932, y "Corresponde 1", (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 7°. y 8°., Título III de la Ley Orgánica Militar 4.707, y número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárese en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería, don Roberto Pietronave, (Clase 1891, Matrícula 174.894, Distrito Militar 2(, del Comando de la 1a. División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por los artículos 7°. y 8°., Título III de la Ley Orgánica Militar 4.707, con goce del setenta y ocho por ciento (78 por ciento), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la mencionada Ley 4.707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veinticuatro años, cuatro meses y once días, (24 años, 4 meses y 11 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año cinco meses y diez y nueve días, (1 año, 5 meses y 19 días), que sumados forman un total de veinticinco años y diez meses (25 años y 10 meses), sus servicios militares computados.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente, al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.183. — 2.989. — Visto el presente expediente V. número 8.824|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 13 de Abril del corriente año, al Cabo 1°. aCrlos Clotario Vázquez, Clase 1899, D. M. número 43, Matrícula 2.736.727, del Regimiento número 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 por ciento), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, y dos días, (15 años y 2 días).

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6.184. — 2.990. — Visto el presente expediente, A. número 2.832|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 7 de Noviembre de 1931, al ex soldado voluntario Crispín Agüero, Clase 1892, D. M. número 67, Matrícula 2.595.767, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y cuatro días (15 años y 4 días).

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06189. — 2991. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra G. N.° 11.909|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 2 meses y 15 días de licencia, sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a Los Angeles, (Estados Unidos de Norte América), al Oficial 5.°, Jefe del Servicio de Maternidad del Hospital Militar Central, doctora María T. F. de Gaudino.

Art. 2.° — Nómbrese: mientras dure la licencia del titular, al doctor don Eduardo Harguindeguy, C. 1892, M. 214.762, D. M. N.° 2.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Designación de un Agregado Militar

Se hace saber que el Teniente Coronel, D. Bernardino Bilbao Rioja, ha sido nombrado Agregado Militar a la Legación de Bolivia.

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06182. — 2992. — Vista la presente solicitud de reincorporación, D. N.° 1916|928, "Cde. 20", (Rdo., D. G. P.), (D. N.° 778|928, "Cde. 13", IV División, D. G. P.), formulada por el ex Subteniente, D. Alberto C. Dreidemie, y

Considerando:

Que no habiendo variado las causales que determinaron la Resolución denegatoria inserta en el Boletín Militar N.° 8598, 1.ª Parte y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reincorporación solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar

06190. — 2993. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Eduardo José Grondona, (C. 1910, D. M. 4, M. N.° 593.289), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Exp. G. N.° 7482.932, "Cde. 1", D. G. P.), (G. N.° 764|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), y Eduardo Caramaute, (C. 1908, D. M. 1, M. 101.559), de la Escuela de Infantería, (Exp. C. N.° 11.863|931, "Cde. 2", D. G. P.), (C. N.° 640|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2).

2.° Que los soldados José Germán Medina, (C. 1909, D. M. 56, M. 3.526.087), del Regimiento de Infantería N.° 19, (Exp. M. N.° 8916.932, D. G. P.), (M. N.° 586|932, IV División, D. G. P.); Umberto Santillán, (C. 1910, D. M. 18, M. N.° 1.008.970), del Regimiento de Infantería N.° 7, (Exp. S. N.° 9615|932, D. G. P.), (S. N.° 676|932, IV División, D. G. P.), y Francisco Pereyra, (C. 1911, D. M. 21, M. 1.220.824), del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, (Exp. P. N.° 9492|932, D. G. P.), (P. N.° 651|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código.

3.° Que los soldados Orlando Ebro, (C. 1912, D. M. 19, M. 1.120.384), del Regimiento de Infantería N.° 7, (Exp. E. N.° 9415|932, D. G. P.), (E. N.° 655|932, IV División, D. G. P.); Félix Juan Acosta, (C. 1911, D. M. 1, M. número 102.991), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Exp. A. N.° 9503|932, D. G. P.), (A. N.° 661|932, IV División, D. G. P.), y Miguel Angel Derisso, (C. 1909, D. M. 1|13, M. 94.298), del Regimiento de Artillería Montada N.° 2, (Exp. D. N.° 8816|932, D. G. P.), (D. N.° 590|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez

días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4. Que el soldado aspirante Gervasio Marambio Catán, (C. 1915, menor no enrolado), de la Escuela de Suboficiales, (Exp. M. N.° 9356|932, D. G. P.), (M. N.° 645|932, IV División, D. G. P.), y soldado Oscar Aníbal Cambas Valdez, (C. 1911, D. M. 2, M. 246.239), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Exp. C. N.° 9060|932, D. G. P.), (C. N.° 613|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mismo Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Eduardo José Grondona, diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del mencionado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8834, 1.ª Parte).

Al soldado Eduardo Carramante, trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8807, 1.ª Parte).

Al soldado José Germán Medina, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Umberto Santillán, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Francisco Pereyra, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Orlando Ebra, Félix Juan Acosta y Miguel Angel Derisso, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado aspirante Gervasio Marambio Catán, después de prestar un (1) año de servicio en el Regimiento de Infantería N.° 7, cincuenta días de recargo de servicio a cuyo término será dado de baja, rescindiéndosele su contrato, (N.° 114, inciso e), 2.° párrafo del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).

Al soldado Oscar Aníbal Cambas Valdez, diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y al soldado Miguel Angel Derisso, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino, (N.° 141 de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones sumarias en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 303

Se le hace una agregación al inciso a) del N.° 387:

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06186. — 2994. — Visto el expediente, I. 8006|931, Cde. 1, (M. G.), y lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a continuación del último párrafo del inciso a), del N.° 387 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), después de las palabras: "dos años anteriores", lo siguiente: "con excepción de las Reparticiones y Distritos Militares, que quedan facultados para retener la de los cinco años anteriores, que les sea indispensable para su consulta".

Art. 2.° — El Inspector General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente, determinada en el N.° 12 y página 129 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Reglamento de Tiro para la Artillería. Folleto 3 — (R. T. A|foll. 3), (R. R. M. 53, foll. 3), y Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento — folleto 4, tomo III, (R. I. Grp. Rec. foll. 4, tomo III), (R. R. M. 9, folleto 4, tomo III). — Se aprueban:

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06185. — 2995. — Visto el presente expediente I. 722, corr. 1, (I. G. E.), (I. 4632, M. de G.), iniciado por la Inspección de Artillería, atento al S. D. fecha 8 de junio de 1931, (B. M. 2574, 2.ª Parte), y a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con carácter público, los siguientes Reglamentos, que se encuentran comprendidos en el "Plan de Reglamentos para la Artillería", aprobado por S. D. fecha 8 de junio de 1931, (B. M. 2574, 2.ª Parte).

a) Reglamento de Tiro para la Artillería — folleto 3 — (R. T. A.| foll. 3), R. R. M. 53, Foll. 3.
b) Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento — folleto 4, tomo III. (R. I. Grp. Rec. foll. 4, tomo III), R. R. M. 9, Folleto 4, tomo III.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto los artculos 2, 3 y 4 del de 3 de Septiembre de 1931, que autorizó la importación de varias partidas de semilla de alfalfa de procedencia italiana.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5672. — 442. — Expte. 1989-1932. Vistos los expedientes 44158, 45174 y 44556|931, tramitados por los señores Leopoldo Repetto e hijos Ltda., y los números 44557|931 iniciado por el señor Néstor M. Almada, y

Considerando:

Que el precio de la semilla de alfalfa ha disminuído notablemente en relación a los que regían en la fecha del Decreto de 3 de Septiembre de 1931, que eran de verdadera carestía, no justificándose en la actualidad las limitaciones establecidas en el artículo 2.° del referido Decreto;

Que desapareciendo estas limitaciones, quedan de hecho anuladas las disposiciones del artículo 3.°, correspondientes a la fiscalización de las ventas de la semilla de que se trata;

Que el artículo 4.° del Decreto de 3 de Septiembre de 1931 referente a la norma para la limpieza de la semilla de alfalfa importada, no ha tenido aplicación durante la vigencia del mismo, lo que no justifica su subsistencia;

Que siendo los residuos procedentes de la limpieza de la semilla de alfalfa importada, de la misma procedencia compuestos principalmente por esta semilla y otras de especies cultivadas, que pueden tener cierto valor en el país de origen y en el deseo de no perjudicar a los importadores no existen inconvenientes para autorizar su reembarque o en su defecto la incineración;

Atento los informes producidos por las Direcciones de Agricultura e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los artículos 2, 3 y 4 del Decreto de 3 de Septiembre de 1931 que se refieren a la limitación de los precios de venta para la semilla de alfalfa importada de procedencia italiana, según calidades; a la fiscalización de esas ventas y a normas sobre la limpieza de las partidas que ella comprende.

Art. 2.° — Autorízase a los señores Leopoldo Repetto e hijos Ltda., para reembarcar a su país de origen o en su defecto incinerar, las siguientes partidas de residuos de semilla de alfalfa:— del expediente 44158|931, treinta bolsas; expediente 45174|931, cincuenta y cinco bolsas; y expediente 44556|931, veinticuatro bolsas: — en total ciento nueve bolsas. A los señores Néstor M. Almada, se les concede la misma autorización en lo que respecta a cuarenta y cinco bolsas de residuos de semilla de alfalfa (expediente 44557|931).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Domingo Lo Prete por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5673. — 443. — Visto este expediente (59649|932), en el que se da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11275, cometida por la firma Domingo Lo Prete, al rotular envases de vinos con etiquetas con las leyendas "Capri Vecchio" y "Capri Stravecchio", "Producto Italiano", a pesar de que el análisis de origen de dicho producto proviene de la Oficina Química de Mendoza, y

Considerando:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en las actuaciones producidas;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo que establece la Ley N.° 11275, en su artículo 8.°, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 moneda nacional;

Atento lo informado y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma Domingo Lo Prete, las acciones judiciales que correspondan, por la infracción denunciada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Autorizando al señor Pedro F. Giansanti para construir un elevador de granos en el Dique 3 Este del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5688. — 444. — Visto este expediente (8799|928), del que resulta:

Que la Sucesión de don Luis Tirasso solicitó acogerse a los beneficios de la Ley 8475, para la construcción, bajo el régimen de la Ley 3908, de un elevador de granos en el Dique 3 Este;

Que a fojas 58 el señor Pedro F. Giansanti se presenta justificando su carácter de adquirente de los derechos y acciones que tenía la citada Sucesión en el presente expediente, solicitando al mismo tiempo le sean acordados los beneficios de que se trata;

Atento a que la Sucesión de don Luis Tirasso ha presentado su pedido en tiempo oportuno, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Téngase por presentado al Sr. Pedro F. Giansanti, a los efectos de considerarlo acogido a los beneficios que establecen las leyes 3908 y 8475, y autorízaselo para construir un elevador de granos en un terreno cuya superficie es de 1.686,60 metros cuadrados, ubicado en el Dique 3 Este del Puerto de la Capital. Este elevador será habilitado con carácter de servicio público, cuando el Ministerio de Agricultura lo requiera, en cuyo caso deberán someterse a su aprobación las tarifas a aplicarse.

Art. 2.° — Fíjase al recurrente un plazo de ciento ochenta días, dentro del cual deberá presentar al Ministerio de Agricultura los planos de la construcción que realizará, en la que deberá comprenderse la instalación de una cinta transportadora o puente a efecto de realizar el embarque directo y mecánico a bodega, cruzando por arriba de las líneas férreas. Las obras de referencia deberán empezar a construirse dentro de los seis meses de la fecha de la firma del contrato correspondiente, siendo entendido que si el concesionario no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dentro de los términos acordados, su presentación o la concesión, en su caso, quedarán sin efecto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Ampliando la concesión acordada a la S. A. Genaro García Ltda. para la construcción de un elevader de granos en el Dique 3 Este del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5689. — 445. — Visto este expediente (11108|930), en el que la S. A. Genaro García Ltda., a la cual por Decreto de Noviembre 4 de 1931, se le declaró acogida a los beneficios de las Leyes 8475 y 3908 y se le autorizó a construir un elevador de granos en una superficie de 1.342.10 metros cuadrados, en el Dique 3 Este, Cabecera de Cangallo, del Puerto de la Capital, solicita se amplíe su primitivo pedido con el terreno ocupado por el galpón "El Económico", el espacio libre que existe entre éste y la línea del frente Este del galpón de su concesión y el área ocupada por la calle que divide a los dos galpones referidos;

Atento los informes producidos por la Dirección de Comercio e Industria, los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y lo dispuesto por el artículo 79 del Decreto de fecha 30 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Compréndese en la concesión acordada a la S. A. Genaro García Ltda., por Decreto de Noviembre 4 de 1931, para la construcción de un elevador de granos en un terreno situado en el Dique 3 Este, Cabecera de Cangallo, del Puerto de la Capital, la superficie de terreno ocupada en la actualidad por el galpón "El Económico", el espacio libre que existe entre éste y la línea del frente Este del galpón de su concesión y el área ocupada por la calle que divide a los dos galpones referidos.

Art. 2.° — Fíjase a la Sociedad recurrente un plzo de ciento ochenta días dentro del cual deberá presentar, para su examen y aprobación, los planos de las construcciones que realizará; debiendo las obras empezar a construirse dentro de los seis meses de la fecha de la firma del contrato correspondiente; siendo entendido que si la Sociedad concesionaria no hubiera dado cumpli-

miento a lo dispuesto en el presente artículo, dentro de los términos acordados, su presentación o la concesión en su caso, quedarán sin efecto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Promoviendo al doctor Juan H. Ibáñez Gorostiaga

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

5881. — 446. — Expte. 30734|932. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Ganadería solicita la promoción del Inspector Veterinario, doctor Juan H. Ibáñez Gorostiaga, al cargo de Jefe de la Inspección Veterinaria del Frigorífico de Gualeguaychú cuyas funciones ejercerá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería — División de Frigoríficos — oficial 8.°, con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.) Jefe de Servicio, al actual Auxiliar Mayor (inspector Veterinario) de la misma, doctor Juan H. Ibáñez Gorostiaga.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ampliando y modificando decretos de reajuste de personal del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5996. — 447. — Expte. 6537|932. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase y modifícase los decretos de reajuste de personal del Departamento de Agricultura, de fechas 1.°, 11 y 17 del corriente, con la anterioridad consignada en los mismos, de las reparticiones que a continuación se detalla, reincorporando en ellas el siguiente personal: Dirección de Enseñanza Agrícola — Anexo H — inciso 9.°, ítem 1, auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Bernardo Pilotto (Profesor de la Escuela de Córdoba) y Edmundo Müller, (auxiliar de la Escuela de Casilda y Encargado de la Estación Meteorológica); auxiliar 7.° con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, a Carlos Ponce Laforgue, (Profesor Auxiliar de la Escuela de Córdoba); auxiliar 8.°, con sueldo de doscientos pesos moneda nacional, a Arturo C. Bascialli, (Auxiliar de Administración de la Est. Experimental de Manfredi), Constancia Moreau, (Traductora); Item 3 — Ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a Carlos Vidal Domínguez, (Celador de la Escuela de Córdoba), y Julia Soda (Ayudante 2.°, de la D. de Enseñanza Agrícola, dactilógrafa); Ayudante 4.°, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, a Isabel L. de Borda, (Ayudante principal de la D. de Agricultura). — Dirección de Administración. — Anexo H. - Inciso 8.°, ítem 1, Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a Inocencio Amato, (Auxiliar 9.°, de la Dirección de Agricultura); Ayudante principal con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional a Roquelina Bazán Adaro de Dapá (Auxiliar 9.°, de la D. de Agricultura); Ayudante 2.°, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Jorge Carlos Tombeur; (Ayudante 1.° de la Dirección de Patentes y Marcas), Emma Fehringer Zubiaurre (auxiliar 9.°, de la D. de Agricultura), Martha Pillado Matheu (auxiliar 9.°, de la D. de Tierras), Maximina Vázquez (ayudante 2.°, de la D. de M. G. e Hidrología), Fernando Soleá (ayudante 2.°, de la D. de Tierras) y Felisa Costa Avendaño (ayudante 2.°, de la D. de Tierras); Ayudante 3.°, con la asignación mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, a Ella D. de Jolodowsky (auxiliar 9.° de la D. de C. e Industria); ayudante 4.°, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional a Félix Maquia (ayudante 2.°, de la Dirección de Tierras); Dirección de Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones. Anexo H., inciso 15, ítem 1.°, auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional a Ana María Requina (auxiliar 9.°, de la D. de Administración), ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional a Avelina S. de Alba (auxiliar 6.°, de la D. de Agricultura), Carlos César Vacca (ayudante 2.°, de la D. de Tierras) y Susana Castro de Soldani (ayudante 2.°, de la D. de Tierras); ayudante 2.°, con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Cecilia Valle (Dactilógrafa, traductora y taquígrafa); ayudante 4.°, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional a Germán Brey (ayudante 2.°, de la D. de Laboratorios), Cándido Rómulo Bogado (ayudante 3.°, de la D. de P. P. C. y Exposiciones) y Félix Hernández (ayudante 2.°, de Subsecretaría). — Dirección de Economía Rural y Estadística - Anexo H., inciso 2.°, ítem 1, auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a Jorge E. Navarro Lahitte (Auxiliar 9.°, de la Dirección de Agricultura) y Dardo S. Rocha (Auxiliar 1.° de la D. de Tierras); Ayudante 1.° con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a Micaela Villamayor (Auxiliar 9.° de la D. de E. R. y Estadística), Ofelia I. López (Ayudante 2.° de la D. de E. R. y Estadística), Raúl Roberto Fraga (Ayudante 2.° de la D. de Tierras), Ida Blanca Longo (Ayudante de la D. de Tierras), María Carlota Durán (Auxiliar 7.° de la D. de Inmigración), María Celmira Sierra (Ayudante 2.° de la D. de Laboratorios) y Silvestra Lanza (Ayudante Principal de la D. de Comercio); Ayudante Principal con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional a Nieves P. de O'Gorman (Auxiliar 9.° de la D. de Inmigración), Rosalina Ríos Posse (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura); Ayudante 2.° con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Rosa G. de Altrudi (Ayudante Principal de la D. de Inmigración); Ayudante 4.° con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional a José Ligato (Ayudante 2.° de la D. de E. Agrícola). — Dirección de Ganadería. Anexo H., inciso 4.°, ítem 1.°, Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a Luis de Villalobos (Auxiliar 7.° de la D. de Ganadería). — Dirección de Inmigración. Anexo H., inciso 14, ítem 1, Ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a José Alvarez (Ayudante 2.° de la Dirección de Inmigración); Ayudante 4.°, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, a Cristóbal Ramos (Ayudante 2.° de la D. de Inmigración. — Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal. Anexo H., inciso 3.°, ítem 1. Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al Perito Agrónomo Florencio Guillermo Fernández (Auxiliar Mayor de la D. de Tierras); Auxiliar 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, a Samuel Segura (Auxiliar 3.° de la D. de Agricultura); Luis M. Deschamps, (Auxiliar 4.° de la D. de Agricultura) y Eusebio Guillermo Vigil (Auxiliar 3.° de la Dirección de Agricultura); Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a Manuel Maldonado (Auxiliar 6.° de la Dirección de Agricultura), Juan José Millán (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura), Pablo Rojas Paz (Ayudante de la D. de Agricultura), Luis María Martínez (Auxiliar 2.° de la D. de Comercio), Raúl L. Noir (Auxiliar 4.° de la D. de Agricultura), Aurelio Caballero (Auxiliar 5.° de la D. de Ganadería), Luis M. Machado (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura) y Juan Lombardo (Ayudante 2.° de la D. de Agricultura); Auxiliar 7.° con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional a Roberto Lascano (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura, Pablo Molinari (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura) y Raúl H. Arruabarrena (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura); Auxiliar 8.° con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional a Modesto P. Sánchez (Auxiliar 9.° de la D. Agricultura), Jacinto Barreno Marchena (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Roberto J. Capurro (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Enrique Recio (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Gumersindo López (Auxiliar 8.° de la D. de Agricultura), Pedro Conde Cazón (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Julián L. Serrano (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), José Casariego (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Enrique Stuart Arias (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Luis J. Perazzo (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura), Eustaquio Velazco (Auxiliar 9.° de la D. de Agricultura) y Juan Antonio Ceballos (Auxiliar 6.° de la D. de Agricultura); Ayudante Principal con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional a Julio M. Juárez (Ayudante Principal de la D. de Agricultura), Luis Spalla (Auxiliar 9.°, de la D. de Tierras); ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional a Patricio Young (ayudante de la D. de Agricultura), Angel Pitossi (aux. 9.°, de la D. de Agricultura), Raúl A. Rosas (ayud. 2.°, de la D. de Tierras), Francisco J. Mora (aux. de la D. de Agricultura), Juan Celi (ayudante de la D. de Enseñanza), Guillermo Sabadini (ayudante da la D. de Enseñanza), Antonio U. Lance (ayudante de la D. de Enseñanza), Carlos Severo Ortiz (ayudante de la D. de Enseñanza), Fidel Urreta (ayudante de la Dirección de Agricultura) y Manuel Santos Maneiro (ayudante da la Subsecretaría); ayudante 4.°, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional a José Antón (ayudante 2.°, de la Subsecretaría) Antonio Soto Díaz (ayudante 2.°, de Subsecretaría), Raúl Zanetti (ayudante 2.°, de Subsecretaría) y Cesáreo del Rincón (ayudante de Agricultura) Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional a Tulio Mácola (auxiliar 2.°, de la D. de Agricultura) e Ingeniero Raúl Frigerio (auxiliar de la D. de Agricultura); auxiliar 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional a Juan L. Tenembaum, Ing. Agrónomo para la Oficina de Estudios Especiales; auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Mario Díaz, Pt. Agrónomo, ayudante de la Agronomía Regional (aux. 9.°, de la D. de Agricultura).

Art. 2.° — La designación del señor Alejandro Gómez Etchegaray (aux. 6.° de la D. de E. Agrícola), efectuada para la Escuela de Agricultura de San Juan, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 2, debe considerarse hecha con el cargo de auxiliar 8.°, (Encargado del Internado de la citada Escuela) con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional y con imputación al ítem 1.°. La designación del auxiliar 4.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal (Depósito de Materiales de la Capital) con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, inciso 3.°, ítem 1.°, debe considerarse a favor del ex inspector de la Dirección de Tierras don Luis Cruz, en sustitución del señor Felipe Sabores que ha sido considerado en esta última repartición. — La designación del auxiliar 9.°, de la División de Sanidad Vegetal, inciso 3.°, ítem 1, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, debe considerarse a favor del auxiliar 6.°, de la Dirección de Agricultura, Héctor Salis, en sustitución de Pedro Simone Marzocchi, que queda considerado en la Seccional Santa Fe, de la misma repartición. — La designación del ayudante principal de Personal de servicio de la Subsecretaría, Inciso 1.°, ítem 3.°, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, debe considerarse a favor del ordenanza don Genaro Díaz, en sustitución de Julio Garategaray, cuya gestión de jubilación, por haber llegado al término de Ley, fué autorizada por decreto de fecha 12 de febrero de 1932, el que se confirma por el presente. — La designación del auxiliar 9.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 3.°, ítem 1, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, debe considerarse a favor del auxiliar 9.°, de la Dirección de Tierras, don Vicente Ferrari, en sustitución de Rafael del Punta, cuya gestión de jubilación por haber llegado al término de ley, se le autoriza, no alcanzándole a este efecto el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero del año en curso. — La designación de oficial 9.° de la Dirección de Agricultura, con la asignación mensual de quinientos pesos m|n., hecha a favor de Manuel Blasco que queda considerado en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, deberá considerarse hecha a favor del ex-agr°. Regional Abraham Villalba. — La designación de Oficial 9.° de la Dirección de Agricultura, Inciso 3.°, ítem 1.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, hecha a favor de Julio Sánchez, debe considerarse a nombre del Ingeniero Alberto Carlos Muello, cuya designación de Auxiliar Mayor en la Dirección de Tierras queda cancelada. — La designación del Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de la Dirección de Agricultura), Inciso 3.°, ítem 1.°, hecha a favor del Ingeniero León Roger, deberá considerarse en el cargo de Auxiliar Principal, Agrónomo Regional de 2.ª de la misma Repartición, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, en reemplazo del Ingeniero Antonio Ciancio que queda considerado en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal. — La designación del señor Guillermo Ceppi (Auxiliar Mayor de Inspección de la Dirección de Tierras) con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, debe considerarse hecha con el mismo cargo en la Primera División, Sección Préstamos a los Agricultores y Contabilidad de Especies, de la Dirección de Administración (Inciso 8.°, ítem 1.°). — La designación del señor Victorio Echaurren como Auxiliar 2.° de la Dirección de Administración, Inciso 8.°, ítem 1.°, deberá considerarse efectuada en cargo de Auxiliar Principal de la misma repartición con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional. — La designación del Auxiliar 7.°, de la Dirección de Ganadería con sueldo de doscientos cuarenta pesos moneda nacional hecha a nombre de Lorenzo E. Rossi, debe considerarse a favor del empleado de la misma Carlos I. Miguerez (Inciso 4.°, ítem 1.°). — La designación del señor Alberto Márquez Naón como Auxiliar 3.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, deberá considerarse hecha en la Dirección de Tierras, Inspección General, con igual cargo y sueldo, en reemplazo del señor Santiago Vacca, cuya designación de Auxiliar Mayor, queda cancelada. — Los ayudantes de la misma repartición señores Cayetano Perri, Vicente Domenech, Fernando Márquez y Juan F. Carrevedo, quedan confirmados con el cargo de Ayudante 2.°, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Las designaciones de: Auxiliar 6.° hecha a favor del señor Rodolfo Perlasca debe considerarse en el cargo de Auxiliar 2.°, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional de sueldo; la de los Auxiliares 4os., Alejandro Olivera y Darío Reto, deben considerarse en los cargos de Auxiliar 2.°, con sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; la de Ayudante Principal hecha a favor de Roberto Arriola, debe considerarse en el cargo de Auxiliar 8.° con sueldo de doscientos pesos moneda nacional; la de los Auxiliares 9os., Ada Pagola y Edmundo Laborde, deben considerarse en el cargo de Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos

cincuenta pesos moneda nacional; la de Auxiliar 6.°, César Fiorito, debe considerarse en el cargo de Auxiliar 4.°, con sueldo de trescientos pesos moneda nacional. — Las designaciones en la Dirección de Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones. — Inciso 15, ítem 1, hechas a favor de los Auxiliares 7os., Julián Martínez, Julio D. Chalú, Francisco Rabago y Auxiliar 8.° José Zayat, deben considerarse en el cargo de Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos cincuenta pesos; la de Auxiliar 8.° Emilio Nathé y Auxiliares 9os., Luis A. Corveto y Perfecto Blanco deben considerarse en el cargo de Ayudantes 2os., con sueldo de ciento cincuenta pesos; la de Ayudantes 5os., Juliana Barrios y Miguel Forlenza, deben considerarse en el cargo de Ayudantes 3os., con sueldo de doscientos veinticinco pesos; la de Ayudantes 5os., Lily F. M. de Miller y Elma Celos Larrosa, deben considerarse en el cargo de Ayudantes 3os., con sueldo de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Reincorpórase con la misma antigüedad del 1.° del presente mes, que se determina para las demás designaciones, que se hacen en este decreto, a los siguientes empleados: Dirección de Minas y Geología, Inciso 11, ítem 1.° — Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional a Natalio Civale y Wilfrand J. Montaldo (Auxiliares de esa repartición). Dirección de Comercio e Industria. Inciso 5.°, Item 1.°, Auxiliar 6.° con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Mariano Lasarte (Auxiliar 1.° de la D. de C. e Industria); Ayudante 1.° con sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional a Margarita Figari (Ayudante 1.° de la D. de C. e Industria). — Dirección de Ganadería. — Inciso 4.°. — Item 1.° Auxiliares 6os., con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Antonio Torrese (Aux. 5.° de la D. de Ganadería), ayudante veterinario de la División de Frigoríficos; y Juan B. Quiroga (Aux. 5.° de la D. de Ganadería). — División de Contralor del Comercio de Carnes; Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional a Benjamín Murillo (Aux. 6.° de la D. de Ganadería) y Carlos B. Bidegaray (Aux. 8.° de la D. de Ganadería); Ayudante Principal, con sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional a Mario Zavalía (Ayudante Principal de la D. de Ganadería. — Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal. Inciso 3.°, ítem 1.° — Auxiliares 6os., con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Benito Noirat (Ayudante de Defensa Agrícola), Juan R. Uriburu (Ayudante de Defensa Agrícola), Camilo E. Isla (Ayudante de la Defensa Agrícola) y Félix Nicolás Quaglia (Aux. 2.° de la D. de Tierras); Auxiliar 7.° con sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional a Víctor E. Molina (Aux. 6.° de la D. de Agricultura); Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional, a José María Arrigorria (Aux. 9.° de la D. Agricultura), Gregorio A. Córdoba (Aux. 8.° de la D. Agricultura), Nicanor Méndez (Ayudante Defensa Agrícola), Ricardo León (Aux. 4.° de la D. Agricultura), Juan C. Muello (Aux. 6.° de la D. Agricultura), Antonio Emanuelli (Aux. 9.° de la D. Agricultura), Armando E. Pastorini (Aux. 9.° de la D. Agricultura); Ayudantes Principales con sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional a Felipe Kertsfeld (Aux. 9.° de la D. Agricultura), Ricardo Gómez Cell (Aux. 9.° de la D. Tierras) e Hilario Lagos (Aux. 9.° de la D. Agricultura); Ayudantes 1os., con sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional a Angélica Fernández de la Puente de Sarrúdet (Aux. 9.° de la D. Propaganda), José Bottini (Ayudante Defensa Agrícola) y Angel S. López (Ayudante 2.° de la D. Agricultura) Seccional Mendoza; Ayudantes 2os., con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Martín Labayen (Ayudante Defensa Agrícola) y María Antonia Leguizamón de Molina (Ayudante 2.° de la D. Agricultura) Escribiente de la Seccional Salta; Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Pantaleón Fernández (Ayudante de Defensa Agrícola); Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional, a los empleados de la misma dependencia Federico Kummer, Ramón H. Acuña para la seccional Catamarca, Antonio Suárez, adscripto a la agronomía regional de Río Cuarto, Juan D. Palleiro, Matías G. Sturiza y Francisco Mirabelli; Auxiliar Octavo, con sueldo de doscientos pesos moneda nacional al señor Ricardo P. Arregui (Aux. 9.° de la D. de Agricultura). — La designación de Auxiliar 9.°, con sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal hecha a favor de Emilio J. Fournier, deberá considerarse extendida a nombre de José Bilbao. — Dirección de Agricultura. — Inciso 3.°, Item 1.° Auxiliar 7.°, con sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional al Ingeniero Isidoro Jellicié (Químico de la D. de Enseñanza Agrícola); Ayudantes 1os., con sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional a Manuel Pérez Fernández (Ayudante 2.°, de la D. de Laboratorios) y Esteban Raffo (Ayudante de la Defensa Agrícola): Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional a los ayudantes de la D. Agrícola, Pedro Schiappapietra y Luis Chiappe; Ayudante 2.° con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Mariana Vélez de Polero (Ayudante de la D. Agrícola). — Dirección de Ganadería. — Inciso 4.°, ítem 1.° — Auxiliar 4.°, con sueldo de trescientos pesos moneda nacional a Erasto Mariño.— Contralor de Industria Lechera (Aux. Principal de la D. de Agricultura. — Dirección de Tierras. — Inciso 13 ítem 1.°, Auxiliar 6.° con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Juan F. Artigas (Auxiliar Mayor de la D. de Tierras); Auxiliares 8os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional a Elías Watad, dibujante (Aux. 9.° de la D. de Tierras) y Adolfo del Real (Aux. 6.° de la D. de Tierras); Ayudante 1.° con sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional a Teresa Elena Pozzetoni (Ayudante 2.° de la D. de Tierras).— La designación del Auxiliar 4.°, Raúl R. Madueño, de Secretaría, despacho de la Dirección de Tierras, con sueldo de trescientos pesos moneda nacional deberá considerarse en el cargo de Auxiliar 2.° con sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y la de Auxiliar 9.° de Inspección General, de la misma repartición, hecha a favor de Claudio L. Moricet, debe considerarse como Auxiliar 6.° con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Dirección de Inmigración. — Inciso 14, ítem 1.° Ayudantes 2os., con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional a José P. Correa (Ayudante 2.° de la D. Agricultura). Serafín Fontenla (Ayudante de la D. de Inmigración) y Bernardo Iglesias (Ayudante de la D. de Inmigración). — Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Inciso 10, ítem 1.°, Ayudantes 6os., con sueldo de noventa pesos moneda nacional a los Ordenanzas de la misma repartición, Mariano Alonso y Juan García. — Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal. — Inciso 3.°, ítem 1.°, Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Luis Angel Merlini (Aux. 3.° de la D. Agricultura); Auxiliares 6os., con sueldo de doscientos pesos moneda nacional a Juan Antonio Ferrari (Ayudante de la Defensa Agrícola) y Martín M. Mendiburu (Escribiente de la Dirección de Agricultura); Ayudante 1.°, con sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional a Wladimir de Biscuccia (Ayudante 2.° de la D. de Administración); Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Alfredo J. Cernadas (Auxiliar 3.° de la D. de Agricultura); Ayudantes 2os., con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional a Alfredo Crossmann (Ayudante 2.° de la D. de Agricultura) y Blanca Azucena Pereyra (Auxiliar 9.° de la D. de Propangada). — Dirección de Tierras. — Inciso 13, ítem 1.° — La designación de Oficial 5.° de Bosques y Yerbales de esta repartición, hecha a favor de Luis E. Fablet, debe considerarse como Oficial 3.°, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional. — Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal. — Inciso 3.°, ítem 1.°, Auxiliar 5.° con sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional a León Grodsinsky. — Ingeniero Agrónomo (Aux. 4.° de la Dirección de Agricultura). Auxiliar 6.°, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a Lucio F. Ledesma (auxiliar 3.°, de la Dirección de Agricultura) y Manuel Escardó (auxiliar 9.°, de la Dirección de Agricultura); ayudante principal con sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional a José Marengo (hijo), (ayudante de la Defensa Agrícola).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando extracción productos forestales

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

5998. — 6153-1932

CONSIDERANDO:

Que el artículo 741, apartado B. del Reglamento de la Dirección de Tierras determina que las extracciones de productos forestales que se destinen para uso de utilidad general, deben abonar el derecho de 10 o|o del valor de los aforos respectivos;

Que tratándose de obras de interés público, gestionadas por los pobladores, Gobernaciones, etc., o para beneficio de las oficinas fiscales, cuando se soliciten pequeñas cantidades de productos forestales, puede eximírseles del pago de derechos fiscales;

Que, con este concepto, corresponde modificar la aludida disposición, y además, para facilitar el despacho de los pedidos, autorizar a concederlos al Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a conceder permisos para extraer, libre de derechos, productos de los bosques fiscales, cuando estos hayan de ser aprovechados en obras de interés público, o fiscal, y se trate de cantidades reducidas, a juicio del mismo.

Art. 2.° — Las autorizaciones se acordarán con la condición de aprovecharse principalmente productos forestales muertos en pié o caídos naturalmente, y a falta de éstos, o por no ser utilizables en las obras a efectuarse, podrá permitirse el corte de árboles vivos, debiendo en todos los casos realizarse la fiscalización correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Destinando para necesidades del C. Nacional de Educación superficie en el Territorio del Neuquén.

5999. — Exp. 3810-1930. — Visto este expediente en que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 25 hectáreas en el ángulo Sud del lote N.° 10, Sección XII del Territorio del Neuquén, donde se encuentra ubicada la escuela N.° 54;

Que la tierra de que se trata es fiscal y figura reservada con fines de utilidad pública por decretos de 27 de Septiembre de 1911 y Enero 12 de 1912 (fs. 11), por lo que ningún inconveniente existe en ponerla a disposición del Consejo Nacional de Educación; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Destínase para el Consejo Nacional de Educación la superficie de veinticinco hectáreas ubicada en el ángulo Sud del lote N.° 10, Sección XII del Territorio del Neuquén, donde se encuentra la escuela N.° 54, cuya verdadera ubicación resultará una vez que se efectúe la respectiva mensura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando perdida a favor del fisco garantía depositada por la S. A. "The Argentine Southern Land Limited".

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6.000. — Exp. 47.975-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1917 se aprobó el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y la Sociedad anónima "The Argentine Southern Land Limited", para la explotación forestal de una superficie de diez mil hectáreas ubicada en los lotes 14, 15, 16 y 17, fracción A, Sección J, III del Territorio del Chubut;

Que el término del contrato era por diez años a contar del 13 de Agosto de 1917, habiendo vencido por lo tanto en igual fecha de 1927. La Dirección de Tierras a raíz del vencimiento del término tomó posesión del terreno;

Que el contrato de referencia establece en sus artículos 2.°, 10, 16 y 14, respectivamente, que no podrá dejarse en el bosque desperdicios provenientes del corte de productos, la formación en el primer año de un vivero; la prohibición del corte de productos de un diámetro menor de treinta centímetros a un metro del nivel del suelo y por último, la infracción importa, además de la rescisión, la pérdida de la garantía depositada;

Que la Compañía depositó en su oportunidad, según lo informa la Dirección de Tierras, la suma de $ 2.400 m|n., como garantía del cumplimiento de las cláusulas fijadas, estableciéndose en el artículo 9.° del contrato que el valor de la misma ascendía a $ 2.380 m|n; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados y del informe de la última inspección practicada resulta que se han infrigido las cláusulas relacionadas en los resultandos de este Decreto y por lo tanto corresponde declarar perdida a favor del Fisco la garantía depositada; atento lo informado por la Dirección de Tierras y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase perdida a favor del fisco, la garantía depositada que la Sociedad Anónima "The Argentine Southern Land Limited", que asciende a la suma de dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, en virtud del incumplimiento del contrato celebrado para explotación forestal en los lotes números 14, 15, 16 y 17, fracción A, Sección J, III del Territorio del Chubut, debiendo la Dirección de Tierras ingresar esa suma a rentas generales y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Previa intervención de la D. de Tierras para establecer existencia de productos forestales decomisados a los Sres. Juan Williams y Marino B. Rissi, se pasa actuaciones al P. Fiscal de Misiones para que exija de los nombrados el pago de las sumas que adeudan.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6001. — Exp. 113.141-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras dá cuenta que los Señores Juan Williams y Marino B. Rissi, han explotado clandestinamente productos forestales en el lote N.° 191, Sección III de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, habiendo esa Repartición efectuado las liquidaciones del valor de los productos que ascienden a $ 223.40 y 96.77, respectivamente;

Que notificados los causantes para que abonaran las sumas de que se trata, no lo han hecho, y por lo tanto, esa Repartición solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal respectivo a fin de que inicie las acciones del caso para obtener su cobro; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras y disponerse se dé intervención al señor Procurador Fiscal respectivo, pero previamente, debe tomar conocimiento la Dirección referida de la existencia de productos decomisados y contemplar la posibilidad de ser enajenados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Dirección de Tierras, con el fin de establecer en forma la existencia de productos forestales decomisados a los Señores Juan Williams y Marino B. Rossi, y la posibilidad de ser enajenados, dése en su oportunidad intervención, por el conducto que corresponda, al señor Procurador Fiscal en el Territorio de Misiones, para que exija de los nombrados señores el pago de las sumas que adeudan a que se ha hecho referencia (liquidaciones a fs. 12 y 13).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Bautista Ferrari, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6002. — Exp. 99.559-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar E. manzana 70 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, fué concedido en venta a don William Davies el 14 de Octubre de 1887, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, habiéndose dispuesto su escrituración por decreto de Enero 29 de 1886; sin que exista constancia de haberse llevado a cabo ese acto:

Que el señor Davies a fs. 2 transfiere con fecha Marzo 22 de 1930, las acciones y derechos que puedan corresponderle por dicha tierra, a favor del señor Bautista Ferrari, a favor de quien puede disponerse se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Bautista Ferrari, en virtud del acto de fojas 2, como concesionario del solar E. manzana 70 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, debiendo la Dirección de Tierras extender el título de propiedad respectivo de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, en la forma dispuesta por decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 29 de Enero de 1886, en cuanto disponía la escrituración de esa tierra a nombre del señor William Davies.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Vicente Fagundez, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6003. — Exp. 96071-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1928 (fs. 8), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Vicente Fagundez contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote 23, Fracción D. de la Colonia Pastoril "General Paz", en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 15, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Vicente Fagundez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote 23, Fracción D. de la Colonia Pastoril "General Paz", en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la D. de Tierras a vender en licitación privada productos forestales decomisados a don Domingo Isidro Moreno, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6004. — 454. — Exp. 96380-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que está comprobado que don Domingo Isidro Moreno ha extraído clandestinamente diversos productos forestales de los lotes número 4, Sección I III, número 18, 23 y 24, fracción D, Sección J-III, del Territorio Nacional del Chubut, los cuales han sido decomisados;

Que procede disponer que estas maderas sean vendidas en licitación privada, dado que no hay conveniencia económica, por la cantidad de las mismas, en hacerlo por licitación pública, a fin de cubrir con lo que se obtenga el importe de aforos adeudados que arroja la suma de pesos 6.171,60 moneda nacional, de acuerdo a la liquidación de fojas 139, a cuyo fin la Dirección de Tierras adoptará las medidas del caso para el mejor resultado de la operación; atento los informes producidos al respecto y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que venda en licitación privada los productos forestales decomisados a don Domingo Isidro Moreno, a cuyo efecto dispondrá se efectúe el recuento de los productos que pueden ser enajenados, con el fin de cubrir el importe de los derechos forestales adeudados, según liquidación de fojas 139.

Art. 2.° — En caso de que el valor de la venta de los productos referidos resultase inferior al monto adeudado por el infractor, la Dirección de Tierras dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que exija el pago del saldo respectivo, pero de quedar un excedente en relación al importe de la deuda, éste deberá ingresarse a rentas generales, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando venta de productos forestales decomisados, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6005. — 455. — Exp. 89412-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, eleva el sumario instruído con motivo de un corte clandestino de productos forestales, efectuado en el lote fiscal número 74 de la Colonia Nahuel Huapí, jurisdicción del Territorio del Neuquén;

Que de estas actuaciones se desprende, como lo informa esa Repartición, que no es posible individualizar al culpable, debiendo únicamente procederse a la venta, con carácter privado, de sesenta rollizos de ciprés que fueron decomisados, por cuanto no resultaría económico efectuar la enajenación en subasta pública dado su reducida cantidad, atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que proceda a la venta en licitación privada, adoptando las medidas del caso, para su mejor resultado, de la cantidad de sesenta rollizos de ciprés con un peso de cuarenta mil doscientos veintidós kilogramos, decomisados en el lote N.° 74 de la Colonia Nahuel Huapí, jurisdicción del Territorio del Neuquén y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Fijando precio por hectárea en fracción de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6006. — 456. — Exp. 91166-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja se fije en pesos m/n. 70.00, por hectárea, el precio de enajenación de la fracción D² del lote N.° 50 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y teniendo en cuenta que el mismo es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en setenta pesos moneda nacionales ($ m/n. 70.00), por cada hectárea el precio de venta de la fracción D² del lote N.° 50 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Modificando precios fijados en quintas y chacras en Ensanche del pueblo Esquel, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6007. — 457. — Exp. 118362-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja se disminuyan los precios para la enajenación de las superficies fiscales del Ensanche del pueblo Esquel y de la subdivisión del lote N.° 55 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio Nacional del Chubut, por cuanto ha comprobado últimamente que la mayor parte de las quintas y chacras, son terrenos secos y pedregosos, que no permiten una explotación regular y provechosa, y a ese efecto propone otros nuevos que se consideran equitativos; atento los informes producidos y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los precios fijados por el decreto Diciembre 5 de 1930, para la enajenación de las quintas y chacras del Ensanche del pueblo Esquel y de la subdivisión del lote N.° 55 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre" en el Territorio Nacional del Chubut, en la forma que se establece a continuación:

Quintas del Ensanche del pueblo Esquel. — Un centavo y medio moneda nacional ($ 0.015 m/n.), el metro cuadrado para las quintas números 48, 49, 52 y 53. — Un centavo moneda nacional ($ 0.01 m/n.), el metro cuadrado para las quintas Nos. 45, 46, 47, 50 y 51. — Cuatro milésimos moneda nacional ($ 0.004 m/n.), el metro cuadrado para las quintas Nos. 54, 55 y 56.

Chacras del Ensanche del pueblo Esquel. — Treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 35.00 m/n.), la hectárea para las chacras números 61, 62 y 63. — Treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m/n.), la hectárea para la chacra N.° 60. — Veintisiete pesos moneda nacional (pesos 27.00 m/n.), la hectárea para la chacra número 65.

Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00 m/n.), la hectárea para las chacras Nos. 57, 58, 59 y 64.

Chacras de la subdivisión del lote número 55, del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre". — Treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 35.00 m/n.), la hectárea para las chacras números 1, 3, 4 y 7. — Treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m/n.), la hectárea para la chacra N.° 8. — Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00 m/n.), la hectárea para las chacras Nos. 9, 11, 14, 15, 16 y 17. — Veintidós pesos moneda nacional (pesos 22.00 m/n.), la hectárea, para las chacras Nos. 10 y 12. — Veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n.), la hectárea para la chacra N.° 2. — Diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18.00 m/n.), la hectárea, para las chacras números 5 y 6. — Quince pesos moneda nacional (pesos 15.00 m/n.), la hectárea, para la chacra N.° 13 y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando extracción de productos forestales, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6008. — 458. — Exp. 89253-1932. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Machagay del Territorio del Chaco, solicita la extracción, libre de derechos, de ciento cincuenta toneladas de rollizo de quebracho colorado, para la construcción de un puente en el camino que une la citada localidad con el paraje denominado "Cuatro Arboles", y teniendo en cuenta los fines perseguidos que son de utilidad pública, puede accederse a lo solicitado; atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir a la Comisión de Machagay, en el Territorio del Chaco, la extracción, libre de derechos, de ciento cincuenta toneladas de rollizos de quebracho colorado, para la construcción de un puente en el camino que une dicha localidad con el paraje denominado "Cuatro Arboles", debiendo efectuarse la extracción del lote número 20, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu, debiendo la Dirección citada ejercer la fiscalización del caso, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Tierras para que permita al Aéreo Club Chaco la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6009. — 459. — Exp. 87668-1932. — Visto este expediente en el que el "Aéreo Club Chaco", solicita la extracción libre de derechos, de 33 toneladas de maderas para introducir mejoras en las chacras números 38, 39 y 40 del ejido de Charata, reservadas para campo de aviación, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir al "Aéreo Club Chaco", la extracción, libre de derechos, de treinta y tres toneladas de madera para introducir mejoras en las chacras números 38, 39 y 40 del ejido de Charata, debiendo hacerse la extracción de acuerdo con las disposiciones vigentes y vuelva este expediente a la citada Repartición la que deberá ejercer la vigilancia respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Reservando manzana para necesidades del C. Nacional de Educación, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6010. — 460. — Exp. 10032-1931. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita se reserve para las necesidades escolares la manzana N.° 57 del Pueblo San Ju-

lián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la superficie de referencia figura reservada para plaza pública de la localidad, pero según informaciones agregadas la Comisión de Fomento de dicho pueblo ha expresado su conformidad a la gestión sobre cambio de destino de la manzana; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la manzana número 57 del Pueblo San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, quedando sin efecto, en consecuencia, la resolución que destinaba dicha superficie para plaza pública de la localidad, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Destinando superficie para necesidades de Ad. FF. CC. del Estado, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.

6011. — 461. — Exp. 01398|1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a fojas 1, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, gestiona la reserva de la tierra fiscal que ocupan las instalaciones de la Estación Kilómetro 5 de la línea de Comodoro Rivadavia a la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut;

Que oportunamente se recabó de la Repartición aludida acompañara un plano en el que figuraran los datos necesarios, a fin de determinar la superficie que abarca dicha reserva;

Que a fojas 20 se establece la verdadera ubicación y superficie de la tierra en cuestión, la que consta de una extensión de 41 hectáreas, 00 áreas, 64 centiáreas, y por lo tanto, no existe inconveniente en disponer su reserva con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la superficie de cuarenta y una hectáreas, sesenta y cuatro centiáreas, en la forma establecida en el plano de fojas 24 para las necesidades de la Estación Kilómetro 5, de la línea de Comodoro Rivadavia a la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Reservando con fines de utilidad pública, superficies, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6012. — 462. — Exp. 1703-1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras informa acerca de la conveniencia de disponer con fines de utilidad pública la reserva de diversas superficies fiscales, ubicadas en el Pueblo Campo Largo, Territorio Nacional del Chaco, que figuran actualmente libres de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvese con fines de utilidad pública las superficies fiscales ubicadas en el Pueblo Campo Largo, Territorio Nacional del Chaco, que se detallan a continuación: solares A, B, C y D, de la manzana N.º 1, con destino a Hospital: solares A, B, C y D, de la manzana 4, para Departamento Municipal; solar A, manzana 8, para Cuartel de Bomberos: solares A, C y D, manzana 21 para Plaza de Ejercicios Físicos; solar A, fracción Nord-Este, manzana 34 de 30 x 50 metros para Correos y Telégrafos; solar C, manzana 49, para Municipalidad; solar D, manzana 49, para Iglesias, solares A, B, C y D, manzana 50, para el Consejo Nacional de Educación; solar A, manzana 56, para el Banco de la Nación Argentina y solar D, manzana 61 para Policía y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Isaac Olivera, Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6013. — 463. — Exp. 91596-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la manzana 305 del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, fué concedida en venta a don José Pelarini, cuyo verdadero nombre resulta ser Pellarini, (fs. 2 vuelta), de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que el señor Pellarino, transfiere al señor José Digiusto, (boleto provisorio de fojas 2), las acciones y derechos que pudieran corresponderle por la manzana de referencia, y por escrituras públicas de fojas 3 a 7, se comprueba que el señor Digiusto hace lo propio a favor de la razón social "Luis Donda y Hnos.", el 9 de Agosto de 1892, la que a su vez lo hace a nombre del señor Isaac Olivera (fojas 6 a 7), el 8 de Junio de 1897;

Que la inspección practicada oportunamente a dicha tierra (fojas 2), comprobó la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Isaac Olivera, en virtud de los autos a que se alude en los resultandos del presente decreto, como concesionario de la manzana 305 del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y decláranse cumplidas por el nombrado, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo la Dirección de Tierras extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Omobono Follonier, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6014. — 464. — Exp. 101569-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1928, se concedió en venta a don Omobono Follonier, el solar B, manzana N.º 84, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Omobono Follonier, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, manzana N.º 84, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Néstor Bollinger, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6015. — 465. — Exp. 103675-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Néstor Bollinger, la mitad Norte del solar A, de la manzana 83 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Néstor Bollinger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Norte, del solar A, de la manzana 83 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de doña Luisa Antonia Semorille de Castañeda, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6016. — 466. — Exp. 111575-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Junio 2 de 1897, se concedió en venta a doña Luisa A. de Semorille, los lotes 129, 130, 131, y 152, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección oportunamente practicada a dicha tierra (fojas 4 vuelta), constató la existencia de construcciones y otras mejoras así como la introducción de haciendas en compensación de la obligación de cultivo, cuyo valor en conjunto excede el mínimo de pesos 5 m|n. por hectárea, establecido por decreto de Marzo 7 de 1901, que rige para las tierras de esta Colonia, por ser ellas inaptas para la agricultura, por lo cual habiendo sido abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas;

Que con el acta de fojas 33 se comprueba que la concesionaria ha contraído matrimonio con don Carlos Cleto Castañeda, por cuyo motivo su verdadero nombre y apellido resulta ser Luisa Semorille de Castañeda; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Luisa Antonia Semorille de Castañeda, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en los lotes 129, 130, 131 y 152 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección de Tierras formular el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Alejandro Zanoni, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6017. — 467. — Exp. 118603-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1924, se concedió en venta a don Alejandro Zanoni, el solar C, de la manzana 82 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Zanoni, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C, de la manzana 82 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de doña Justa Herrero de Belloso, Terr. del Río Negro.

Buenos Aire, Julio 14 de 1932.

6018. — 468. — Expte. 97104-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decretos de enero 11 y julio 3 de 1916, se mandó extender título de propiedad a favor de don Paulino Herrero y doña Justa H. de Belloso, en condominio, por la fracción B, del lote agrícola 26, de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, que le fué concedida en venta por resolución de abril 4 de 1903, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de octubre de 1876; no habiendo sido formulado dicho instrumento hasta la fecha;

Que a fojas 38, el señor Paulino Herrero, cede a favor de doña Justa H. de Belloso la parte que le correspondía en el condominio, por lo cual, el título de propiedad puede ser extendido a favor de la nombrada por la totalidad de la Frac. B citada, quedando en consecuencia rectificados los decretos de enero 11 y julio 3 de 1916, en sus partes pertinentes; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a doña Justa Herrero de Belloso, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fojas 42 vuelta), en virtud del acto de fojas 38, como concesionaria de la totalidad de la fracción B, del lote agrícola 26 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad correspondiente, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de enero de 1917 y 26 de julio de 1923, quedando en consecuencia rectificados los de enero 11 y julio 3 de 1916, en sus partes pertinentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José García Alvarez, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6019. — 469. — Expte. 98138-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José García Alvarez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 hectáreas, constituídas por el lote 15 y legua C. del lote 6, ambos de la fracción A, Colonia "Presidente Carlos Pellegrini", en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José García Alvarez, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de doce mil quinientas hectáreas, constituídas por el lote 15 y legua C del lote 6 ambos de la fracción A, Colonia "Presidente Carlos Pellegrini", en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José Dolores Quiñones, Terr. de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6020. — 470. — Expte. 98880-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de agosto de 1928, apartado 43, se autorizó a la Dirección de Tierra a celebrar con el señor José Dolores Quiñones, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D, de lote 45, Zona A, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 36 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Dolores Quiñones, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D, del lote cuarenta y cinco, Zona A, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de la Sociedad Díaz y Cía., Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6021. — 471. — Expte. 90139-1929. — Visto Este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 22 de septiembre de 1925, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con la Sociedad Díaz y Cía., compuesta por los señores Francisco Díaz, Ceferino Martínez y Sucesión de José García, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.700 hectáreas, ubicada en la parte central de los lotes 5, 6 y 15, fracción B, Sección XXXVII, de la Colonia "Francisco P. Moreno", en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 31 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y la Sociedad Díaz y Cía., compuesta por los señores Francisco Díaz, Ceferino Martínez y Sucesión de José García, por el que se concede, a título precario en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas hectáreas, ubicada en la parte central de los lotes 5, 6 y 15, fracción B, Sección XXXVII, de la Colonia "Francisco P. Moreno", en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Medardo Rodríguez, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6022. — 472. — Expte. 94412-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de marzo de 1931, (fojas 36), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Medardo Rodríguez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste y centro de la legua C, del lote 3, Sección 1.ª, Zona de Influencia en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 43, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Medardo Rodríguez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil hectáreas, ubicada en la parte Nord-Oeste y centro de la legua C, del lote 3, Sección 1.ª, Zona de Influencia, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Casimiro Szlapelis, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6023. — 473. — Expte. 96906-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de noviembre de 1927, apartado 44, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Casimiro Szlapelis, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B, del lote 192, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento, que corre agregado a fojas 21, en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el decreto de febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Casimiro Szlapelis, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B, del lote N.° 192, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto venta de solares, Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6024. — 474. — Expte. 118620-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares F y G de la manzana N.° 62 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, fueron concedidos en venta a don José Turcato, por decreto de carácter general de fecha 27 de marzo de 1923, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Que de las informaciones agregadas se comprueba que el señor Turcato no ha formalizado su concesión, renunciando a la misma, vendiendo además las mejoras existentes en la tierra a un tercero (fojas 33 y 40), por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de marzo de 1923, en la parte que dispone la venta de los solares F y G, de la manzana N.° 62, del Ensanche del Pueblo Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a favor de don José Turcato, debiendo la Dirección de Tierras en su oportunidad, considerar la situación del dueño de las mejoras, don Raúl A. de Gaivagni, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones contra don Juan Ehni (hijo), por cobro de pesos, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6025. — 475. — Expte. 96465-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Juan Ehni (hijo), ha utilizado diversos productos forestales provenientes de un corte clandestino efectuado en el lote N.° 87, Sección III, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, cuyo valor asciende a la suma de $ 272,20 m/n., según liquidación de fojas 6;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada, no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo cual corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie contra don Juan Ehni (hijo), las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de doscientos setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, por corte clandestino de madera, según liquidación de fojas 6.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando extracción de productos forestales, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6026. — 476. — Expte. 88879-1932. — Visto este expediente en el que la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, solicita la extracción, libre de derechos, de quince toneladas de leña para ser utilizada en la calefacción de las oficinas de la misma, y atento los informes producidos y lo dictaminado puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, la extracción, libre de derechos, de quince toneladas de leña para ser utilizada en la calefacción de las oficinas de la misma, debiendo la Dirección citada indicar el lugar de donde se hará la extracción y ejercer la fiscalización respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de la razón social López Blanco y Cía., Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6027. — 477. — Expte. 117779-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 23 de julio de 1931, se concedió en venta a la razón social López Blanco y Cía., el solar A, de la manzana N.° 15 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la razón social López Blanco y Cía., las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana N.° 15 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Angel Argañarás, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6028. — 478. — Expte. 95677-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de marzo de 1931, a fojas 18, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Angel Argañarás, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en el ángulo Nor-Oeste de la legua B, del lote 35, Zona A, en el Territorio de Formosa y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 23 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Angel Argañarás, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nor-Oeste de la legua B, del lote treinta y cinco, Zona A, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Manuel Félix Rossi, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6029. — 479. — Expte. 49138-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha junio 2 de 1928, (fojas 14), es autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Félix Manuel Rossi, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Manuel Félix Rossi, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D, del lote 20, Sección 3.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 24, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Félix Rossi, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D, del lote 20, Sección 3.ª, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando vencido contrato de arrendamiento con el señor José Antunovic. — Autorizando a la D. de Tierras celebrar otro con su Sucesión. —Desestimando pedido de reconsideración interpuesto por el Sr. Jacinto Demaría, resp. a arrend. T. de T. del Fuego.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6030. — 480. — Expte. 114877-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha septiembre 18 de 1928, (fojas 154), se autorizó, por los fundamentos del mismo, el cambio de ubicación de los lotes 44, 48, 49 y 50 del Territorio de Tierra del Fuego, con 10.000 hectáreas afectadas al contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Antunovic, por igual superficie del lote N.° 74 del recordado Territorio, que se hallaba libre de adjudicación. — El contrato que afectaba a los lotes primeramente citados empezó a regir desde el 31 de agosto de 1925, y el cambio de ubicación no alteró el término de locación que era por 5 años por cuanto se consideró únicamente como una continuación del anterior;

Que el término de 5 años a que se ha hecho referencia y que regía para el contrato aprobado en 31 de agosto de 1925, fué ampliado hasta 10 años por el decreto de carácter general de fecha 15 de marzo de 1926, y si bien el interesado solicitó acogerse al mismo, lo que le fué acordado, no se presentó a dejar formalizado ese requisito, debiendo pues considerarse que el contrato ha vencido el 31 de agosto de 1930;

Que consta el fallecimiento del señor José Antunovic, como asimismo la presentación de la Sucesión solicitando se le reconozca como adjudicataria del arrendamiento acordado al causante. Por otra parte se ha acreditado el carácter de administradora de la esposa del concesionario;

Que practicada una inspección a la tierra, se ponen de manifiesto diversas circunstancias que puntualizan, refiriéndose a la falta de residencia del causante en el lote, a la existencia de hacienda con señales distintas y algunos otros hechos que menciona;

Que esa misma inspección denuncia la existencia de mejoras, en poblaciones y accesorios por pesos 17.100 moneda nacional, y alambrados por pesos 13.550 m/n., propiedad del señor Antunovic, además de las haciendas que responden a sus señales;

Que la Dirección General de Tierras en vista de la circunstancia de haberse producido el deceso del señor Antunovic, al hecho del vencimiento del contrato en 1930, y por último, al capital invertido en poblaciones y haciendas, aconseja considerar la situación de la sucesión, acordándole un nuevo arrendamiento;

Que el señor Jacinto Demaría, a quien le fué dejado sin efecto el contrato que tenía celebrado, solicita reconsideración, y no obstante las desestimaciones efectuadas por la Dirección de Tierras, insiste en sus presentaciones;

Que además, este expediente se relaciona con los antecedentes de los lotes 44, 48, 49, y 50, que aparecen, parte de ellos, ocupados por el señor William Satherland, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones de la inspección practicada han llegado a establecer dos hechos principales frente a las obligaciones del contrato, y se resumen en la falta de residencia en el lote del concesionario, y a la posibilidad de que las haciendas no responden a su propiedad. Para el primer caso, cabe considerar que si bien se acompañan diversos justificativos que evidencian la veracidad de la denuncia, la situación creada por el deceso del contratante y la inversión de capitales propios, en mejoras y aún en haciendas hacen posible, como así lo aconseja la Dirección de Tierras, no ajustarse estrictamente al contrato, y en cuanto a las haciendas, la misma inspección ha podido comprobar, situaciones que no harían posible una penalidad, frente al registro irregular de señales;

Que la falta de cumplimiento a las cláusulas del contrato, importaba la pérdida de mejoras, y la libre disponibilidad de la tierra;

Que por ello, puede declararse únicamente libre de adjudicación la tierra y disponer se extienda un nuevo contrato de arrendamiento a favor de la sucesión del señor Antunovic, quien deberá abonar las sumas que resulte adeudar por las fechas que corresponda;

Que respecto al pedido de reconsideración del señor Jacinto Demaría, no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar lo resuelto, corresponde desestimarlo;

Que en cuanto a la situación del señor William Sutherland, antes de resolverla, conviene como lo aconseja la Dirección de Tierras, aclararla en forma que no haya lugar a dudas con relación a la explotación que efectúa; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Antunovic, para el arrendamiento del lote número 74 del Territorio de Tierra del Fuego ha vencido, de acuerdo con sus cláusulas, el 31 de Agosto de 1930, y en consecuencia, a partir de esa fecha, libre de adjudicación la tierra.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que extienda a favor de la sucesión del señor José Antunovic, contrato de arrendamiento, en las condiciones vigentes, por el lote a que se refiere el artículo 1.° Deberá exigir se llenen los requisitos previos y además, considerará la existencia de mejoras y accesorios que quedan comprendidas en la resolución de fecha 26 de Junio de 1931, dictada en el expediente número 52490-1927, a fin de que se abone el canón respectivo.

Art. 3.° — Desestímase el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Jacinto Demaría, con respecto al arrendamiento a su favor del lote 74 y vuelva a la Dirección de Tierras para que en su oportunidad disponga se aclare la situación que como poblador invoca el señor William Sutherland, de parte de la tierra comprendida por los lotes 44, 48, 49 y 50.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado en el día de la fecha, dejando sin efecto el contrato celebrado por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura con la señora Teresa Sciolla de Vaira e Hijos, aprobado por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1928.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06032. — 481. — Expte. 35228- 1927. —Visto el presente expediente relativo al contrato celebrado por la D. de Ganadería del Ministerio de Agricultura, con la señora Teresa Sciolla de Vaira e Hijos, por arrendamiento de un bañadero para ganado vacuno, existente en Monteros, Pedanía de Libertad, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, mediante el pago de la suma de pesos 50 moneda nacional, mensuales, por el término de cinco (5) años, a contar desde el 7 de Marzo de 1928, el cual fuera aprobado por Decreto de fecha 20 de Septiembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que dada la reducción que han experimentado los recursos respectivos debido a la situación actual de las finanzas, es imprescindible disminuir al mínimo el monto de los gastos de alquileres y arrendamientos correspondientes al servicio de extinción de la garrapata;

Atento lo establecido por el artículo 8.°, del referido contrato, lo informado por la Dirección de Ganadería y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato celebrado por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura con la señora Teresa Sciolla de Vaira e Hijos, aprobado por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1928, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando precio de solares en escritura extendida a favor de doña Luisa C. de Alvarez, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

06033. — 482. — Expte. 99415- 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 21 de Octubre de 1905, se dispuso otorgar título de propiedad a doña Luisa C. de Alvarez, de los solares G. y H. de la manzana número 53 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut. En cumplimiento de ese decreto de 22 de Mayo de 1909 la Escribanía General de Gobierno, otorga la escritura respectiva, constando que ambos solares tienen una dimensión de 1.000 m2. c/u. y los límites y linderos consignados en la misma;

Que efectuado un replanteo al pueblo de que se trata han resultado ambos solares totalmente modificados en sus superficie, límites y linderos. El solar H. se ubica en forma que se superpone con el F. y en su extensión asciende a 948 metros cuadrados, en lugar de los 1.000 m2. consignados en la escritura. El solar G. aparece con un exceso de 497.84 m2., sobre los 1.000 m2. escriturados;

La superficie que en realidad correspondería a ambos solares de conformidad con el replanteo es de 2.445.84 metros cuadrados;

Que el actual propietario gestiona se subsane esa deficiencia, que proviene del error sufrido al determinarse en la escritura original los límites y linderos manifestando que está dispuesto a abonar el importe del excedente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras aconseja fijar en 0,40 el metro cuadrado el valor del excedente y el interesado acepta abonarlo;

Que de los antecedentes expuestos resulta que deben subsanarse las deficiencias anotadas, evitando así los inconvenientes del error advertido en el título frente al replanteo efectuado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cuarenta centavos moneda nacional, por metro cuadrado, el precio del exceso de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros, que resulta entre los dos mil mts. cuadrados de la escritura extendida a favor de doña Luisa C. de Alvarez, de los solares G. y H. de la manzana número 53 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, con la extensión de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros que arrojan ellos de acuerdo al replanteo últimamente efectuado.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras, una vez que el interesado haya abonado el precio total del exceso a que se refiere el artículo anterior, dará intervención a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, establezca al dorso de la escritura correspondiente, la superficie, límites y linderos que corresponden de acuerdo al replanteo aprobado el 20 de Noviembre de 1929 a cuyo efecto esa Repartición dispondrá se relacione en forma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando normas acerca de los depósitos condicionales de derechos consulares por visación documentaria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6634.—483.—Exp. 4165-1932.— Vista la nota de nuestro Consulado en Split (Yugoeslavia), trasmitida por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, en la cual se da cuenta de que con motivo de la prohibición de efectuar giros al exterior adoptada por ese Gobierno, se hace necesario contemplar los casos a que se refiere los artículos 1.°, 2.° y 7.° del Decreto de fecha 24 de Junio de 1931, respecto de los depósitos condicionales de los derechos que deben abonarse por visación de la documentación de personas que ingresen al país, como igualmente el capital propio a que se refiere el artículo 2.° citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los depósitos condicionales de los derechos consulares por visación de documentación a que se refiere los artículos 1.°, 2.° y 7.° del Decreto de 24 de Junio de 1931, como asimismo el capital propio fijado por el referido artículo 2.° de ese decreto cuando las personas interesadas provengan de países donde se haya prohibido la expedición de giros al exterior, serán entregados en custodia a los capitanes de los buques que los transporten, debiendo los señores Cónsules dejar constancia de ello en la documentación, advirtiendo al interesado esa circunstancia, y los capitanes de buques, a su arribo, entregarán las sumas a la Dirección de Inmigración a los efectos que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Prorrogando plazo para abonar sumas adeudadas por pobladores del Sud

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.

6932.-484. — Exp. 4437-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva los pedidos de las Sociedades Rurales de Puerto Deseado y Santa Cruz, solicitando prórroga para el pago de la ocupación que adeudan los pobladores de los Territorios del Sud; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros de 30 de Diciembre del año ppdo., al establecer la escala del valor que debe abonarse por la ocupación de tierras fiscales por los años 1930, 1931 y 1932 en los Territorios del Sud, acordó plazo hasta el 31 de Mayo del corriente año, para hacer efectivos los pagos respectivos, disponiendo asimismo, que la falta de pago autorizaría al P. E. a disponer libremente de la tierra, aplicando las sanciones fijadas en los contratos, cuando ellos existan;

Que subsisten las condiciones económicas anormales que fueron contempladas por dicho acuerdo, circunstancia por lo cual procede considerar la prórroga pedida en sentido favorable, y adoptar a la vez otras medidas que faciliten a los pobladores la liquidación de sus deudas;

Que la prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año solicitada por la Sociedad Rural de Deseado contempla la posibilidad de que ya liquidados los productos del año, los pobladores dispongan en esa fecha de las sumas que adeudan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo acordado hasta el 31 de Mayo por el Acuerdo General de Ministros de 31 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan de los importes adeudados por los pobladores, las que serán remitidas directamente o por intermedio de las Gobernaciones de los Territorios, Banco de la Nación, Sociedades Rurales o cualquier otra forma que esa Repartición considere conveniente para su más rápido diligenciamiento. — Si por cualquier circunstancia los interesados no recibieran sus liquidaciones antes del 31 de Diciembre de 1932, podrán consignar las sumas respectivas aún cuando ellas fueran aproximadas, a la orden de la Dirección de Tierras, determinando los lotes ocupados, debiendo integrar los aportes, si fueran menores al valor adeudado, dentro de los treinta días posteriores a la notificación que efectuará esa Repartición.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando en la suma de cuatro mil pesos oro americano, los honorarios convenidos por la Embajada Argentina en los E.E.U.U. de Norte América con el Bureau of Applied Economics Inc. con motivo de la contratación de los servicios por el estudio del costo de la producción de caseína y lino y reducción de derechos arancelarios de exportación, ante la Comisión de Tarifas del Gobierno de los E.E.U.U. de la América del Norte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

06083.—485. -Exp. 08853|931.-Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el estudio de la producción de caseína y lino encomendado por la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América del Norte al Bureau of Applied Economics Inc., y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de obtener una reducción en los derechos arancelarios de exportación, ante la Comisión de Tarifas de los Estados Unidos de América del Norte, sobre nuestra producción de caseína y lino, la Embajada Argentina acreditada ante la nombrada República, contrató los servicios técnicos de especializados en estas materias, con intervención del Bureau of Applied Economics Inc.;

Que, a estar a las informaciones producidas y las conclusiones a que arribó la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura, se ha dado término al estudio llevado a cabo por la misma y la corporación aludida;

Que, con el fin de difundir la aplicación de los servicios de que se trata, entre las Sociedades y Gremios afines, se requerirá de los mismas el pago de las informaciones que soliciten, a objeto de reembolsar los gastos ocasionados;

Que, para normalizar la contratación de estos servicios, correspondería facultar la cancelación de los honorarios que han sido estipulados en la suma de pesos 4.000,00 o.a., de los cuales se ha abonado la primera cuota de $ 1.000,00 o|a.

Por estas consideraciones, y atento lo expresado por la Comisión Reguladora de Gastos y Direcciones de Comercio e Industria y Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de cuatro mil pesos oro americano, los honorarios convenidos por la Embajada Argentina en los Estados Unidos de la América del Norte con el Bureau of Applied Economics Inc., con motivo de la contratación de los servicios por el estudio del costo de la producción de caseína y lino y reducción de derechos arancelarios de exportación, ante la Comisión de Tarifas del Gobierno de los Estados Unidos de América del Norte.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y giro de la suma de tres mil pesos oro americano, o su equivalente en moneda nacional, a favor de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América del Norte para que abone al Bureau of Applied Economics Inc., remanente de los honorarios por los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 15, Item 1, Partida 1, Presupuesto año 1931 (Duodécimos), el que debe considerarse comprendido en el artículo 4.° del Acuerdo de Gobierno del 14 de Marzo de 1932 (Expediente 33.973|931).

Art. 4.° — Facúltase a la Dirección de Comercio e Industria del citado Ministerio de Agricultura, para reglamentar el pago de los servicios de información que se requieran, por parte de las sociedades o gremios afines.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — **Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Manuel Rodríguez.**

Decreto aprobando en la suma de pesos 14.623,30 la adquisición de un trasmisor radiotelegráfico completo y diversos repuestos para el mismo, efectuada por la D. Metereorología, Geof. e Hidrología, para el Observatorio Meteorológico de las Islas Orcadas, en base al concurso privado de precios llevado a cabo y al Acdo. de Gobierno del 23|12|931, y que fueron provistos de conformidad a la citada Repartición por la RCA Víctor Argentina Inc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

6084. — 485. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del trasmisor radiotelegráfico y repuestos para el mismo, efectuada a la RCA Víctor Argentina Inc., por el mencionado Departamento y a requerimiento de la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología, de su dependencia, con destino al Observatorio Metereológico existente en las Islas Orcadas, en base al concurso privado de precios realizado y al Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de Diciembre de 1931, ha sido recibida de conformidad en el mes de Diciembre de 1931, según surje de las informaciones producidas;

Que, con el objeto de regularizar esta operación de compra se hace indispensable aprobarla en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los Arts. 33 y 34 de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de catorce mil seiscientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 14.623,30 m|n.), la adquisición de un trasmisor radiotelegráfico completo y diversos repuestos para el mismo, efectuada por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del Ministerio de Agricultura, para el Observatorio Meteorológico de las Islas Orcadas, en base al concurso privado de precios llevado a cabo y al Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de Diciembre de 1931, cuyos elementos han sido provistos de conformidad a la citada Repartición por la RCA Víctor Argentina Inc.

Art. 2.° — El Departamento de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de catorce mil seiscientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 14.623,30 m|n.), a favor de la RCA Víctor Argentina Inc., importe de las adquisiciones de que se trata.

Art. 3.° — Impútese al Anexo H, inciso 5.°, ítem 1, partida 2, Presupuesto año 1931 (Duodécimos, Acdo. Noviembre 10 de 1931).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — **Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez.**

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 4.° don Salomón Winocur.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06326. — 1827. — Expte. 13.944-FF-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.° ha presentado don Salomón Winocur,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a contar desde el 11 de Junio último, la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° de la expresada Repartición, don Salomón Winocur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06318. — 1828. — Expte. 5.133 -D-1932 y agregados. — Vistas las solicitudes presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 4 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Emilio Juan Bautista Danielli, por seis meses.

A don Francisco Juan Maraccioie, por seis meses.

A don Mariano Pedro José Barileri, por tres meses, en concepto de prórroga.

A don Waldemar Buck, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Alfredo Andrés Hansen, por dos años en concepto de prórroga.

A don Domingo de la Puente, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Christos Anagnos, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Antonio Bonina, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Andrés Gómez Blázquez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Vicente Aranzábal, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 10 de la Ley 11.586, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. Gral. de P. y Caminos. — "Ley de Vialidad", liquidación y pago del certificado N.° 5 a favor de la firma Emilio A. Negri y Orvar Julin. $ 47.377,26.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06214. — 1829. — Expte. 2.948 -H-1924. — Visto este expediente relacionado con la reparación de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville, Córdoba, y

Resultando:

Que la ejecución de esta obra fué licitada y adjudicada por decreto de fecha 28 de Septiembre de 1927, a la firma E. A. Negri y Orvar Julín, por la suma de $ 47.377,26 m|n.;

Que de este importe más la cantidad de $ 3.993,64 m|n., en concepto de imprevistos y gastos de inspección o sea la suma de $ 51.310,90 m|n., se dispuso por el, citado decreto imputar parte $ 45.000.— m|n., al crédito asignado a ese efecto en el Presupuesto del año 1927, Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 22, y el resto atenderla con la contribución de $ 6.310,90 m|n., ofrecida por la Municipalidad de Bell Ville;

Que las obras han sido terminadas dentro de un plazo contractual y abonado el importe que se imputó al Presupuesto, quedando pendiente de pago la suma de $ 4.213,05 m|n., en razón de que la Municipalidad de Bell Ville, no hizo efectiva la contribución ofrecida, no obstante los numerosos y reiterados requerimientos que se le han hecho en ese sentido;

CONSIDERANDO:

Que esta situación se prolonga, debido al incumplimiento de su compromiso por parte de la citada Municipalidad, con perjuicio de la empresa contratista, agena en absoluto al origen y causa de la misma;

Que corresponde darle una solución y ella puede ser la de tomar el saldo impago de los fondos del sobreprecio de venta de la nafta;

Que este procedimiento, además de dar término en forma justiciera a una situación singular, es factible, toda vez que al presente no se dispone de otros recursos para obras de vialidad que los provenientes de la expresada fuente y de la Ley 5315;

Atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad para que con imputación provisional a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta proceda a la liquidación y pago del certificado N.° 5, importe de ($ 4.213,05 m|n.) cuatro mil doscientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional, expedido a favor de la firma Emilio A. Negri y Orvar Jalin, por obra ejecutada en el camino de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la expresada División de Contabilidad, fecho a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que hará conocer lo resuelto a la Municipalidad de Bell Ville y remitirá a la misma el cumplimiento de su ofrecimiento, a fin de reintegrar la suma que se obliga abonar a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. Gral. de P. y Caminos. — Estudio de defensa del Puente en el Río V, en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06228. — 1830. — Expte. 5 -P- 929. — Visto el presupuesto importe de pesos 500.— m|n., preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo al estudio de las defensas del puente sobre el Río V, en Villa Mercedes, provincia de San Luis;

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), relativo a los estudios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, conforme lo propone los efectúe en corporación con la de Irrigación.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida 1, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, que, de acuerdo con el decreto de 15 de Febrero ppdo., debe atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y por la Dirección General de Irrigación y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Estación Cora y de Cora a Chovet, Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06219. — 1831. — Exp. 6176-C-929. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 7.317,00 m|n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos ed acceso a la estación Cora y de Cora hacia Chovet, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la referida repartición técnica, la realización de los trabajos proyectados se justifica por la necesidad del tráfico, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a siete mil trescientos diez y siete pesos ($ 7.317,00 m|n.) moneda nacional relativa a la ejecución de las obras de reparo de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe de dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Santa Ana a Bompland, (Misiones)

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06233. — 1832. — Exp. 4497-C-929. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de Santa Ana a Bompland, en el territorio de Misiones cuyo importe de $ 15.811,00 m|n., se distribuye en la siguiente forma:

I Obras a ejecutar......	$ 8.209.19
II Materiales y transport.	„ 5.004.77
III Imprevistos 5 o/o de I y II	„ 669.69
IV Inspección 11 o/o........	„ 1.526.21
V Desgaste 5 o/o de I....	„ 410.14

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de quince mil ochocientos once pesos moneda nacional ($ 15.811,00 m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de ficheros metálicos y fichas impresas con destino a la oficina de Estadística de su dependencia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06117. — 1833. — Exp. 40757-P-930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la resolución ministerial de fecha 31 de enero de 1931, para la provisión de ficheros metálicos y fichas impresas destinados a la oficina de Estadística de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en el acto de referencia se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

A la firma Jacobo Peuser Ltda., los ítems 1 y 2 por $ 187.00.

A la casa La Camona, el ítem 3, por $ 317.90.

Art. 2.° — El importe total de quinientos cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 504,90 m|n.) se imputará en la siguiente forma: pesos 158.95 m|n. a la partida 4, ítem 4; pesos 93.50 m|n. a la partida 15, ítem 4 del presupuesto para el corriente año, aprobado por decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., y $ 252.45 m|n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada a abonar dichos importes a las respectivas casas proveedoras una vez que se hayan recibido de conformidad los artículos de que se trata, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Puentes y Caminos. — Dando imputación a $ 125 m|n. importe adquisición de una máquina rectificadora de válvulas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

6235. — 1834. — Exp. 24276-P-931. — Atento que por decreto de fecha 28 de enero ppdo., se aprobó, en su artículo 2.°, la licitación privada N.° 209, que ha realizado la Inspección General de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio, para la provisión de una máquina rectificadora de válvulas, con destino al taller de automóviles de la Dirección General de Puentes y Caminos, resultando adjudicataria la firma Mariano Fernández, por un importe total de pesos 125.00 m|n.;

Teniendo en cuenta que por el artículo 3.° del citado decreto, se dispone que el gasto de que se trata, no podrá hacerse efectivo hasta tanto se autorice o sancione el crédito respectivo y contándose al presente con recursos adecuados a donde imputar el mismo, ítem 1, partida 2, planilla N.° 2 del presupuesto que se atiende con la sobretasa aplicada a la nafta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de ($ 125.00 m|n.) ciento veinticinco pesos moneda nacional, importe de la provisión de la máquina de referencia, se imputará al ítem 1, partida 2, planilla N.° 2 del presupuesto que se atiende con la sobretasa aplicada a la nafta.

Art. 2.° — Tómese conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos y pase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad a los efectos del pago de la respectiva factura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en la calle 7 entre las de Algarrobo Bonito y K. (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06220. — 1835. — Exp. 14417-C-932. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 4.715,00 m|n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en la calle 7 entre las de Algarrobo y Bonito y K., zona del F. C. Oeste en la provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la referida repartición técnica, la realización de los trabajos proyectados se justifica por las necesidades del tráfico, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a cuatro mil setecientos quince pesos ($ 4.715,00 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de reparo en la calle de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto siempre que ellas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 en la forma aconsejada.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino al stock de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06129. — 1836. — Exp. 14422-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir hierro laminado, forjado y acero en barras, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que resultan más convenientes, en base a sus precios, las propuestas presentadas por las firmas Descours y Cabaud en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 y La Cantábrica en los ítems 6 y 7;

Que para los ítems 6 y 7 (acero en barras) no hubo ofertas, por lo que la citada Repartición técnica solicita se la autorice a adquirirlos directamente en razón de su escaso monto;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia a las casas y por los precio que a continuación se detalla:

Descours y Cabaud, ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por m$n. 3.425,48.

La Cantábrica, ítem 6 y 7, por m$n. 8,82.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de ($ 40.— m|n.) cuarenta pesos moneda nacional, adquiera directamente el material comprendido en los ítems 8 y 9 (acero en barras).

Art. 3.º — El importe total de (pesos 3.474,30 m|n.) tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.º — Publíquese, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que procederá a abonar las respectivas facturas una vez recibidos los materiales de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Román Báez y hacia Suipacha (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06231. — 1837. —Exp. 14420-C-932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Román Báez y hacia Suipacha, zona del Ferrocarril Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe de $ 9.475,00 m|n., se distribuye en la siguiente forma:

I	Obras a ejecutar......	$ 5.666.20
II	Materiales y transport.	„ 2.150.—
III	Imprevistos 5 o|o......	„ 390.81
IV	Inspección 12 o|o......	„ 984.84
V	Depreciación de equipo 5 o|o de I...........	„ 283.15

Considerando que con la ejecución de los trabajos de que se trata se mejorarán las condiciones de vialidad del camino, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.475,00 m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.º — El gasto de que se trata se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Glassen a San Genaro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06221. — 1838. — Exp. 14419-C-932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Glasson a San Genaro, zona del F. C. C. Córdoba, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 10.111.— m|n. se descompone en la siguiente forma:

I	Obras a ejecutar......	$ 5.478.10
II	Materiales y transport.	„ 2.887.50
III	Imprevistos 5 o|o......	„ 418.28
IV	Inspección 12 o|o......	„ 1.054.07
V	Depreciación de equipo 5 o|o de I........	„ 273.05

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de diez mil ciento once pesos moneda nacional ($ 10.111,00 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Enajenación de mulares y equinos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06215. — 1839. — Exp. 2926-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado la 5.ª Sección (Salta) de su dependencia para la enajenación de 36 mulares y 8 equinos, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la venta de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

m|n.

Milagro Rayo, ítem 2, por $ 136.— m|n.

Art. 2.º — El importe total de trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 386.— m|n.) deberá ingresar a la Tesorería General de la Nación, cuenta "Rentas Generales — Entradas Varias".

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras complementarias en el puente sobre el arroyo Chirimay en el camino de Apóstoles a Playadito.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06232. — 1840. — Exp. 14771-P-932. Visto el adjunto proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado relativo a la ejecución de obras complementarias en el puente sobre el arroyo Chimiray en el camino de Apóstoles a Playadito y cuyo importe que asciende a la suma de $ 8.630.— m|n. se descompone en la siguiente forma:

I	Obras a ejecutar......	$ 5.454.75
II	Materiales y Transp...	„ 1.562.05
III	Imprevistos 5 % de I y II	„ 350.84
IV	Inspección	„ 989.58
V	Depreciación equipo 5 % de I	„ 272.74

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ocho mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 8.630,— m|n.) relativo a las obras complementarias de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en el camino de Venado Tuerto hacia Carmen y hacia Murphy (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06230. — 1841. — Exp. 14418-C-932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de reparaciones en el camino de Venado Tuerto hacia Carmen y hacia Murphy, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, cuyo importe de $ 14.367.— m|n., se distribuye en la siguiente forma:

I	Obras a ejecutar......	$ 10.595.90
II	Materiales y Transp...	„ 1.276.50
III	Imprevistos 5 %......	„ 593.62
IV	Inspección 11 %......	„ 1.371.26
V	Depreciación de equipo 5 % de I.............	529.72

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de catorce mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 14.367.— m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.º — El gasto de que se trata se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos elementos de trabajo con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06126. — 1842. — Exp. 14584-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos elementos de trabajo con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los elementos de trabajo de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Juan Nachod y Cía., ítems 1 y 5, por	194.50
Bromberg y Cía., ítems 2, 6, 10 y 11, por...............	578.80
Guanziroli y Cía., ítem 3 y 8 por	59.—
Estrabou y Cía., ítems 4, 7, 9 y 12, por	308.—
Agar, Cross y Cía., ítems 13 y 14, por	134.40
F. Francioni y Cía., ítems 15, 16 y 17, por...............	31.—

Art. 2.º — El importe total de (pesos 1.305,70 m|n.) un mil trescientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones citadas abonar las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de que se trata y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 750 kilogramos de acero con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06127. — 1843. — Exp. 14583-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 750 kilogramos de acero con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase el material de referencia a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

	m$n
A la firma G. Denk y Cía., los ítems 1, 7, 8, 9, 12, 13 y 14	317.60
A la S. A. Aceros Roechling Buderus, los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 11, por	307.—
A la firma Boker y Cía., el ítem 10, por................	52.50

Art. 2.º — El importe total de seiscientos setenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 677.10 m|n) se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que abonará los importes referidos a las respectivas casas proveedoras una vez recibido el material y producida la documentación correspondiente y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de uniformes y pares de botines con destino al personal de servicio de la citada Dirección.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06216. — 1847. — Exp. 14421-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 51 uniformes de invierno y 51 pares de botines con destino al personal de servicio;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los uniformes y botines de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

A la casa Juan y Federico Roveda, confección de 51 uniformes al precio de $ 48.— m/n. cada uno, $ 2.448.— m/n.

A la casa Enrique Sánchez y Cía., 51 pares de botines, al precio de $ 10.50 m/n., cada uno, $ 535,50 m/n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de dos mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.983,50 m/n.) en la siguiente forma: $ 1.989.— m/n. al ítem 1, partida 11 del Presupuesto para el corriente año aprobado por decreto de febrero 15 ppdo. que se atiende con el sobreprecio de venta de la nafta y $ 994.50 m/n. a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que abonará los importes a las respectivas casas proveedoras una vez efectuado la provisión referida y producida la documentación correspondiente y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos artículos de hierro con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06.118. — 1845. — Expte. 14.582-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos de hierro con destino al Stock Mínimo de la Ley N. 5315;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m/n.
A Descours y Cabaud, los ítems 1, 20, 21 y 22, por . .	327.70
A la S. A. "La Contábrica", ítems 2, 3, 14, 15 y 16 por	203.75
A Pablo Máspero e Hijos, ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por.	156.—
A Thyssen - Lametal, ítems 12, 13 y 19, por	23.50
A la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ítems 17, 18, 23	24.80

Art. 2.° Impútese el gasto total de setecientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 735.75 m/nal.) a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará los importe a las respectivas casas proveedores una vez recibido los artículos referidos y producida la documentación correspondiente y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, autorizándosela al propio tiempo para que licite nuevamente los ítems 4 y 5 por los que no hubo competencia de precios.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de 1.000 hojas movibles y dos juegos de tapas para las mismas con destino a la Oficina de Contabilidad de la Sección Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — 06.128. — 1846. — Expte. 8426-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 1881 que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de adquirir 1.000 hojas movibles y 2 juegos de tapas para los mismos, con destino a la Oficina de Contabilidad de la Sección Almacenes Generales de su dependencia;

Teniendo en cuenta que aun cuando a dicho acto, el que se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, se ha presentado una sola propuesta, la de la casa Jacobo Peuser Ltda., que cotiza el precio de $ 173 m/nal. por el total de lo licitado, nada obsta, en razón de que éste es el corriente en plaza y de que los citados artículos son de urgente necesidad, y, que éllos les sean adjudicados; y,

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos a que se refiere, a la Casa Jacobo Peuser Limitada, por el precio total de ciento setenta y tres pesos ($ 173 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de dicho gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, ítem 4, partida 15 del Presupuesto para el año en curso, aprobado por decreto de 15 de Febrero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que queda autorizada para abonar los mencionados artículos una vez recibidos y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06.143. — 1847. — Expte. 9432-P-932. — Visto este expediente; y teniendo en cuenta:

Que por decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., se aprobó la licitación privada N.° 1801, relativa a la adquisición de diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al adjudicar los ítems 2, 3 y 4 al señor Guido Scossiroli por la suma total de $ 152,25 m/n. se asignó por ítem 3 (alambre recquemado), por error de cálculo en el cuadro comparativo de fojas 15, el valor de $ 47.25 m/nal. en vez de $ 472.50 m/nal.;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha Mayo 9 ppdo., en el sentido de que la adjudicación de los ítems 2, 3 y 4 hecha a favor de la firma Guido Scossiroli se hace por un total de ($ 577.50 m/n.) quinientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en vez de $ 152.25 m/n. que como por error se consignó en el citado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Inspección Automóviles — Se aprueba licitación para adquirir accesorios para automóviles oficiales.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.222. — 1848. — Expte. 13.017 - P - 932. — Visto que del exámen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 264, realizada por la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio para la provisión de accesorios, con destino al taller de automóviles de la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada, es decir, en base a precios más reducidos, dentro de las condiciones del remate; y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los accesorios de referencia, en la siguiente forma:

	$ m/n.
Manuel Matos, renglón 1 . .	35.—
The Argentine y Co. (Casa Exide), renglón 2	11.—

Art. 2.° — El gasto total de ($ 46.00 m/nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, que demanda la presente licitación deberá imputarse a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, ítem 4, partida 7 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura — Obras en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.229. — 1849. — Expte. N.° 13.555-H 932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.577,75 m/nal. relativo a obras de reparo y pintura e instalación eléctrica y de campanilla en los locales Nos. 330 y 341 de la Casa de Gobierno, ocupados por el Ministerio de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe de un mil quinientos setenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.577.75 m/n.) moneda nacional, se destinará a atender los gastos que demande las obras referidas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente lleve a cabo la ejecución de las mismas, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma:

$ 702.82 m/nal. al Anexo I, inciso 2 ítem 2, partida 1/932.

$ 860.98 m/nal. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16/932.

$ 13.95 m/nal. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17/932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias — Municipalidad de Marcos Juárez (Córdoba). — Provisión de agua y cloacas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06.234. — 1850. — Expte. 11656-O-932. — Visto que la Municipalidad de Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), solicita se proceda a dotar a esa Ciudad de los servicios de provisión de agua y cloacas;

Teniendo en cuenta que la Ciudad de referencia se encuentra acogida a los beneficios de la Ley 10.998, de acuerdo al decreto de fecha 27 de [illegible] de 1929 [illegible] [illegible] 16 [illegible] veniente [illegible] que [illegible] la Dirección de las Obras Sanitarias de la [illegible] estudios necesarios, los cuales demandarán aproximadamente la cantidad de $ 25.000 m/nal., que se atenderá con los fondos que asigna el presupuesto del corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que efectúe los estudios de que se trata, debiendo invertir con tal objeto la suma de ($ 25.000 m/nal.) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Artículo 2.° — Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 2 del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando la liquidación final de los trabajos de construcción de un cerco de hierro y postes de madera en la dársena de pescadores del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06.335. — 1851. — Expte. 8122-P-932. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la liquidación final de los trabajos de construcción de un cerco de caños de hierro galvanizado y postes de madera dura, en la dársena de pescadores del Puerto de Mar del Plata, que ha llevado a cabo de acuerdo a la autorización acordada por resolución ministerial de fecha 12 de Junio de 1929;

Teniendo en cuenta que la inversión total de fondos para la ejecución del mencionado trabajo alcanza a la suma de $ 1.390,72, inferior en $ 272,48 m/n. con relación al presupuesto aprobado de $ 1.663,20 m/nal., en virtud de lo cual nada obsta para que se apruebe la liquidación final practicada, tal como lo solicita la Repartición citada;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a la construcción del cerco de que se ha hecho referencia, autorizada por resolución de fecha 12 de Junio de 1929, cuya inversión total alcanza a la cantidad de un mil trescientos noventa pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.390.72 m/n.) menor en doscientos setenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 272.48 m/n.) moneda nacional, a la cantidad de un mil seiscientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.663,20 m/n.) autorizada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 41.130 m/l. relativo a los trabajos de ampliación del galpón N.° 2 del Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06.320. — 1852. — Expte. 11092-P-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto [illegible] preparado la [illegible] relativos a los trabajos de ampliación del galpón N.° 2 del Puerto de Concepción del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la Repartición técnica del ramo los trabajos de ampliación proyectados, se justifican [illegible] la capacidad de los galpones [illegible] al punto que [illegible] dejar [illegible] de la [illegible] la fecha;

[illegible] partida [illegible] corresponde aprobar la documentación acompañada y realizar

del Honorable Congreso, el arbitrio de los fondos necesarios, como lo determina la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 41.130.00 m|n.) cuarenta y un mil ciento treinta pesos moneda nacional preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de ampliación del galpón de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará copia de la documentación que, en orden a lo establecido en el inciso b) del Art. 1.° de la Ley 10.285, deberá remitirse al Honorable Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. Alvarado

Anulando varios renglones de la licitación privada N.° 13.450.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06.237. — 1853. — Expte. 10.148-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la anulación de los renglones 5, 6, 7 y 8, de la licitación privada N.° 13.450, aprobada conjuntamente con otros, por decreto de fecha 31 de Mayo último, para la provisión de diversos materiales destinados a las obras que se ejecutan en el Puerto Quequén, en razón de no ser necesarios en la actualidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por las razones expresadas, los renglones 5, 6, 7 y 8, de la licitación privada N.° 13.450, aprobada entre otros por decreto de fecha 31 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reconociendo al Ingeniero Mauricio J. Drillon, como representante de la Empresa constructora de Puerto Rosario.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

06.234. — 1854. — Expte. 13.941-P-932. — Visto que la Empresa Constructora del Puerto Rosario Hersent Jean y Georges-Schneider y Cía., solicita se reconozca al Ingeniero Mauricio Jorge Drillon, actual subdirector de la misma, como representante de esa Empresa en reemplazo del Ingeniero Juan Cordille, que debe ausentarse temporalmente del país, acompañando copia del poder otorgado correspondiente; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como representante de la Empresa Constructora del Puerto Rosario Hersent Jean y Georges-Schneider y Cía., al Ingeniero don Mauricio Jorge Drillon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 646.000 m|nal., relativo a la apertura de un canal en el Paso Corralito sobre el Río Uruguay, confeccionado con el fin de determinar el acceso al Puerto de Concordia.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.235. — 1855. — Expte. 11.303-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 646.000.00 m|nal., relativos a la apertura de un canal en el Paso Corralito, sobre el Río Uruguay, confeccionado con el fin de determinar el acceso al Puerto Concordia, de modo que permita el paso, sin dificultar, de las embarcaciones hasta un calado de 2m74, límite fijado para la profundización del tramo Colón - Concordia; así como también la relación de los gastos, que en cumplimiento del citado plan de obras, se han originado con cargo a los fondos de la partida 11 del Anexo L., inciso 3, ítem 1 del Presupuesto de 1931, por un total de $ 133.880,22 m|nal.:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto enunciado forma parte integrante de los programas de mayor profundización del tramo Uruguay-Concordia y su realización tendrá por objeto eliminar el último obstáculo que existe para el acceso al Puerto Concordia;

Que en tal virtud no existe inconveniente en aprobar el proyecto de que se trata en base al cuál la Dirección técnica deberá ajustar la prosecución de las obras, autorizadas por decreto de fecha 18 de Febrero último hasta la concurrencia del crédito de m$n. 200.000.00 asignado por el presupuesto en vigor:

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seiscientos cuarenta y seis mil pesos ($ 646.000,00 m|nal.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la profundización del acceso al Puerto Concordia, de que se ha hecho referencia, en base a los cuales se proseguirán las obras autorizadas por el decreto de fecha 18 de Febrero último y con cargo a rendir cuenta, oportunamente, de la inversión de los fondos pertinentes, correspondientes al ejercicio de 1932.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo la relación del gasto total de ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos con veintidós centavos ($ 133.880,22 m|nal.) moneda nacional, con cargo al Anexo L., inciso 3, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1931, originado por la realización de las obras de referencia durante el ejercicio fenecido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 4.891.20 m|nal., relativo a la construcción de un camino de acceso a la escollera Este del Puerto de Quequén

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.236. — 1856. — Expte. 20.779-N-931. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones por varios propietarios y vecinos de Quequén, invocando la representación de veraneantes de la playa del mismo nombre a fin que se construya un camino de acceso a la escollera Este del Puerto de esa localidad:

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos entendiendo conveniente la ejecución de ese trabajo por que desviaría todo el tráfico de vehículos que actualmente se hace por la zona del citado puerto, con perjuicio de luego para las operaciones que en el mismo se realizan fuera de ella, y facilitaría, al propio tiempo, el acceso hasta la playa de referencia, procedió a proyectarlos y presupuestarlos en $ 4.891.20 m|nal.;

Teniendo en cuenta que la financiación de los trabajos de que se trata no puede hacerse con recurso del presupuesto en vigor porque no están comprendidos en el plan de obras aprobados para el mencionado puerto que sirvió de base para la habilitación de fondos en la partida respectiva, procede aprobar la documentación adjunta a los fines de lo determinado en la Ley 10.285; y

Visto asimismo lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil ochocientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.891.20 m|n.), relativo a los trabajos de construcción del camino de acceso de que se trata, a los fines de lo determinado por la Ley N.° 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que procederá a elevar la documentación correspondiente a los fines de solicitar al Honorable Congreso, por Mensaje, de los recursos indispensables.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 42.857,13 m|nal., relativo a la construcción de un muro de contención para la defensa de la ribera de Patagones, en el arranque del Muelle Nacional.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.227. — 1857. — Expte. 14.462-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 42.857.13 m|n que ha preparado la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, relativos a la construcción del muro de contención para la defensa de la ribera de Patagones en el arranque del Muelle Nacional;

Teniendo en cuenta:

Que no contándose en el presupuesto vigente con recursos apropiados para atender ese gasto, corresponde arbitrar la documentación acompañada y recabar del Honorable Congreso el arbitrio de los fondos pertinentes, como lo determina la Ley 10.285;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 42.857.13 m|nal.) cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativos a la construcción del muro de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará copia de la documentación que, en orden a lo determinado en la Ley 10.285, en su artículo 1.°, inciso b) deberá remitirse al Honorable Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando al señor Vicente Gulisano para ocupar el terreno situado sobre la playa del Río Paraná en la prolongación de la calle Freyre, de la Ciudad de Rosario, para la construcción de los trabajos de que se hace mención.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

06.236. — 1858. — Expte. 14.621-P-932. — Visto este expediente en el que el señor Vicente Gulisano, solicita le sea concedido en arrendamiento, una superficie de terreno de 29 x 15 metros sobre la playa del Río Paraná, en la prolongación de la calle Freyre de la Ciudad de Rosario (Barrio Alberdi); un permiso para construir sobre el mismo dos enjenes de tierra a depósito de arena y colocar un caño para el refulado de dicho material a cuyo fin acompaña la documentación respectiva:

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones por ella fijadas y a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Vicente Gulisano, para ocupar la superficie de terreno en el paraje y con el destino indicados y para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de la instalación en cuanto fuere ordenado sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que juzgue indispensables.
c) Fíjase como gastos de inspección y revisión de planos, la suma de $ 13,60 m|n. (12 o|oo) por una sola vez, debiendo este importe depositarse en la Tesorería General de la Nación.
d) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, no pudiendo utilizar el terreno citado para otra clase o operaciones que la especificada en estos actuados.
e) El permisionario abonará en concepto de arrendamiento anual y por adelantado, la suma de pesos 31.50 m|n. o sea a razón de $ 0,07 m|n. por metro cuadrado y por año, por la superficie de 450 metros cuadrados que solicita ocupar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Aprobando el proyecto de la ejecución de obras y presupuesto de $ 152.863.88 m|n., para el Palacio Episcopal de Salta.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06135. — 1861. — Expte. 10.986-T-923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de reconstrucción del edificio del Palacio Episcopal de Salta, cuyo presupuesto incluído un 5 o|o para imprevistos y 8 o|o para dirección e inspección, asciende a la suma de $ 152.863.88 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de las referidas obras, que son requeridas con urgencia por la Vicaría General del Obispado, no se dispone en el presupuesto en vigor de partida alguna con que atenderlas, ya que el elevado costo de esos trabajos, impide cargarlo al crédito que para "Conservación de edificios fiscales, etc.", se asigna en el mismo, al que por otra parte se opone el concepto de la expresada partida con el carácter de propiedad privada del mencionado edificio;

Que por las razones expuestas, sólo es procedente la aprobación del proyecto formulado por la Dirección técnica, a los efectos de imprimir a las actuaciones respectivas el trámite regido por la Ley N. 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 152.863.88 m|n.) ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en la Ley número 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a los fines determinados precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. Gral. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06125. — 1862. — Expte. 3424-C-927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, al dar cuenta de la terminación de las obras del Colegio Nacional de Necochea, contratadas con el señor Miguel A. Juliano, manifiesta haberse incurrido en un mayor gasto de pesos 4.950,97 moneda nacional, por haber sido necesario realizar exceso de obra en algunos ítems y algunas obras a precios nuevos, ascendiendo lo ejecutado por el contratista a pesos 388.795,92 moneda nacional, en lugar de pesos 383.754,95 moneda nacional, como se había autorizado primitivamente, a cuyo efecto eleva el adjunto certificado de liquidación definitiva por la suma de pesos 22.074,56 moneda nacional, deducido ya el importe de pesos 2.611,81 moneda nacional, en concepto de fletes por cuenta del contratista;

Teniendo en cuenta que las modificaciones dispuestas por la aludida Repartición han respondido a razones de orden técnico, cuya urgencia en realizar las nuevas obras, impedían gestionar la autorización previa a fin de no paralizar las aprobadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer las modificaciones de que se trata, como asimismo el certificado de liquidación definitivo expedido a favor del señor Miguel A. Juliano, contratista de las referidas obras, cuyo importe, incluído el mayor gasto mencionado que se atenderá con la partida de "imprevistos" del presupuesto oficial aprobado, asciende a la suma de ($ 22.074,56 m/n.) veintidós mil setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad la que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 42 del Presupuesto vigente, procederá a formular la correspondiente orden de pago a favor del aludido contratista por el importe de que se ha hecho mención.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Cuentas por concepto de pavimentación en la calle Otero frente al antiguo edificio del Colegio Nacional en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06134. — 1863. — Expte. 10.919-C-932. — Visto que la empresa Sucesión de José Dardano, se presenta manifestando que el Gobierno de la Provincia de Jujuy, le ha transferido las cuentas por concepto de pavimentación en la calle Otero frente al antiguo edificio del Colegio Nacional de la ciudad del mismo nombre, correspondientes a la 4.ª y 5.ª cuotas, que importan en total la suma de pesos 159,25 moneda nacional, incluído las multas incurridas y aplicadas de conformidad con la Ley Provincial N.° 504 a cuyo efecto solicita la liquidación y pago de las mismas;

Teniendo en cuenta que actualmente se carece de crédito para atender dicho gasto, por hallarse comprometida la partida asignada para pago de pavimentación frente a edificios fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Sucesión de José Dardano la suma de ($ 159,25 m/n.) ciento cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe, incluso la multa de 1 o/o mensual, de la 4.ª y 5.ª cuotas del pavimento construído frente al edificio de que se trata en la ciudad de Jujuy.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y una vez efectuada dicha operación, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y remítase posteriormente al Ministerio de Hacienda a los efectos establecidos en el decreto de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en el edificio ocupado por la Alcaidía de Menores en la calle Tacuarí N.° 762.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06116. — 1864. — Expte. 12.922-P-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de novecientos once pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 911.58 m/n), relativo a la sobre-elevación de la baranda de hierro que circunda la terraza del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores en la calle Tacuarí N.° 762, así como también a la provisión y colocación de rejas de hierro en diversas ventanas del mismo y autorízase a la Direcc. General de Arquitectura para que, por vía administrativa y cumplimentando las disposiciones en vigor proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

$ 638,72 m/n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1/1932.

$ 251.86 m/n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16/1932.

$ 21.— m/n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17/1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificación de la instalación eléctrica de los antiguos 3.° y 4.° cuadros del Departamento Central de Policía, destinados actualmente a dormitorios para tropas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06124. — 1865. — Expte. 13.015-P-1932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la modificación de la instalación eléctrica de los antiguos 3.° y 4.° cuadros del Departamento Central de Policía, destinados actualmente a dormitorios para tropas, cuyo importe incluído un 5 o/o para imprevistos, asciende a la suma de $ 2.531.55 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo importe asciende a la suma de dos mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.531,55 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos, complimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de sesenta días más de prórroga para la construcción de las obras del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06133. — 1866. — Expte. 8908-B-932. — Vista la presentación de la Empresa Bonneu y Bonissou, contratista por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1929, para la construcción de las obras del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos), por la que solicita una ampliación de 60 días más en la prórroga que le fuera acordada oportunamente para la terminación de los trabajos fundamentando su pedido entre otras causas en la anormalidad en los pagos de los certificados parciales y a las nuevas obras que fué necesario ejecutar no previstas en el contrato, etc;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, luego de un detenido estudio de los antecedentes, encuentra equitativo acceder a lo solicitado por la empresa recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación, así como con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Empresa Bonneu y Bonissou la ampliación solicitada y fíjase como fecha definitiva para la completa ejecución de las obras de que se trata, el día 18 de Mayo próximo.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Banco de la Provincia de Buenos Aires solicita se le conceda una prórroga de sesenta días para la terminación de los trabajos de instalación de relojes eléctricos en el Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06138. — 1867. — Expte. 9480-C-932. — Visto que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Síndico Liquidador de la quiebra A. Motteau Limitada, solicita se le conceda una prórroga de sesenta días sobre el plazo contractual, para la terminación de los trabajos de instalación de relojes eléctricos en el Palacio de Correos y Telégrafos, aduciendo para ello que se le ordenó el cambio de relojes ya colocados, así como que encontró dificultades para la realización del trabajo en aquellas oficinas que ya habían sido habilitadas;

Teniendo en cuenta:

Que como se desprende de lo informado, la instalación de relojes eléctricos aludida se halla prácticamente en buen funcionamiento, salvo trabajos terminales que no están supeditados a la exclusiva decisión del contratista;

Que por otra parte, son atendibles las razones invocadas por éste para fundamentar su petición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el carácter que invoca, una prórroga de sesenta días (60) sobre el plazo estipulado en el contrato con la firma A. Motteau Limitada, para la terminación de los trabajos de que se trata y que venció el día 13 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

06123. — 1868. — Expte. 13.113-I-932. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de una cocina y al cierre con vidriera de cedro, de la galería existente en la casa habitación destinada al capataz en el edificio ocupado por el Instituto Bacteriológico, cuyo presupuesto incluído un 5 o/o para imprevistos y 8 o/o para dirección e inspección, asciende a la suma de $ 3.519.53 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata cuyo presupuesto importa la suma de ($ 3.519.53 m/n.) tres mil quinientos diez y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo propone proceda a llevar a cabo administrativamente la ejecución de las referidas obras, complimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 17 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Embajada de la Argentina. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

1899. — Expediente 5592-R-1932. — R. D. número 451. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (183) bultos, (cajones, esqueletos y canastas conteniendo muebles, cuadros, loza, porcelana, objetos de arte y ropa usada) y (16) bultos no manifestados conducidos como equipajes, venidos en el vapor "Vapor Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas (4), cuatro, al señor Alberto I. Gache, ex Consejero Comercial de la Embajada Argentina en Montevideo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Duhau

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

2362. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado F. 1533-1932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Teniente 1.° D. Pablo O. Harraud, del Regimiento de Gendarmería.

Al Regimiento de Gendarmería, el Teniente D. Enrique S. Fá, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

— 2363 —

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 3 de Infantería, el Subteniente D. Julio C. Garay, del R. 18.

Al Regimiento número 18 de Infantería, el Teniente D. Adolfo Rodríguez Saá, del R. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

2364. — Visto el S. D. de fecha 30 de mayo del corriente año, inserto en el B. M. número 2692 (2.ª Parte), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", los soldados cornetas Santiago Schiachitano, clase 1899, D. M. número 3, Matrícula 360.346 y Antonio Encina, clase 1912, D. M. 2, Matrícula 252.421, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", el Cabo Arturo Cardozo, clase 1912, D. M. número 68, Matrícula 1.486.150, procedente del II R. 8 M. y Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Miguel Grossud, clase 1904, D. M. número 24, Matrícula 1.426.296, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 3 de Infantería, el Cabo Arturo Moreno, clase 1903, D. M. N.° 4, Matrícula 530.764, procedente del II R. 8 M.

Al Regimiento número 7 de Infantería, el Sargento Demetrio Boyczuk, clase 1904, D. M. número 30, Matrícula 1.845.973 y Cabo 1.° Laurentino Furquín, clase 1903, D. M. número 28, Matrícula 1.686.047, procedente del R. 10. M.

Al Regimiento número 9 de Infantería, los Sargentos Fernando Coira, clase 1898, D. M. número 30, Matrícula 1.845.976; Florencio Silverio de la Cruz, clase 1903, D. M. número 30, Matrícula 1.845.965; Agustín Verón, clase 1906, D. M. número 30, Matrícula 1.845.963; Cabos 1os. Antonio Gómez, clase 1903, D. M. número 30, Matrícula 1.845.962; Timoteo Retamoso, clase 1903, D. M. número 30, Matrícula 1.845.961; Benito V. Olivera, clase 1905, D. M. número 30, Matrícula 1.845.955; Antonio M. López, clase 1904; D. M. número 30, Matrícula 1.845.959; y soldados cornetas Tomás H. Alarcón, clase 1915, (menor no enrolado), y Eulalio González, clase 1912, D. M. número 30, Matrícula 1.876.281, procedentes del R. 10 M.

Al Regimiento número 13 de Infantería, el Cabo 1.° Felipe G. Delgado, clase 1909, D. M. número 53, Matrícula 3.465.561, procedente del II R. 8. M. y Cabo 1.° Humberto Moreno, clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 799.652, procedente de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

Al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Artesano sastre, asimilado a Sargento Juan D. Liguori, clase 1901, D. M. número 3, Matrícula 363.261, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 19 de Infantería, los Cabos 1os. José Alvarez, clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 799.271 y Lino Ballejo, clase 1901, D. M. número 30, Matrícula 1.845.960, procedentes del R. 10 M.

Al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", los Cabos 1os. Felipe S. Suárez, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.738 y Amancio Claudio Herrera, clase 1905, D. M. número 1, Matrícula 29.093, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen", los siguientes Suboficiales: Sargento Ayudante Roberto Cavalli, clase 1893, D. M. número 28, Matrícula 1.686.013; Sargentos 1os. Francisco A. Carrizo, clase 1897, D. M. número 52, Matrícula 3.378.376; Luis Barbalis, clase 1899, D. M. número 52, Matrícula 3.378.381; José R. Mendoza, clase 1898, D. M. número 52, Matrícula 3.378.378; Sargentos Telésforo R. Romero, clase 1904, D. M. número 52, Matrícula 3.378.387; Antolín E. Jaime, clase 1858, D. M. número 52, Matrícula 3.378.388; Juan O. Passini, clase 1903, D. M. número 52, Matrícula 3.378.398; Rosendo Salinas, clase 1902, D. M. número 52, Matrícula 3.378.391; Celio de la C. Mansilla, clase 1903, D. M. número 68, Matrícula 786.685; Guillermo Ferreira, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.652; Jorge M. Guevara, clase 1900, D. M. número 52, Matrícula 3.379.408; Humberto S. Mogni, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.688; César Costa Pisani, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 796.633; Domingo P. Vázquez, clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 800.102; Rubén R. Pérez, clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 799.742; Arturo Estrella, clase 1906, D. M. número 68, Matrícula 799.467; Rómulo B. Torrez, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 898.913; Cabos 1os. Camilo Rodríguez, clase 1897, D. M. número 32, Matrícula 2.016.201; Eliseo de Arrascaeta, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 799.299; Ramón Passeanein, clase 1909, D. M. número 68, Matrícula 801.988; José E. Varetto, clase 1905, D. M. número 51, Matrícula 3.269.353; Carlos Z. Marietta, clase 1895, D. M. número 51, Matrícula 3.258.659; Carlos Morales, clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 796.690; Juval Moyano, clase 1909, D. M. número 68, Matrícula 799.671; Segundo I. Juárez, clase 1908, D. M. número 57, Matrícula 3.593.165; Luis Octavio Ogas, clase 1910, Matrícula 796.418, D. M. número 68; Ernesto P. Domínguez, clase 1910, D. M. número 49, Matrícula 3.137.320; Victoriano E. Saudes, clase 1908, D. M. número 58, Matrícula 3.646.818; Domingo Orioli, clase 1897, D. M. número 51, Matrícula 3.269.722; y Cabos Oscar F. Escudero, clase 1909, D. M. número 68, Matrícula 790.316; Luis G. Torres, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 782.595; Martín Giménez, clase 1912, D. M. número 68, Matrícula 822.792; Rodolfo A. Ruiz Suárez, clase 1911, D. M. número 68, Matrícula 822.751; Carlos Caraballo, clase 1909, D. M. número 51, Matrícula 3.308.160; Gregorio Giménez, clase 1909, D. M. número 51, Matrícula 3.304.229; Rafael Adrover, clase 1909, D. M. número 52, Matrícula 3.384.816; Pedro F. Salmaso, clase 1909, D. M. número 51, Matrícula 3.302.150; Demetrio Rueda, clase 1909, D. M. número 51, Matrícula 3.304.037 y Julio César Lobos, clase 1912, D. M. número 68, Matrícula 822.800; Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª José Oviedo, clase 1905, D. M. número 43, Matrícula 2.729.697; Sargento Artesano Zapatero Carmelo Cardusa, clase 1891, D. M. número 51, Matrícula 3.256.149 y Sastre Juan Cabrera, clase 1907, D. M. número 51, Matrícula 3.296.236; Herrero herrador asimilado a Sargento Félix López, clase 1892, D. M. número 52, Matrícula 3.378.406; Herrero herrador asimilado a Cabo 1.° Cayetano Pedrozo, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 796.710; Ayudante Mecánico Carlos Fader, clase 1900, D. M. número 51, Matrícula 3.290.060; Cocinero de tropa Nicolás Medeski, clase 1899, D. M. número 52, Matrícula 3.379.367; Cocinero de Oficiales Ginés García, clase 1877, D. M. número 52, Matrícula 3.387.015 y soldados cornetas Juan de D. Colina, clase 1902, D. M. número 49, Matrícula 3.106.218; Benito Guzmán, clase 1913, D. M. número 48, Matrícula 3.132.027; Secundino Ojeda, clase 1905, D. M. número 27, Matrícula 1.627.088; Pedro G. Zalazar, clase 1907, D. M. número 49, Matrícula 3.106.226; Ernesto Velásquez, clase 1912, D. M. número 49, Matrícula 3.152.334, y Esteban A. Nievas, clase 1915 (menor no enrolado); Maestro de Banda de Guerra de 1.ª Carlos Esquivel, clase 1901, D. M. número 52, Matrícula 3.378.402; Maestro de Banda de Guerra de 2.ª José Laiarona, clase 1899, D. M. número 51, Matrícula 3.310.732; Armero de 1.ª Justo L. Faletti, clase 1892, D. M. número 63, Matrícula 799.137; Ayudante Armero Cástulo R. C. Gutiérrez, clase 1883, D. M. número 3, Matrícula 316.586 y Talabartero Luis Nievas, clase 1891, D. M. número 52, Matrícula 3.378.407, procedentes del C. 12.

Al Regimiento número 5 de Caballería el Sargento Leopoldo Alegre, clase 1902, D. M. número 50, Matrícula 3.200.587, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen" y Herrero Herrador, asimilado a Sargento Antonio Ronco, clase 1905, D. M. número 1, Matrícula 16.101, procedente de la Compañía de Zapadores de Montaña número 2.

Al Regimiento número 6 de Caballería, el Sargento Bernardo O. Lavigna, clase 1903, D. M. número 30, Matrícula 1.845.966, procedente del R. 10 M.

Al Regimiento número 9 de Caballería, el Cabo 1.° Santos de la Cruz, clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 799.434, procedente del R. 10 M.; Sargentos Francisco Ruidíaz, clase 1905, D. M. número 32, Matrícula 2.016.207; Juan R. Benegas, clase 1900, D. M. número 32, Matrícula 2.016.197; Eulogio Acosta, clase 1895, D. M. número 29, Matrícula 1.761.124 y Cabo 1.° Tomás Martínez, clase 1900, D. M. número 32, Matrícula 2.016.209, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 10 de Caballería, los Cabos 1os. Trifón Vega, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 799.897 y Juan Ceferino Aguilera, clase 1900, D. M. número 68, Matrícula 796.643; Cabos Valentín Montenegro, clase 1909, D. M. número 30, Matrícula 1.844.410 y Agustín T. Arévalo, clase 1909, D. M. número 32, Matrícula 2.049.499, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 11 de Caballería, el Sargento Germán Mansilla, clase 1902, D. M. número 28, Matrícula 686.044, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 1 de Artillería Montada, los Sargentos Cristóbal Flores, clase 1897, D. M. número 68, Matrícula 799.909; Manuel Lobo, clase 1903, D. M. N.° 3, Matrícula 307.864; Cabo 1.° Carlos M. Arenas, clase 1903, D. M. número 51, Matrícula 3.303.157; Cabos Pedro C. Páez, clase 1906, D. M. número 68, Matrícula 799.741; y Juan C. Acosta, clase 1910, D. M. número 3, Matrícula 338.789, procedentes de la Batería de Acompañamiento del R. 3 y Cabo 1.° Fausto Navarro, clase 1899, D. M. número 68, Matrícula 796.456 y soldados cornetas Angel Krismancik, clase 1903, D. M. número 1, Matrícula 115.185 y Enrique Díez, clase 1896, D. M. número 2, Matrícula 258.430, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 2 de Artillería Montada, el Cabo 1.° Pedro D. Michel, clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 791.977 y Cabos Héctor R. Alvarado, clase 1912, D. M. número 68, Matrícula 825.852 y Alberto S. López, clase 1911, D. M. número 65, Matrícula 1.563.228, procedentes de la Batería de Acompañamiento del R. 6 y soldados cornetas Julio Montenegro, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 800.178; Pablo Palma, clase 1914 (menor no enrolado) y Manuel Luna, clase 1913, D. M. número 2, Matrícula 256.716, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Regimiento número 3 de Artillería Montada, el Sargento Gerez Vidal, clase 1904, D. M. número 63, Matrícula ...924.439 y Cabo 1.° Néstor H. Andrade, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 799.292, procedentes de la Batería de Acompañamiento del R. 19.

Al Regimiento número 4 de Artillería Montada, el Sargento Gregorio Marturet, clase 1909, D. M. número 43, Matrícula 2.736.703, procedente de la Batería de Acompañamiento del R. 13.

Al Grupo número 1 de Artillería de Montaña, los Cabos 1os. Adolfo Odorizzi, clase 1900, D. M. número 68, Matrícula 799.691; Pedro H. Fernández, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 785.532 y Cabo Juan H. Pizarro, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 819.021 y Armero de 3.ª Crescencio Molina, clase 1896, D. M. número 35, Matrícula 2.274.708, procedentes de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

A la Escuela de Artillería (A. 6), el Artesano Zapatero, asimilado a Sargento Eduardo Guzmán, clase 1906, D. M. número 63, Matrícula 3.912.636, procedente de la Compañía de Zapadores de Montaña número 2.

Al IV Batallón Zapadores Pontoneros, el Herrero Herrador, asimilado a Sargento Ramón Sánchez Manzano, clase 1894, D. M. número 43, Matrícula 2.736.742, procedente de la Batería de Acompañamiento del R. 13; Sargento 1.° Luis Méndez, clase 1896, D. M. número 43, Matrícula 2.736.864; Sargentos Francisco Rodríguez, clase 1900, D. M. número 43, Matrícula 2.737.112 y Laureano Montilla, clase 1904, D. M. número 43, Matrícula 2.736.865 y Cabo Dardo A. Molina, clase 1909, D. M. número 47, Matrícula 2.999.116, procedentes de la Compañía Zapadores de Montaña número 1 y Cabos 1os. Francisco J. Salguero, clase 1907, D. M. número 57, Matrícula 3.579.997; Segundo Medina, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 799.649; Teodoro Núñez, clase 1907, D. M. número 62, Matrícula 3.880.857 y Cabo Teófilo Pogonza, clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 799.731, procedentes de la Compañía Zapadores de Montaña número 2.

Al V Batallón Zapadores Pontoneros, el Sargento 1.° Sixto F. Casanova, clase 1898, D. M. número 57, Matrícula 3.581.546; Sargento Julio Argañaraz, clase 1891, D. M. número 57, Matrícula 3.581.536; José Leonardo Cano, clase 1898, D. M. número 57, Matrícula 3.579.796 y Anselmo Jerez, clase 1901, D. M. número 57, Matrícula 3.581.527; Cabos 1os. Ramón Guananja, clase 1904, D. M. número 57, Matrícula 3.581.517 y Miguel A. Toledo, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 785.996 y Cabo Ramón L. Gómez, clase 1908, D. M. número 55, Matrícula 3.745.708, procedentes de la Compañía Zapadores de Montaña número 2.

Al IV Grupo de Observación, el Cabo Alfredo Rodríguez, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 819.062, procedente de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

A la Compañía Obrero Topográfica, los Cabos 1os. Jacinto Ceballos, clase 1903, D. M. número 68, Matrícula 799.961 y Raúl G. Pellegrini, clase 1908, D. M. número 27, Matrícula 1.600.279, procedentes del C. 8.

Al Haras "General Lavalle", el Sargento José Adolfo Bofill, clase 1901, D. M. número 1, Matrícula 42.094, procedente del C. 8.

A la Escuela Militar de Aviación, el Cabo 1.° Martín Alturria, clase 1901, D. M. número 68, Matrícula 796.106, procedente del II R. 8 M.

A la Escuela de Infantería (R 4), el Artesano Talabartero Pedro Frontori, clase 1904, D. M. número 4, Matrícula 490.155, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

A la Escuela de Suboficiales, el Sargento 1.° Domingo Acquisgrana, clase 1900, D. M. número 30, Matrícula 1.845.682, procedente del R. 10 M. y Artesano Zapatero, asimilado a Sargento Ernesto Séneca, clase 1898, D. M. número 68, Matrícula 801.987, y Herrero Herrador, asimilado a Sargento Francisco Ceciliano, clase 1901, D. M. número 1, Matrícula 30.170, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

A la Escuela Superior de Guerra, el Cabo 1.° Domingo Quiroga, clase 1910, D. M. número 65, Matrícula 811.291 y Cabo Luis Corvini, clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 818.129, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen".

A la Subintedencia de la V Región Militar, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Tomás A. E. Testa, clase 1906, D. M. número 68, Matrícula 799.857, procedente de la Compañía Zapadores de Montaña número 2.

Al Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, el Enfermero de 2.ª Nicasio Alvarez, clase 1900, D. M. número 3, Matrícula 351.855, procedente de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

A los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, los Sargentos Antonio Tapia, clase 1898, D. M. número 31, Matrícula 1.942.722; Gervasio Olivar, clase 1900, D. M. número 31, Matrícula 1.942.630 y Juan F. García, clase 1897, D. M. número 30, Matrícula 1.845.685; Cabo Jacobo Schust, clase 1907, D. M. número 15, Matrícula 738.673 y Ayudante Armero Hernán López, clase 1906, D. M. número 3, Matrícula 316.683, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen", debiendo este último atender al mismo tiempo, el armería de la Escuela Superior de Guerra y Comando de la 1.ª División de Ejército.

Al Comando del Destacamento de Montaña "Cuyo", el Sargento Pablo S. Serrano, clase 1909, D. M. número 68, Matrícula 801.961, procedente de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, los Sargentos Carlos E. A. Pastore, clase 1892, D. M. número 68, Matrícula 799.185 y Antonio Bravo, clase 1899, D. M. número 68, Matrícula 801.494, procedentes del II.R. 8 M. y Herrero Herrador, asimilado a Sargento José Paolantonio, clase 1905, D. M. número 1, Matrícula 20.758, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Sargento Julio Bengolea, clase 1900, D. M. número 43, Matrícula 2.736.054 y Cabo 1.° Víctor López, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 799.605, procedentes de la Compañía Zapadores de Montaña número 1.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Maestro de Banda de Guerra de 1.ª Fernando Pereyra, clase 1903, D. M. número 57, Matrícula 3.960.092, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

A la Dirección General del Personal, el Sargento 1.° Desiderio Cufre, clase 1889, D. M. número 68, Matrícula 799.120; Sargentos Prudente Bonet, clase 1893, D. M. número 68, Matrícula 799.109; Justo R. Vergani, clase 1899, D. M. número 68, Matrícula 799.207, procedentes del II.R. 8 M. y Sargento Ayudante Andrés Barsanti, clase 1891, D. M. número 68, Matrícula 786.285; Sargentos 1os. Humberto B. Dodero, clase 1896, D. M. número 30, Matrícula 1.845.687; Manuel R. Guzmán, clase 1897, D. M. número 32, Matrícula 2.016.183 y Pedro D. Taborda, clase 1897, D. M. N.° 31, Matrícula 1.942.687; Sargentos Santos Miranda, clase 1895, D. M. número 50, Matrícula 3.199.708; Benedicto Méndez, clase 1894, D. M. número 32, Matrícula 2.016.192; Segundo Escobar, clase 1899, D. M. número 30, Matrícula 1.845.305 y Enrique Vazeilles, clase 1901, D. M. número 32, Matrícula 2.016.025 y Cabo 1.° José Cavalaro, clase 1901, D. M. número 68, Matrícula 799.967, procedentes del C. 1 "Coronel Brandsen" y Sargento 1.° Gabino B. Pacheco, clase 1894, D. M. número 68, Matrícula 800.018, procedente del C. 8.

A la Dirección General de Administración, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Alberto Pedro Garibaldi, clase 1897, D. M. número 23, Matrícula 1.685.029, procedente del C. 1 "Coronel Brandsen".

Al Estado Mayor General del Ejército, el Cabo 1.° Angel Teófilo Ruiz, clase 1907, D. M. número 57, Matrícula 3.571.188, procedente del C. 8.

2.° — Las Grandes Reparticiones, Comandos y Unidades que reciban personal de tropa excedente (Suboficiales, asimilados y maestranza), deben llenar las vacantes que se produzcan, con dicho personal a fin de que lo antes posible se encuentren en las condiciones que determina la S. R. de fecha 30 de Marzo de 1932, inserta en el Boletín Militar número 9034, (1.ª Parte).

3.° — El personal de Suboficiales, asimilados y maestranza que no es transferido por la presente resolución y que ha pertenecido a las subunidades disueltas, debe seguir revistando en los Regimientos a que han pertenecido aquéllas.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Permuta

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

2365. — Visto el presente expediente P. número 10.328,932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Permútanse en sus actuales destinos, al Cabo 1.° Pedro Guerra, clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 799.549, del Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" con el de igual jerarquía Edmundo Calle, clase 1906, D. M. número 68, Matrícula 796.632, del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" debiendo ser los gastos de traslado de los causantes por cuenta de los mismos.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

2366. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra C. N.° 11.680 32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédase 2 meses de licencia, sin goce de jornal, y por razones de salud, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Arnoldo Cohuen.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.

2367. — Vista la presente prevención sumaria M. número 9686,932, (D. G. P.), (M. número 672,932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Angel Carlos Marchesini, (C. 1907, D. M. 15, M. número 737.732), que perteneció al Regimiento número 2 de Artillería Montada, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 16 de Abril de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Carlos Marchesini, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.

2368. — Visto el presente sumario D. número 28.069,928 (D. G. P.), (D. número 197,928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de cuatro máquinas fotográficas número 249.120, 169.813, 279.888 y 108.519, que pertenecieron al cargo del Distrito Militar número 58, hecho del que se tuvo conocimiento el 30 de Junio de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Justicia Militar

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

2369. — Visto el presente sumario P. número 9812,928, "Cdo. 1", (D. G. P.), (P. número 641,932, IV División, D. G. G.), instruído al soldado Cayetano Petringa (C. 1907, D. M. 19, M. número 1.104.823), que perteneció al Regimiento de Infantería número 7, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 27 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Cayetano Petringa, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Archivo de un sumario

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

2370. — Visto el presente sumario B. número 5669,931, (D. G. P.), (B. número 374,932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Tomás Bredesión, (C. 1911, D. M. 4, M. 538.898), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, inculpado de deserción calificada, y

CONSIDERANDO:

Que el castigo a que se ha hecho acreedor el causante por la falta cometida, no es de posible aplicación, en razón de haber sido dado de baja por resultar inapto para el servicio de las armas, (N.° 232, párrafo 1.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese este sumario.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

2371. — Vistas las constancias de este sumario D. número 8534,932, "Cdo. 2", (D. G. P.), (D. número 623,932, "Cdo. 2", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Manuel Lobo, (C. 1903, D. M. 3, M. número 297,861), y Cabo Pedro Celestino Páez (C. 1906, D. M. 68, M. número 799.741), pertenecientes al Regimiento de Infantería número 3, inculpados de delito en el desempeño de cargos, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Retirando inspección sanitaria del Establecimiento del señor Domingo Vaini, ubicado en Azul, F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

588. — Visto este expediente (30188 - 1932), en el que el señor Domingo Vaini solicita el retiro de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en Azul; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Domingo Vaini, acordada por Resolución de fecha 14 de Diciembre de 1931, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando inspección sanitaria para el establecimiento que poseen en el Mercado "Dorrego", los señores Médica y Gelonch, ubicado en las calles Dorrego y Alvarez Thomas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

589. — Visto este expediente (29109 - 1932), en el que los señores Médica y Gelonch solicitan inspección sanitaria del establecimiento que poseen en el Mercado "Dorrego", ubicado en las calles Dorrego y Alvarez Thomas; atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Médica y Gelonch, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecidas por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

590. — Visto este expediente (109436-1932), en el que los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, propietarios del invento denominado "Aparato para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", solicitan patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Josef Meiser.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

591. — Visto este expediente (109428-1932), en el que el señor Josef Meiser, propietario del invento denominado "Una tabla - estaca esquina, de derivación o de cruce, para empalizadas de table - estacas", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Josef Meiser, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una table - estaca esquina, de derivación o de cruce, para empalizadas de table - estacas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Celulosa Argentina, S. A.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

592. — Visto este expediente (109429-1932), en el que la Celulosa Argentina S. A., propietaria del invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la aplicación de colores, líquidos cáusticos o disolventes, etc., sobre papel u otros", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Celulosa Argentina S. A., l ptente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la aplicación de colores líquidos cáusticos o disolventes, etc., sobre papel u otros".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Vereinigte Starlwerke Aktiengeseelschaft.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

593. — Visto este expediente (109426-1932), en el que la firma Vereinigte Stadlwerke Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un acero para objetos sujetos al desgaste", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—,

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el invento denominado "Un acero para objetos sujetos al desgaste".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

594. — Visto este expediente (109427-1932), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en la fabricación de compuestos de goma para vulcanización", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la fabricación de compuestos de goma para vulcanización".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Arnaldo Carpineti.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

595. — Visto este expediente (109438-1932), en el que el señor Arnaldo Carpineti, propietario del invento denominado "Antenas para máquinas cosechadoras de maíz", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patente y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Antenas para máquinas cosechadoras de maíz".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Francis P. Fest.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

596. — Visto este expediente (109430-1932), en el que el señor Francis P. Fest, propietario del invento denominado "Nuevo sistema de fabricación de metal desplegado", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francis P. Fest, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo sistema de fabricación de metal desplegado".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Boccazzi y Cía.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

597. — Visto este expediente (109432-1932), en el que la firma Boccazzi y Cía., propietaria del invento denominado "Nueva máquina para fabricar caños de cemento y similares, armados o no, por centrifugación", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Boccazzi y Cía., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva máquina para fabricar caños de cemento y similares, armados o no, por centrifugación".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Casimiro Mieres.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

598. — Visto este expediente (109425-1932), en el que el señor Casimiro Mieres, propietario del invento denominado "Cigarrera o Marquilla para cigarrillos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Casimiro Mieres, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Cigarrera o marquilla para cigarrillos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Salvador Cambiano y Angel Anzil.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

599. — Visto este expediente (109431-1932), en el que los señores Salvador Cambiano y Angel Anzil, propietarios del invento denominado "Un nuevo dispositivo anunciador portátil para propagandas en general", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Salvador Cambiano y Angel Anzil, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo dispositivo anunciador portátil para propagandas en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Encargando al doctor Pablo Groeber, estudios y reconocimientos en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

600. — Visto este expediente (5313-1932), en el que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, solicita se comisione un geólogo para efectuar estudios y reconocimientos sobre asistencia de petróleo en el Territorio de la misma; atento lo informado por la Dirección de Minas y Geología,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Minas y Geología a encargar al doctor Pablo Groeber, los estudios que se solicitan.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando dos plaquetas para ser adjudicadas en el certamen que realizará la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, el 22 de Agosto de 1932.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

601. — Visto este expediente (30151-1932), en el que la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, solicita se le acuerden premios para ser adjudicados en la Décima Exposición Nacional de Reproductores machos, vacas y vaquillonas Shorthorn, de pedrigree criados a campo, que realizará el 22 de Agosto próximo, en San Justo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, los siguientes premios para ser adjudicados, como "Premio Ministerio de Agricultura", en la Exposición de referencia:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor lote de tres toros Shorthorn de la 1.ª categoría.

Una plaqueta de plata dorada al mejor lote de tres vaquillonas de la 6.ª categoría.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Retirando por el término de dos meses la inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Angel Risso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

602. — Visto este expediente (29376-1932), en el que la Dirección de Ganadería da cuenta de la infracción al artículo 1.° de la Resolución de 15 de Julio de 1914, cometida por el señor Angel Risso, y solicita el retiro temporario de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de aquél,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar por el término de dos meses, la inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Angel Risso, ubicado en la calle Candelaria 150, y volver este expediente a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese y publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando una resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, apelada por el señor William Richard Flodden Lunt.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

603. — Visto este expediente (102294-1932), en el que el Sr. William Richard Flodden Lunt, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 23 de Abril último, que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "Nuevo recipiente para productos descomponibles"; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Determinando el procedimiento a seguir por las partes en cumplimiento del art. 1.° del decreto de 4 de Julio de 1932, relativo a la compra - venta de ganado.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

604. — A fin de determinar el procedimiento a seguir por las partes, en cumplimiento del artículo 1.° del decreto de fecha 4 de Julio de 1932, relativo a la compra - venta de ganado por los establecimientos industrializadores,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Las constancias a que se refiere el artículo 1.° del citado Decreto de fecha 4 de Julio de 1932, y que las empresas industrializadoras de ganado deberán remitir al Ministerio de Agricultura, consistirán en una comunicación escrita, para cada operación, hecha en un formulario oficial uniforme y con las firmas del vendedor y comprador.

2.° — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Inmigración a aplicar con carácter provisorio multas que la Ley 817 establece.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

605. — No obstante lo dictaminado por el señor Asesor, y teniendo en cuenta la ventaja que significa abreviar el trámite administrativo, atribuyendo a cada funcionario responsable, la elasticidad de procedimientos necesaria para que las operaciones o consultas al Ministerio no se produzcan sino en los casos expresamente previstos por las le-

yes y sus reglamentos, o cuando la gravedad de aquéllos lo justifique, y

CONSIDERANDO:

Que en asuntos como el que motiva este expediente, la omisión de un elemento de juicio o de un requisito secundario, puede ser suplida o subsanada con posterioridad a la aplicación de la multa, desapareciendo así la razón determinante de la pena;

Que, por análogos motivos, puede ser evidente la justicia de una revisión que atenúe el primer pronunciamiento de la autoridad, sin que para ello sea indispensable poner en función recursos onerosos y todos los trámites, propios de una apelación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración a aplicar con carácter provisorio, las multas que la Ley 817 y sus decretos reglamentarios establecen. En tales casos, la Dirección fijará un plazo, vencido el cual, la pena quedará ipso facto convertida en definitiva y no sujeta a otra instancia que la de apelación ante el Ministerio.

2.° — La Dirección de Inmigración dará cuenta al Ministerio de las multas que haya modificado o levantado, elevando una relación de los antecedentes y motivos,

3.° — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Arrendamiento sin efecto y autorizando arrendamiento con el señor Héctor Lucio Piñero, Terr. del Chaco.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

606. — Expte. 87.344-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Arturo Enrique Pernin, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C., del lote N.° 53 de la Zona A. del Territorio del Chaco, habiendo sido extendido y firmado por el interesado (fojas 21). el cual no ha sido aprobado por el P. E.:

Que por la escritura corriente de fojas 49 a 51, se comprueba que el señor Pernin hace transferencia de las mejoras y haciendas existentes en la tierra a que se ha hecho referencia, a favor de los señores Lorenzo Raúl Piñero y Héctor Lucio Piñero, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a favor del señor Pernin, debiendo exigirse el pago de quien corresponda por la ocupación ejercida en la tierra;

Que a fojas 45, el señor Lorenzo Raúl Piñero hace renuncia de los derechos y acciones que puedan corresponderle en la transferencia hecha por el señor Arturo Enrique Pernin, a favor de su hermano Héctor Lucio Piñero, y éste a fojas 42, solicita se le acuerde en arrendamiento la tierra de que se trata, y teniendo en cuenta el carácter de poseedor de mejoras y haciendas, puede acordársele el arrendamiento solicitado en las condiciones vigentes; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, en la parte que autoriza celebrar contrato con el señor Arturo Enrique Pernin, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C. del lote N.° 53, de la Zona A. del Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Héctor Lucio Piñero, contrato ad - referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la tierra a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá en su oportunidad exigir de quien corresponda, el pago de la ocupación ejercida en dichas tierras.

Art. 3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

No haciendo lugar a lo solicitado por la Sociedad Núñez y Gibaja

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

607. — Expte. 94.296-1928. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Núñez y Gibaja, solicita integración de superficie de una fracción de tierra que según los testimonios agregados a este expediente, corresponderían a la denominada "H", ubicada en el Territorio de Misiones, con motivo de una compra efectuada en remate judicial de tierras que primitivamente pertenecieron a la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias agregadas y los dictámenes concordantes de los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, no procede acceder a la gestión formulada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Núñez y Gibaja y volver este expediente a la Dirección de Tierras, para su conocimiento y archivo.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Arrendamiento sin efecto, y autorizando arrendamiento con las personas que se detallan en esta Resolución, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932.

608. — Expte. 101824-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de carácter general de fecha 6 de Diciembre de 1927, apartado 19 (copia agregada a fojas 2) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan San Sebastián contrato para el arrendamiento de la superficie de 9.700 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 14 fracción Sud-Oeste del lote número 15, fracción Este del 24, fracciones Oeste y Sud del 25, ángulo Nord-Este del 34 y fracción Norte del 35, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz; sin que hasta la fecha se haya formalizado la concesión;

Que por la escritura corriente a fojas 19 el señor San Sebastián renuncia a la concesión, vendiendo las mejoras existentes a don Emilio Blaya, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a los señores Emilio Blaya Dougnac, Germán Canto y Compañía compuesta por Roque Giorgia y Germán Canto y José Antonio Farah, el arrendamiento de las superficies aproximadas de 13.100 hectáreas ubicadas en los lotes 14, 24, fracción del 25, 34, 44 y fracción del 45; 17.350 hectáreas en la fracción N. y O. del 15, mitad Oeste del 25, mitad Oeste del 35 y fracción del 45 y 13.175 hectáreas en las partes Sud-Este del 15, mitad Este del 25, mitad Este del 35 y fracción del 45, respectivamente, dentro de los lotes 14, 15, 24, 25, 34, 35, 44 y 45, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los nombrados han introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados han ajustado su situación a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figurando como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores es procedente autorizar a la citada Repartición para que extienda los respectivos contratos en las condiciones vigentes, con excepción de la superficie de 50 hectáreas en la extensión que se le arrienda a los señores Canto y Cía. que oportunamente serán reservadas con fines de utilidad pública y se halla ubicada en la parte centro O del lote N.° 25 aproximadamente; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

RESUELVE:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1927 en la parte que dispone se extienda contrato a favor del señor Juan San Sebastián para el arrendamiento de la superficie de 9.700 hectáreas con la ubicación anteriormente mencionada;

Art. 2.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con los señores Emilio Blaya, Dourrag, Germán Canto y Cía. (compuesta por Roque Gioirgia y Germán Canto) y José Antonio Farah, contratos ad-referéndum en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de trece mil cien hectáreas ubicadas en los lotes 14, 24, fracción del 25, 34, 44 y fracción del 45; diez y siete mil trescientas cincuenta hectáreas ubicadas en la fracción N. y O. del lote 15, mitad Oeste del 25, mitad Oeste del 35 y fracción del 45 y trece mil ciento setenta y cinco hectáreas ubicadas en las partes Sud-Este del lote 15, mitad Este del 25, mitad Este del 35 y fracción del lote 45, respectivamente, dentro de los lotes 14, 15, 24, 25, 34, 35, 44 y 45, todos de la Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, con la ubicación que se determina en el croquis de fojas 278, y volver este expediente a la Dirección de Tierras que deberá proceder de acuerdo con lo manifestado en el párrafo 5.° del informe de fojas 299, con respecto a los ocupantes de esas tierras.

Art. 3.° — Comunicar y publicar esta resolución.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías.)

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E. el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0,05 moneda nacional, de almacenaje, diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Distribuyendo funciones en la Dirección General

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Resolución N.° 296

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4.° del decreto de julio 30 de 1931 y 2.°, inciso d), del decreto de 19 de febrero último, la Inspección General de Rentas ha quedado refundida en la Dirección General de Aduanas, bajo el nombre de Inspección General, y con las funciones que determinan los artículos 6 a 9 del segundo de los decretos citados, de suerte que la repartición aludida ha perdido, por virtud de esos actos de gobierno, la relativa autonomía que antes le era atribuída;

Que, por otra parte, como el suscripto ha dispuesto que se organice la Dirección General de Aduanas en modo que tengan pleno efecto aquellos decretos, las

relaciones de las Aduanas y Receptorías han mantenido con la antigua Inspección General de Rentas deben cesar, continuando solamente en lo que atañe a las funciones previstas en los artículos 6 a 9, ya recordados, del decreto de 19 de febrero ppdo., y en consecuencia, todas las comunicaciones, expedientes, sumarios, planillas, etc., que hasta ahora se han dirigido al Inspector General de Rentas, deben enviarse, en lo sucesivo al señor Director General de Aduanas;

Que, además, como por decreto de 18 del corriente ha sido nombrado Inspector General de Rentas, con carácter interino, el ex jefe del Resguardo de la Aduana de la Capital, jubilado, don Carlos A. Hansen, conviene acordar que, de acuerdo con lo dispuesto en ese mismo decreto y en el de octubre 21 de 1931, ese funcionario ejerza las funciones de Subdirector General de la Dirección General de Aduanas, y, asimismo, las de Director General de Aduanas en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad del titular, quedando facultado, en tales condiciones, para suscribir el despacho; a lo que debe agregarse que, atento que por decreto de la fecha ha sido designado Subinspector General de Rentas el señor Ernesto B. Pinto, consulta las necesidades del servicio, disponer que ese funcionario, al propio tiempo, ocupe el puesto de Secretario General de la Dirección General de Aduanas, con atribuciones para firmar todo lo relativo al trámite;

Por los fundamentos expuestos,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

1.° — Las comunicaciones, expedientes, sumarios, planillas, etc., que las Aduanas y Receptorías hasta ahora han dirigido al Inspector General de Rentas, deben enviarse, en lo sucesivo, al Director General de Aduanas.

2.° — El señor Inspector General de Rentas, don Carlos A. Hansen, ejercerá las funciones de Subdirector General de la Dirección General de Aduanas, y, asimismo, la de Director General de Aduanas, en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad del titular, quedando facultado, en tales condiciones, para suscribir el despacho.

3.° — El señor Subinspector General de Rentas, don Ernesto B. Pinto, ocupará, al propio tiempo, el puesto de Secretario General de la Dirección General de Aduanas, con atribuciones para firmar todo lo relativo al trámite.

4.° — Comuníquese a la Inspección General, Aduanas y Receptorías e Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: archívese.

F. Agustín Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los Asegurados de "British Traders' Insurance C.° Ltd.":

El representante de esta Sociedad en la República Argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 44, en esta ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendios a la sociedad "La República", Compañía Argentina de Seguros Generales, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Julio 21 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General.

e-25 julio v-4 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón social, calle Alsina 1328, el día 8 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de siete Vocales, seis de los cuales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Warburg (Barreall - Warburg S. A. C.), Gildo Grigio (Grigio Hnos.), José Borel W. S. Benzimra, Roberto Huber y A. Darnond (A. Darnond y Cía.), que terminan su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor F. Díaz (F. Díaz, Medina y Cía.), que renunció; y tres suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Charle T. Ritter, L. Cortés Varela (Gastón Cavalieri y Cía.), y S. Martínez (Neuss Hesslein y Cía.), que terminan su mandato.

3°. — Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

F. Fernández Pita, presidente. — Gildo Grigio, secretario.

e26 julio N.° 17.421 v26 julio

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

COMICIOS Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Art. 18 del Estatuto y Capítulo I del Reglamento Interno, el 30 de Julio de 1932 de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 7 miembros que integrarán el Directorio en reemplazo de los señores: Luis Squassini, José A. Bonavita, Pedro Miranda, Leonardo Beltrán Plos, Aldo R. Pécora y Samuel Gurovich, que terminan su mandato y por renuncia del señor José M. Veloso, que terminaba su mandato el 31 de Julio de 1933.

De acuerdo a los Arts. 16, 17 y 18 del Estatuto, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1932 a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° — Validez del acto eleccionario del 30 de Julio 1932.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e-26 julio N.° 17.525 v-30 julio

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, invitamos a los señores Asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del Consejo Fiscal.

2.°) Práctica del basket ball.

3.°) Renovación de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

4.°) Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

5.°) Reforma del Reglamento Interno.

6.°) Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento Interno, para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario presentar el carnet con el último recibo.

Comisión Directiva.

Armando R. Gioli, Secretario H.

e26 julio N.° 17518 v11 agosto.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Julio de 1932, a las 21 horas, en el local social calle Blandengues número 1890, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43, 45 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Duodécimo Ejercicio Social, (2°. semestre 1931, y 1°. semestre 1932, artículo 50, inciso b).

2°. — Elección de seis Vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación la C. D. en su Duodécimo (12°.) período y en reemplazo respectivamente de los señores: José Ghigliotti, Andrés de los Santos, Miguel Carelli, Manuel Acosta, Valentín Fernández, Ramón Pelletier, Pedro Costa, Angel Amoroso y Luis Sessa Aprile; Timoteo Paredes y Elías Antúnez, por terminación de su mandato para que fueron electos en su oportunidad.

3°. — Modificación del artículo 28°. del estatuto en la siguiente forma:

"Cada año, durante el mes de Agosto, se renovará la C. D.", (en vez de) "Cada año, en la segunda quincena de julio, etc.".

4°. — Designación de dos señores asociados, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Luis Saini, presidente. — Juan A. Mariotti, secretario.

Reglamentación de los Estatutos: artículo 25°. — "Los socios efectivos, concurrentes a las Asambleas, deberán encontrarse al día en sus cuotas, para tener derecho a la emisión de su voto".

Continúan por un año más: Presidente, señor Luis Saini; Vocales titulares, señores: Juan A. Mariotti, Nicolás Berazategui, Juan Lapistoy, José Bentancur, Eduardo Lema, Francisco Tellería, Fidel Guerrero y José Ger.

Buenos Aires, Julio de 1932.

e26 julio N.° 17.419 v29 julio

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 30 de Julio de 1932, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1932 e Informe de la Comisión de Cuentas.

2.° — Medio de financiar la construcción inmediata de las canchas de bochas cubiertas, autorizadas en la Asamblea Extraordinaria del 11 de Junio ppdo., (A solicitud de 26 socios, Art. 45 del Estatuto).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° — Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

5.° — Elección de:

Seis Vocales titulares por el período de 2 años.

Seis Vocales suplentes por el período de 1 año.

Tres Revisores de Cuentas por el período de 1 año.

Cinco Miembros de la Comisión Arbitral por el periodo de 1 año.

Artículo 37 del Estatuto. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Ciriaco Perrone, presidente. — Alfredo C. Clerici, secretario.

e26 julio N.° 1741 v30 julio.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de Agosto de 1932, a las 21 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del Acta de la Asamblea Odlinaria anterior.

2°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1932.

3°. — Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Arturo Formisano, Antonio Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Juen Delhon, que termina su mandato.

5°. — Elección de un Síndico titular y un suplente de síndico por un año, y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda, (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e26 julio N.° 17.413 v9 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor consocio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en primera convocatoria, en nuestro salón social calle Santiago del Estero N.° 1243, y si transcurrida una hora no se hallasen presentes el número legal de socios que establece el artículo 39.° del Reglamento, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las 16 horas con cualquier número de socios a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° — Informe anual del Presidetne.

3.° — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

5.° — Elección de ocho Vocales titulares y siete suplentes de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, por haber terminado sus mandatos el 30 de

Junio ppdo., los señores: Natalio Erba y Solá, Domingo Repetto, Rodolfo A. Bianchi, Juan Ghezán, Carlos R. Copello, Enrique Marchi, Pedro L. Casullo, Ramón Rodriguez; siendo los suplentes salientes los señores: Juan M. Converso, Américo A. Gandolfi Francisco F. Parodi, Ignacio Auzmendi (h.), J. Aur. Cagnacci, Juan Santamaría e Ignacio Iglesias (h.).

4. — Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

Rodolfo A. Bianchi, Secretario.

Nota: No se permitirá la entrada a la Asamblea al socio que no esté munido del recibo que lo acredite estar al corriente con el tesoro social. (Artículo 38.° del Reglamento).

e-26 julio N.° 17.444 v-26 julio

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS "BUENOS AIRES"

Asamblea general

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92° y 40° de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "Buenos Aires", a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Bartolomé Mitre número 1281, el día Viernes 29 del corriente mes, a las 21 horas.

I. — Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria

1. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año, presentados por la Comisión Directiva.

2. — Elección de Presidente, por el término de dos años en reemplazo del señor Emilio A. Dubois, que termina su mandato; de ocho miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Justo Santolaya, José Vésco-vo, Séptimo Calcagni, Enrique Ciarnello, Vicente Cardoso, Francisco Ferrara, Antonio Mauriño y José Fernández Serra; de cuatro suplentes por un año y de tres Revisores de Cuentas por dos años, en reemplazo de los señores: Emilio Méndez, Andrés Dubois y Emilio Bordeaux.

II. — Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria

1. — Supresión del artículo 29° y modificación del artículo 17° de los Estatutos.

2. — Suspender en sus efectos, por el término de un año, a contar de la fecha, el artículo 30° de los Estatutos, en lo que se refiere a las especialidades medicinales.

3. — Designar dos señores socios, para aprobar y firmar las actas de la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — José Vésco-vo, secretario.

e26 julio N.° 17516 v28 julio.

Convocatorias Rectificadas

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

Se convoca a todas las socias activas de esta Asociación, a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día **30 de Julio del corriente año**, a las 11 horas, en casa de la señora Presidenta, calle Esmeralda número 1319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar la memoria que presentará la Comisión Directiva, de los trabajos realizados, estado de la Asociación, balance general y cuentas a presentar.

2.° Elección de las personas que deben reemplazar a la Vicepresidenta renunciante, señora Rosa Murga de Paunero y de la Consejera, señorita María Gramajo, fallecida.

3.° Nombramiento de dos socias para que suscriban el acta de la Asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Haydée Fynn de Martínez Castro, Presidenta. Alicia Zimmerman, Secretaria.

e-22 julio N.° 17.392 v-30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en las de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v22 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 9.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA BARIA". PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 55 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Capital Federal"

9.30 "Reconstrucción del acceso entre el pabellón de consultorios externos y la galería del pabellón de dirección", del Hospital Militar Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v6 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta bolsas de aserrín, durante el año actual, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón Director.

v-8 agosto

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Exp. A. D. 116.045

"Llámase a licitación pública para veintinueve Agosto 1932, quince horas, por ampliación de un galpón metálico. Pliego 1759, a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires".

v-30 julio

Exptes. D. V. 139.660. — P. H. 138.693 y P. 134.437

"Llámase a licitación pública para 19 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por transporte productos Y. P. F., en camiones desde Rosario y Santa Fe a un radio de 300 kilómetros (pliego 1753); tres galpones metálicos (pliego 1756); 3 correas goma y tela (1757) y 10 surtidores para kerosene (1758). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires".

v-2 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs, para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de Domínguez a Colonia San Gregorio; Domínguez a Colina Barreros y Domínguez hacia Clara, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Julio .. de 1932.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15.45 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3, de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la marta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-25 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen

$2.800

NATIONAL FIRE INSURANCE COMPANY OF HARTFORD

"La Nacional de Hartford" — Compañía de Seguros contra Incendio

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia General para la República Argentina: Cangallo 439, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Junio de 1921

Ramos que explota esta Agencia general: Seguros de Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado subscripto y realizado $ 5.000.000.-- oro americano

Capital asignado a esta agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA GENERAL

correspondiente al 1er. trimestre del 1.° de Enero de 1932 al 31 de Marzo de 1932, comprendiendo las operaciones entre dichas fechas

DEBE	$ m|n.
Saldo (1.° 3)	307 66 34
Casa Matriz	113929 39
Caja de Conversión (Cta. Títulos en depósito)	300000 —
	72. 95 73
HABER	
Casa Matriz	114777 78
Casa Matriz (Cta. Títulos en depósito)	300000 —
Saldo (31/3/32)	306317 95
	721095 73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Trimestre del Balance precedente

DEBE	$ m|n.
Saldo	—
Corretajes y comisiones	9689 67
Gastos generales	36 8 88
Siniestros	77811 83
Reseguros locales pasivos	927 57
Premios anulados	1679 39
Comisiones s| reseguros locales pasivos cancelados	103 3
Saldo (31/3/32)	—
	93879 99
HABER	
Premios	24139 66
Comisiones s| reseguros locales pasivos	389 48
Reseguros locales pasivos cancelados	246 06
Estorno comisiones	677 88
Saldo (31/3/32)	68126 91
	93879 99

Buenos Aires, 22 de Abril de 1932.
National Fire Insurance Co. of Hartford,
Heine & Cía. agentes generales
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 17.242 v26 julio

109/690

"LOS PAIS ES BAJOS"

Compañía de Seguros fundada en 1845. La Haya (Holanda)

Cangallo No 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls	6.000.000 —
» subscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932 (17o Ejercicio)

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Sup. Gobierno de la Nación: por letra de Tesorería		75000 —
Cuentas de orden		
	132000 —	75000 —
HABER		
Casa Matriz		
» » (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Banco de la Nación: por obligac. en redesc. del S. G. N.		75000 —
Cuentas de orden		
	132000 —	75000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932
Hosman y Cia
Agentes Generales

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1932

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	968 54	6815 15
Gastos generales	121 47	5592 83
Siniestros	9453 47	
Reaseguros locales pasivos		7135 80
Saldo		7380 71
	10543 48	26924 49
HABER		
Primas	2443 55	25210 20
Patentes y sellos		1684 29
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Saldo	8099 93	
	10543 48	26924 49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932
Hosmann y Cia.
Agentes Generales

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 julio N.° 17.319 v26 julio

1140—979.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E., 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Noviembre de 1919.

Reforma de los Estatutos autorizada por el P. E., el 19 de Noviembre de 1925 e Inscripta en el R. P. de C., el 24 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea que tuvo lugar el 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Herramientas	14281 92	
Menos: Amortizaciones	8211 12	6070 80
Muebles y útiles	97700 65	
Menos: Amortizaciones	46076 68	51623 97
Máquinas	45223 38	
Menos: Amortizaciones	42456 98	2766 40
II. Activo circulante:		
Mercaderías		631854 95
III. Activo disponible:		
Caja		8[illegible]14 62
Bancos		40865 60
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1447315 14
Documentos a cobrar		137853 01
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2755 89
Dividendo provisional		675000 —
VI. Activo nominal:		
Patentes de invención	65677 16	
Menos: Amortizaciones	11133 40	54438 76
Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)		41639 20
		3101057 34

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
Reserva legal		77617 55
Reservas facultativas: Especiales		73321 38
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		46317 45
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		263425 93
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	1285887 75	
Más ganancia saldo anterior	807794 08	2093681 83
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		41693 20
		3101057 34

J. W. Foard, presidente. — Luis Mahon, director. — F. J. Treacy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Sobre herramientas, muebles y útiles y máquinas	13171 78	
« patentes de invención	5074 17	18245 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		612[illegible] 77
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		7904 16
Patentes e impuestos		19[illegible] 26
Saldo:		
Utilidad del año	1285887 75	
Más: Saldo ganancia anterior	807794 08	2093681 83
		27510[illegible]0 97

HABER	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		887794 08
Mercaderías		1[illegible]48312 —
Interés, descuentos, comisiones, cambios etc.		4[illegible]9[illegible]54 89
		275[illegible]090 97

J. W. Foard, presidente. — Luis Mahon, director. — F. J. Treacy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.º 17.267 v26 julio

665—1939.

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

San Martín 333|337 — Buenos Aires

Autorizada por Ley 6494, del 25 de Septiembre de 1909

Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Diciembre de 1910 bajo el N.º 39, al folio 176, del Libro 32 Tomo B.

Capital:
- Autorizado .... $ £ 3 500.000.—
- Subscripto .... » » 3.118.950.—
- Realizado .... » » 3.118.950.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado; el de la Casa Matriz es de £ 3.500.000..0.0.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y edificios	1531965 21	
Aparatos	142609 08	
Muebles y útiles	111109 09	
Líneas terrestres y cables	518764 89	2[illegible]0[illegible]448 27
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		[illegible]51709 98
III. Activo disponible:		
Caja	927 82	
Bancos	16219 64	
Cheques etc.	286 36	1[illegible]433 82
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		97924 90
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del ejercicio		230568 54
		31[illegible]2085 51

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz Cuenta N.º 1	2756158 25	
Casa Matriz Cuenta N.º 2	345778 35	310193[illegible] 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1[illegible]8 [illegible]1
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		3102085 51

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservaciones		
Propaganda, seguros etc.	1013131 60	
Intereses, comisiones etc.	778 90	
Jubilaciones Ley 11.110	29713 09	
	1043623 59	

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Renta de explotación de cable		
Proporción correspondiente a esta sucursal		776950 33
Intereses etc.		17468 18
Arrendamientos, alquileres etc.		18636 54
Pérdida del año		230568 54
		1043623 59

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

p. A. J. Schwelm, representante legal: John Y. Cowie, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.º 17.278 v26 julio

57-535

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín No. 440 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1910.
Ramos en que opera:
Incendio, Vida, (en liquidación) Accidentes materiales. (Cristales) Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000.—
» emitido	» »	250.000.—
» suscripto	» »	222.500.—
» realizado	» »	220.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1931. — 4o Trimestre.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas	2500 —	
Caja y Bancos	58092 76	
Propiedades e inmuebles	81329 53	
Títulos de renta		
Préstamos hipotecarios	89029 25	
Préstamos sobre pólizas Vida	35242 85	
Obligaciones a cobrar	5406 91	
Muebles y útiles	18895 67	
Diversos deudores		
Gastos de organización a Amortizar		
Comisiones descontadas Sección Vida	200108 68	
Cuenta explotación	70598 72	
Siniestros	41830 67	
Deudores por premios	87500 —	
Cuentas de orden	255000 —	
Obligaciones de orden (1)	12170 10	
Ganancias y pérdidas		
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —	
Deudores varios	10822 49	
Deudores por premios	71259 18	
Indemnizaciones	102551 9?	
Cuenta Explotación	80973 5?	
	1128277 29	
PASIVO		
Capital subscripto		222500 —
Reserva legal	10265 88	
» Incendio	45150 82	
» Cristales	18311 41	
» Matemática Vida	52510 11	
» Para gastos explotación Incendio	7780 74	
» Para gastos explotación Cristales	4181 45	138199 86
Beneficios asegurados Vida		6771 07
Siniestros pendientes		16127 08
Diversos acreedores		4735 —
Obligaciones a pagar		193697 53
Cuenta explotación		8520 —
Dividendos		3500 —
Cuentas de orden		255000 —
Obligaciones de orden (2)		
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva riesgos en curso	59244 17	
Reserva para gastos explotación	26845 81	86089 98
Siniestros pendientes		8204 85
Diversos acreedores		631 —
Cuenta Explotación		159640 97
		1128277 29

Pedro A. Alamoli, presidente.— José D'Onofrio, gerente.— Simón Lambruschini tesorero.— Vo. Bo. Rafael Vitale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e23 julio N.° 17.088 v26 julio

86/961

Cía. DE SEGUROS "LA MANNHEIM", MANNHEIM, ALEMANIA

Calle Cangallo No 319 — Buenos Aires
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000.—
» suscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1er. TRIMESTRE al 31 de Marzo de 1932 (27.° ejercicio)

DEBE	papel	papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	300000 —	
HABER		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires Marzo 31 de 1932
Hosmann y Cía.
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al primer trimestre al 31 de Mayo de 1932

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1185 68	4161 65
Gastos generales	242 47	2176 20
Siniestros	47 68	
Reaseguros locales pasivos	67 93	898 24
Saldo	1381 34	3826 03
	2925 10	11062 12
HABER		
Primas	2908 12	10835 06
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	16 98	227 06
Saldo		
	2925 10	11062 12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932
Hosmann y Cía.
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e23 julio N.° 17.218 v26 julio

66/1126

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

DIAGONAL NORTE 570

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, el 26 de Mayo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1931

Capital:
Autorizado.......................... $ m/n 1.000.000—
Suscripto.......................... » » 1.000.000—
Realizado.......................... » » 100.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 29 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		900000 —
Caja		414 81
Bancos		23927 11
de la Nación Argentina	1876 73	
Francés e Italiano	14759 52	
El Hogar Argentino	6774 86	
Superville y Cía.	516 —	
Valores mobiliarios		72538 60
$ 800000.— Crédito Interno Argentino 1927.		
Mobiliario y material		8940 63
Agentes e inspectores		2968 98
Deudores varios		3993 76
Intereses vencidos		1194 —
Comisiones descontadas		44529 52
Gastos de organización a amortizar		11069 46
Cuentas de orden		10000 —
Garantía Directorio.		
Ganancias y pérdidas		13004 63
		1092581 50
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva técnicas		68529 —
Reserva para títulos amortizados a pagar		2500 —
Acreedores varios		11552 50
Cuentas de orden		10000 —
Depositantes de acciones.		
		1092581 50

Tomás E. de Estrada, presidente. — Juan Lariviere, director gerente.—

Carlos F. Viano Besio., contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

(PRIMER EJERCICIO

GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Reembolsos anticipados		22500 —	
Reservas matemáticas		68529 —	
Comisiones de adquisición	55.661.90		
20 % de amortización		11132 38	
Comisión de cobranza		3492 75	
Gastos de explotación		8682 78	
Impuestos y contribuciones		2500 -	
Amortizaciones:			
Mobiliario y material. 10 %	993.40		
Gastos de organización, 10 %	1.229.91	2223 34	
HABER			
Primas del ejercicio			104240 —
Intereses			2115 62
Saldo de la cuenta			13004 6
		119360 25	119360 25

Tomás E. de Estrada, presidente. — Juan Lariviere, director gerente.—

Carlos F. Viano Besio., contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 17.406 v26 julio

1189/2180

WEIL HERMANOS Y Cía.

Exportación de Cereales
SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 439—7°. piso
Autorizada por el S. G. de la Nación con fechas 15 de Enero 1908, 23 de Mayo 1921, 5 de Junio 1923, 2 de Junio 1926, 6 de Agosto 1 23 y 18 de Septiembre de 1930.
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Febrero de 1908.
Capital autorizado.................... $ 10.000.000.— m/n
» suscripto y realizado.. .... » 2.500.000.— »
» fondo de reserva legal........... » 250.000.— »

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del del 30 de Abril de 1932.

PASIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n	Total $ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles	423720 81		
Propiedades y terrenos	155796 —		
Amortizaciones		267924 81	
		1 —	
Construcciones y materiales		1 —	
Muebles y útiles		176832 70	444759 01
Diversos títulos y acciones			
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		42469 39	43469 39
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios, menos reserva.	100250 —		
Documentos a cobrar	24363 13	124513 83	
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para dudosos			
En curso legal	102936 57		
En moneda extrajera	56693 40	159629 97	
Weil Hermanos Cía., Rotterdam		4710000 —	4994213 10
Activo transitorio.			
Liquidaciones en suspenso mercado a término			32298 51
Activo nominal:			
No existe			
Total			5514740 01
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			12000 —
			5526740 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva legal		250000 —	2750000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			567447 06
Pasivo transitorio:			
Previsión para operaciones pendientes 1929/1930			
En curso legal		190897 67	
En moneda extrajera		109226 63	
Para cambio		1886069 09	
Intereses cobrados adelantados		304 01	2186497 40
Ganancias:			
Utilidad del año		3668 33	
Saldo anterior		7127 22	10795 55
			55147 [illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			12000 —
			5526740 01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles	19000 —	
» Títulos y acciones	51016 30	70016 30
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, luz, seguros, telgramas, etc.		23474 78
Patentes e impuestos		7000 —
Intereses, comisiones y cambios		213317 72
Utilidad del año	3668 33	
Saldo anterior	7127 22	10795 55
		324604 35
HABER		
Saldo anterior		7127 22
Intereses, dividendos y comisiones, etc.		315520 87
Arriendos		1956 26
		324604 35

Dr. F. Weil, presidente interino. — Luis S Sanguinetti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e26 julio N.º 17.291 v26 julio

123—1 94.

"MIGUEL CAVIGLIA"

Sociedad Inmobiliaria Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5390 — U. T. 60-3134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 9 de Enero de 1925 y 6 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1925 y 3 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ m/n.	2 000 000.—
" suscripto	" "	1 305.000.—
" realizado	" "	1.305 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Propiedades	750250 70	
Terrenos	17864 —	
Muebles y útiles	1003 90	769118 60
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	18248 85	
Bancos	14455 05	32703 90
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios	1498778 28	
Deudores cuotas propiedades	219895 50	
Deudores en cuenta corriente	25175 35	
Deudores varios	3662 39	
Obligaciones a cobrar	1098 65	1748610 17
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitucion		4042 65
		2554175 32
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		175000 —
		2729475 32

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	1305000 —	
Fondo de reserva	135532 60	
Fondo de previsión	208875 01	
Ejercicios futuros	3562 33	1652969 94
Pasivo exigible:		
Acreedores cuenta corriente (cuentas de los directores)	700509 27	
Cuotas a pagar sobre construcciones	29.00 —	
Garantía de alquileres	47 0 —	734689 27
Pasivo transitorio:		
Depósitos (entregas a cuenta de deudores)		1309 25
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		165556 86
		2554475 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		175000 —
		2729475 32

Miguel Caviglia, presidente. — Carlos Caviglia, vicepresidente. — Arnaldo Sermarini, contador. — Arturo A. Bruno, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Octavo ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	4042 66	
Muebles y Utiles	402 20	4444 86
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, etc.	33277 75	
Impuestos y conservación de propiedades	13792 12	47069 87
Intereses, descuentos comisiones, etc		40667 20
Patentes e impuestos		2000 —
		94181 93
Utilidad		
Del presente ejercicio	165556 86	
Saldo anterior	—	165556 86
		259738 79
HABER		
Saldo anterior		
Terrenos y Propiedades:		
Beneficios s/ ventas		1950 72
Intereses descuentos, comisiones, etc		180153 95
Alquileres		
Saldo de esta cuenta		74071 80
Ejercicios futuros:		
Beneficio que corresponde a este año		3562 32
		259738 79

Miguel Caviglia, presidente. — Carlos Caviglia, vicepresidente. — Arnaldo Sermarini, contador. — Arturo A. Bruno, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.º 17.391 v26 julio

87-962

Cías. de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 17 de Septiembre de 1885, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 26 de Septiembre de 1884, respectivamente

« La Mannheim » — (27º ejercicio) :

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000 000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal » — (49º ejercicio) :

Casa Matriz:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000 000 —
» subscripto	»	5 000.000 —
» realizado		1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

del 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1932

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		250000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

Hosmann y Cía

Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1932

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2566 30	7469 10
Gastos generales	457 05	3969 16
Siniestros	571 31	20598 93
Reaseguros locales pasivos	455 50	165 20
Saldo	3345 51	
	7415 67	32202 59
HABER		
Primas	7279 59	23107 75
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	136 08	83 02
Saldo		9361 62
	7415 67	32202 59

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932
Hosmann y Cía
Agentes Generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 17.320 v28 julio

79/768

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 605 — BUEN
País de origen: Suiza
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Junio 10 de 1921
y 12 de Febrero de 1931

Capital Casa Matriz:

Autorizado .... Frs. Suizos 16.000.000.—
Suscripto .... » » 16.000.000.—
Realizado .... » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance Trimestral de Saldos

desde el 1o. de Enero hasta el 31 de Marzo de 1932
(1er. Trimestre) 69.° Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos	18528 29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25799 71	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	1000 —	
HABER		
Casa Matriz		44328 —
» » (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		1000 —
	345328 —	345328 —

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Corretajes y comisiones	12491 59	
Gastos generales	19593 73	
Siniestros	121261 36	
Reaseguros locales pasivos	8656 95	
HABER		
Primas		62927 95
Impuestos internos		172 96
Patentes y sellos		1666 35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1727 43
Saldo		98491 94
	164986 63	164986 63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.
"LA BALOISE" Compañía de seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—
Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 17.503 v28 julio

748—711.

UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 3145-99 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 3 de Mayo de 1919 - 21 Abril 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio
26 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.020.000.—
» realizado .... » » 1.200.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ c/s	Parciales $ c/s	Totales $ c/s
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	220000		
Menos: Amortizaciones	59064 —	160936 —	
Herramientas	22783 23		
Menos: Amortizaciones	17485 59	5297 64	
Muebles y útiles	69822 62		
Menos: Amortizaciones	57341 42	12481 20	178114 84
Activo circulante:			
Mercaderías		606920 06	
Diversos títulos		381217 09	988137 15
Activo disponible:			
Caja		1536 82	
Bancos		147923 73	149460 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			329891 73
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1645604 27
Cuentas de orden:			
Consignaciones (recibidas)			2476 79
			1648011 06
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1200000 —	
Reserva legal		46240 57	
Reserva para cambios		50139 02	
Reserva para renovación		3649 18	1308068 57
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			14718 23
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		155220 19	
Utilidades año 1931		167597 28	322817 47
			1645604 27
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación.			2406 79
			1648011 06

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931

DEBE	$ c/s.	$ c/s.
Administración:		
Herramientas	454 65	
Muebles y útiles	3627 75	4082 40
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		199935 88
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios etc.		72137 45
Patentes e impuestos		4435 60
Saldo: Utilidades del año	167597 28	
Mas: Ganancia anterior	155220 19	322817 47
		603408 80
HABER		
Saldo anterior		155220 19
Mercaderías u otros rubros de la explotación		433529 56
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		15058 55
		603808 30

A. Franciulli, director. — S. B. Crespo, vicepresidente — R. Sucat, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 17.240 v26 julio

1/862

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296—Buenos Aires
Autorizada por el S. Gobierno de la Naciónpor Decreto de fecha 25 de Marzo de 1 14 y hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914.

Ramos en que opera:

Incendio; Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Marzo de 1932.
3er. Trimestre del Décimo-Séptimo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	33914 92	
Acciones y títulos de renta	168495 04	
Propiedades		
Población San Martín	628300 37	
Terrenos Avenida del Trabajo	1.2365 01	
Obligaciones a cobrar	28703 8	
Mobiliario material y automóviles	11 29 30	
Deudores varios en cuentas corrientes	252348 62	
Comisiones descontadas Vida	118768 35	
Gastos de explotación	23 210 81	
Siniestros y gastos de siniestros	155598 24	
Primas de Vida vencidas por cobrar	37553 52	
Anulaciones y extornos	41075 08	
Pólizas liquidadas Vida	21078 44	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	89247 78	
Primas de reaseguros pasivos	11.495 72	
Gastos de organización a amortizar	1 -	
Deudores con garantía hipotecaria	161336 80	
Letras de tesorería	150000 —	2916117 86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Banco Nación: Títulos Empr. Argent. Garantía Ley 9688	44800 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	163671 07	
Mobiliario y material	2398 84	
Deudores varios en cuentas corrientes	12 459 5	
Anulaciones y extornos	23650 43	
Gastos de explotación	111837 96	
Primas adicionales calculadas	9484 19	476161 99
		3392579 85
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	50196 04	
Beneficios de los asegurados Vida	1601 8 —	
Reservas automóviles para riesgos en curso	97000 —	
Reservas Incendio para riesgos en curso	40150 —	
Reservas Accidentes, Materiales para sints. pendientes	7000 —	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	7507 58	
Reservas Incendio para gastos de explotación	85000 —	
Reservas Accid. Mater. para gts. de explotación	10100 —	
Acreedores varios en cuentas corrientes	298631 42	
Cuentas de explotación	547 99 83	
Acreedores con garantía hipotecaria	179138 5	
Operaciones en suspenso	1198121	
Redescuentos letras de tesorería	150000 —	3021393 64
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Acreedores varios en cuentas corrientes	7 8	
Reservas Ley 9688	100850	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Reservas para gastos de explotación	13100 —	
Cuentas de explotación	240185 45	369394 25
Ganancias y Pérdidas		2091 96
		3392279 85

Manuel López Marín, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguez, gerente. — Bartolomé Cervantes, contador. — Vicente S. Facio, síndico.

Inspector que vió el balance Dr. Gorizoti

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e26 julio N.° 17.509 v28 julio

Convocatorias Anteriores

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto del corriente año 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Nombramiento de un Director titular por tres años y dos Directores suplentes por un año.

5.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.
e25 julio N.° 17409 v10 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1932, que se realizará el día 27 del actual, a las 20 horas, en el local social Bustamante 563, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Movimiento de Caja hasta el 30 de Junio 1932.

2.° — Relación de la Presidencia.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° — Elección de seis consejeros que caducan y uno por renuncia.

5.° — Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número que hubiere presente.

El Gerente.
e25 julio N.° 17412 v27 julio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de julio de 1932, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 4 de agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Ernesto Aguirre, presidente.
e22 julio N.° 17.290 v2 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE", EN LIQUIDACION.

2.ª convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 16 de Julio de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 11 de Agosto de 1932, a las 16 y 1/2 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — La Comisión Liquidadora.
e25 julio N.° 17.511 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el Martes 2 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e-12 julio N.° 17.314 v-2 agosto

DELTA

Compañía Forestal Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.
El Directorio.
e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.
Oscar Schmaith, presidente.
e13 julio N.° 17.214 v29 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.
e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.
e-12 julio N.° 17.203 v-28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 12 de agosto próximo a las quince horas para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 42 ejercicio de la Compañía al 30 de junio de 1932, e informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que la representen.

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: Días hábiles 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932: — José G. Llamazares, gerente.
e20 julio N.° 17.268 v9 agosto

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.
e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.
e-15 julio N.° 17.229 v-1.° agosto

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.
e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Boedo N.° 736, el jueves 28 del corriente, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Asuntos Pallardó y Cuenta pendiente del ejercicio anterior.

4.° Elección total de la Comisión Directiva.

Presidente por un año, en reemplazo del señor Juan Emilio Grizolía.

Vice 1.° por dos años, en reemplazo del señor Santos Botte.

Vice 2.° por dos años, en reemplazo del señor Armando Hoogen.

Secretario por un año, en reemplazo del señor Carlos Ranone.

Prosecretario por dos años, en reemplazo del señor Eduardo Lío.

Tesorero por un año, en reemplazo del señor Pedro Ilarrás.

Prosecretario por dos años, en reemplazo del señor José Gentile.

Secretario de actas por dos años, en reemplazo del señor Emilio Costa.

8 vocales de los que deben sortearse 5 por un año.

5 vocales suplentes.

3 Revisores de Cuentas.

3 Miembros del Tribunal de Honor.

Estos reemplazarán a los miembros salientes mencionados en la Memoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos, pasada una hora se abrirá la Asamblea con el número que concurra.

Tienen derecho a voto hasta el N.° 237 de la nueva numeración que equivale al N.° 699 anterior numeración.

Carlos Ranone, secretario.

Buenos Aires, Julio... de 1932. —
e19 julio N.° 17.360 v28 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso — U. T. 1041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 27 del corriente a las 15.30 horas, en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período 1.° de Julio de 1932, 30 de Junio de 1933.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario general.

e-22 julio N.° 17.394 v-27 julio

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HNOS. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social Güemes 3454, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por 1 período.

3.° — Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período.

4.° — Fijar la garantía que deben dar los Directores de acuerdo con el artículo 329 del Código de Comercio.

5.° — Considerar el estado de los negocios con motivo del conflicto promovido por el Gobierno de San Juan y adoptar cualquier medida relacionada con los intereses sociales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Francisco Tinto, Director.
e14 julio N.° 17221 v30 julio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1932.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 julio N.° 17.223 v28 julio

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 31 de Julio, a las 9,30, en Paseo Colón N.° 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total de la C. D. designación de cinco señores socios para la Comisión de Escrutinio.

2.° Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de Enero ppdo. Designación de dos señores socios para firmarla.

3.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Diciembre de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

4.° Contribución social al Empréstito Patriótico.

5.° Resultado del escrutinio. Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e-22 julio N.° 17.396 v-27 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932. Fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Alberto Huergo, Ricardo Bennewitz y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, que terminaron su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor Estevan Castaing, que falleció; dos directores suplentes por igual término en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Daryshire y F. Russell Watson. — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas. — Julio 20 de 1932. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-21 julio N.° 17.379 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso,, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio

e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres dias antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.312 v-29 julio

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Agosto de 1932, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas, para considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elevar a siete el número de Directores para administrar la Sociedad (Art. 11 de los Estatutos).

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Directorio.

e-20 julio N.° 17.373 v-9 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.

(Fundada en el año 1922)

439 Tucumán 439

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y MERCANTIL "VALLDENEU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 4.° y 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Cangallo 439, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para compra de un inmueble y constitución de hipoteca sobre el mismo.

2.° Reforma al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Jaime Valldeneu, Presidente.

e-19 julio N.° 17.264 v-4 agosto

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.º 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.º 17.1[illegible] v-26 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
"Rhodius"

Se convoca á los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 30 de Julio 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del balance y de la memoria del ejercicio del 1.º de Abril de 1931 el 31 de Marzo de 1932.

2.º Elección de dos Directores suplentes.

3.º Elección del Síndico.

4.º Elección del Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.º 17.307 v-29 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.º Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán tambien en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.º 17.196 v30 julio

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.º Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representacion de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.º 17.211 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de 2.ª Convocatoria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1932, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de abril de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad o este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e16 julio N.º 17241 v27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.º Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.º De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblás, director.

e11 julio N.º 17195 v27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.º ejercicio.

2.º Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.º 17096 v27 julio

LABORATORIOS SUAFRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Florida 671, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.º — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º — Elección de Síndico titular y su remuneración y elección de Síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Directorio.

e-15 julio N.º 17.239 v-1.º agosto

THE TEXAS COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Productos de Petróleo Texaco
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932 a las 10,30 horas, en el local calle Rivadavia N.º 1239, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aumento del Capital Social y consideración de la reforma de los artículos 4, 13 y 23 de los Estatutos proyectada por el Directorio.

2.º — Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación, protocolización, publicación e inscripción de la reforma, con facultades para introducir en la redacción reformada las variantes que fueran convenientes para facilitar su aprobación.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene que según el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

El Directorio.

e-15 julio N.º 17.328 v-1.º agosto

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.º Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.º — Renovación del Directorio.

3.º — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.º 17.689 v26 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.º 17.204 v1.º agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.º — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.º — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.º 17.209 v29 julio

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 julio N.° 17.292 v8 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóvase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932, y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.— El Directorio.

e23 julio N.° 17.504 v12 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el local de la Sociedad.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Buenos Aires, Julio de 1932

Asamblea General Ordinaria
Unica Convocatoria

De acuerdo a lo que determinan los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del cte. a las horas 15, en el salón de la Sociedad "José Verdi", sito Alte. Brown 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Juan Parodi, Quirico Remolino, Alfredo Di Stéfano Ceferino Apezetche, Sigifredo Caruso y Miguel Di pace (los cinco primeros por cesación de mandato y el último por renuncia).

3.° Ampliar el artículo 6.° de los Estatutos, agregándole después de Activos "y Adherentes, que son los radicados en el interior, quienes abonarán únicamente una cuota anual de diez pesos, no teniendo los derechos propios de los socios activos y sí los beneficios que la C. Directiva reglamente".

4.° Creación de Seccionales en las zonas productoras de patatas.

5.° Descarga en Casa Amarilla a cargo de la Cámara.

6.° Cuadrilla única de peones sociales.

7.° Mercado Unico de Patatas.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Agustín Spano, Presidente. — Francisco A. Ferraro, Secretario.

e-23 julio N.° 17.300 v-28 julio

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asabblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA
Primera convocatoria

La Federación Argentina de Esgrima, se reune el día Jueves 28 del actual, a las 18 horas, en la Secretaría Galería Güemes 361, tercer piso, en Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección íntegra de la Comisión Directiva y elección de Vocales suplentes y titulares de acuerdo al nuevo Estatuto.

Domingo G. Piñero, vicepresidente en ejercicio. — Rafael Adolfo Lambertini, secretario.

e23 julio N.° 17.501 v28 julio

CASA DEL CANILLITA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el sábado 30 de Julio próximo, a las 10 y 1|2 horas en la calle Paraná 1231, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° — Consideración del Balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° — Elección de Tesorera, Protesorera, Secretaria y una Vocal, en reemplazo, respectivamente, de las señoras Estela Zuberbühler de Acebal, Mercedes Boerr de Saubidet, María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto y María Angélica Fernández Guerrico de Madero, que terminan su mandato.

3.° — Elección de siete miembros para integrar el Consejo Consultivo y Asesor, en reemplazo de los señores, doctor Juan Carlos Alonso Mujica, Dr. Eduardo J. Bullrich, doctor Roberto Gache, Alfredo González Garaño, doctor Marcial I. Quiroga, doctor Juan P. Ramos y doctor Mario de Tezanos Pinto, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Clara Figueroa Alcorta de Tobal, presidenta. — María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto, secretario.

e23 julio N.° 17.407 v30 julio

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TORAH AGUDATH AJIM
Parque Patricios

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestro local, 24 de Noviembre 1434, el Domingo 31 de Julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Revocación del mandato de la Comisión Directiva.

2.° — Elección de nuevas autoridades.

Esperando puntual asistencia, lo saluda muy atte.

La Comisión Directiva

Nota: Pasada 1 hora, o sea a las 16 horas, se considerará 2.ª convocatoria, celebrándose la Asamblea con el número de socios que hubiera.

e23 julio N.° 17.502 v26 julio

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA
Avda. Callao y Santa Fe — Bs. As.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1932, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1932, con el informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente

e14 julio N.° 17217 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto del año corriente, a las 10 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de tres Directores, del Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Julio 5 de 1932. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e23 julio N.° 17.508 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Avenida Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem números 1518|1536, el día Jueves 11 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Síndicos.

5.° — Designación de dos señores accionistaspara que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e-23 julio N.° 17.494 v-11 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 27°. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio.

3.° — Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustáriz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todo los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que que no están presentes, sean o no disidentes.

e21 julio N.° 17286 v6 agosto

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

C. G. BARTLETT & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Agosto de 1932, a las once y media horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, con el fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aumento del capital.
2°. — Reforma general de los Estatutos.
3°. — Determinación del número de Directores, término de su mandato y elección de nuevo Directorio.
4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5°. — Determinación de la fecha del cierre del ejercicio.
6°. — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Chas G. Bartlett, presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e16 julio N.° 17.338 v2 agosto

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1932, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle para tratar, de acuerdo con el inciso 7.° del artículo 354 del Código de Comercio, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, en el sentido de autorizar al Directorio para constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real y emitir debentures.
2.° — Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que se propongan.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Puerto Coyle, 11 de Julio de 1932. — Juan Smith, presidente

e16 julio N.° 17.341 v2 agosto.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1932, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Fermín M. Llcaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato y por renuncia del Vocal, señor Carlos Sastre hasta el término de su período o sea por un año. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente

e21 julio s/p.p. N.° 17.279 v9 agosto

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.
Calle Rivadavia 1523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso reparticion de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retorar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, o que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

EL PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.
3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.
4.° — Elección de tres Directores suplentes.
5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.
6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
Fundada en el año 1911
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.
2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2°. — Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.
3°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

El Secretario

e18 julio N.° 17.244 v28 julio

ALLIANCE FRANCAISE
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7.° de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de Julio de 1932, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los Estatutos. — La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — El Presidente.

e-20 julio N.° 17.275 v-29 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
Local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 701, 7o. piso
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social el Sábado 30 de julio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de marzo próximo pasado.
2.° — Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Santiago Picot, Director Delegado.

e16 julio N.° 17243 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la signi

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.
2.° — Repartición de utilidades.
3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e3 julio N.° 17.134 v26 agosto.

HIRSCHBERG LTDA

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 30 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Fermín F. Calzada, presidente. — José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio s|p.p. N.° 17.282 v29 julio

"CURTIUNIDAS"

Cía. Arg. de Extractos Curtientes Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2a. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v-22 agosto

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 septbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v-30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 261 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de agosto próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

8 kgs. de carne de cerdo, fresca, a elección; 850 kgs. de carne de vaca, especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda; 40 kgs. de lomo de vaca de 1.ª; 10 kgs. de panceta; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.660 kgs. de pan de 1.ª, en panes franceses de 100 grs. c|u.; 15 kgs. de harina 000; 30 kgs. de factura.

Leche y manteca—

1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 8 kgs. de manteca fresca.

Verduras, frutas, papas y patatas—

160 cabezas de ajos grandes y sanos; 5 docenas de ajíes morrones; 20 apios cultivados; 6 kgs. de arvejas; 20 kgs. de patatas grandes y sanas; 30 brócoles; 15 kgs. de chauchas; 60 kgs. de cebollas grandes y sanas; 25 docenas de espinacas; 200 naranjas de 1.ª, o el equivalente en otras frutas a elegir; 25 docenas de lechugas; 30 docenas de nabos; 2.000 kgs. de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata; 30 docenas de puerros; 20 atados de perejil; 250 kgs. de repollos crespos bien arrepollados; 20 atados de radichas; 4 docenas de tomates grandes y sanos; 50 docenas de zanahorias; 30 kgs. de zapallo de angola, bien sazonado; 5 docenas de zapallitos; 20 atados de albahaca; 20 coliflores.

Lavado y planchado de ropa—

650 blusas de brin; 20 blusas de cocinera; 200 bolsitas para ropa; 70 camisas de plancha; 160 camisas de color; 200 camisetas; 200 calzoncillos; 80 colchas; 80 cuellos; 60 delantales de cocina; 60 delantales azules; 8 gorros de cocinero; 150 guardapolvos; 20 manteles; 450 pares de medias; 1.000 pañuelos; 350 pantalones; 450 repasadores; 250 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliego de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

El Director

v-28 julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión al Establecimiento durante el mes de agosto 1932, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Almacén—

50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
5 kilos de té Gartmore, en paquetes.
1.460 kilos de arroz del país tipo Bremen.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
630 kilos de garbanzos del país.
20 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgs. de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Librería—

3 cintas copiar, negr., para máq. de escribir Royal.
4 cintas copiar, negr., para máq. de escribir Ideal.
4 cintas copiar, negr., para máq. de escribir Smith Bross.
3 cintas copiar, negr. para máq. de escribir Underwood.
2 cintas copiar, negr., para máq. de escribir Continental.
1 Historia Argentina de Fidel López.
1 Historia Antigua, media, moderna. Contemporánea de Malat.
1 Geografía "La Tierra", de la escuela "Hermanos Cristianos".
20 hojas papel secante gris, marca Esponja.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel de Encausados, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Ins. Pública, y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

v28 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 1062-C-1932

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 27 de Julio corriente a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

280.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.84 de ancho con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-27 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I A1, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General.

e-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 724-C. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117. 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, para: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); cañas Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras.

v-30 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitacion pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e2 agosto.

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v1.° agosto.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por "La Verde" y a La Chambeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota 1891 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Dublín, paquete 5795, fecha de entrada al puerto septiembre 23|1930, marca Telles R R B N, s|número, (2) dos bolsas.

El Jefe

v3 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Oyola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Rosalio Palermo Guaimás, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Prosecretario.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. —
v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Degnes de Pietre**, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Nicolás Pietre.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario.
v-26 Julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Florentina A. de Magnelli**, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Ventura Magnelli.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario.
v-26 Julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Inés Leopoldina Arambari de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex Inspector Nacional de Escuelas, don Antonio Gil Cáceres.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. —
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Facal de González** y doña **Aurora Vidal de González**, en su carácter de viuda y madre, del ex Operario de la Imprenta del Banco Hipotecario Nacional, don Eduardo Manuel González.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. —
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Beatriz J. Gaggino**, doña **María Isabel Gaggino** y doña **Tereza N. Gaggiano**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Lorenzo Gaggiano.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. —
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Filloy de Repetto** y doña **María Esther Repetto**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Julio Repetto.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. —
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Capaci de Jorge**, por sí y sus hijos menores Benjamín, Natalio, Emilia y María, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón del Consejo Nacional de Educación, don Miguel Jorge.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Armoa Godoy de Mattos**, por sí y su hijo menor Juan Carlos Mattos, en su carácter de viuda e hijo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Carlos Matto.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Dolores Sabarots de Gez, Lola Angélica y Graciela Guillermina Adelina Gez**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Juan W. Gez.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Safira Baldez de de la Serna**, en su carácter de viuda del ex Vicecónsul, don Federico de la Serna.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. —
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ermelinda Gómez de Portorreal**, por sí y sus hijas menores Amparo Vemancia y Liliana Dolores Portorreal, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Portorreal.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Zanini de Rasmussen**, por sí y sus hijos menores Angela, Carmen, José y Josefa Rasmussen, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don José Silvant Rasmussen.
Buenos Aires Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Trinidad Cabrera**, en su carácter de madre del ex Cocinero de tropa en el Regimiento número 5 de Artillería, don Alfredo Blas Cresseri.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.—
El Prosecretario.
v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Soria de Pellegrini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Pellegrini.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Irene Rodríguez de Abeilcira**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Victorino Abeilcira.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Brandán**, en su carácter de hija del ex jubilado don Eduardo Brandán.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juliana Martín de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Antonio Alvarez.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Selana M. de Albornoz** y doña **Mercedes E. Albornoz**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Benjamín Albornoz.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Bastiani de Boero**, por sí y su hija menor **Angela Elsa** y por cuenta propia, **Josefina, Matilde y Rosa Esther Boero**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Juan Angel Boero.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932.
El Prosecretario
v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932.—
El Secretario.
v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. —
El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rins, se cita, llama y emplaza a **Ramón Dionisio Suárez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 6 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-19 julio N.° 471 s. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Morigi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Mathyán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s p.p. N.° 439 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan José Hiris, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e 28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rins se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a Salvador Vila Alós y Luis C. Guarino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 junio N.° 380 s.p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Félix Spagnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dávila**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Creiferjer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 488-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandre, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsbulger Jorge Araya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s.pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José María Fernández, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fructuosa González de Ghío, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto o Salvader Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo y Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palornero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — **Hugo F. Vivot**, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.

e-19 julio N.° 485-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta **días, a contar desde la primera publica-**

sión del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — A... Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e- julio 6. N.° 405. s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — B. ... Naón (hijo), secretario.

e6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — E... ... Elizalde, secretario.

e-julio 6. N.° 406. s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de **malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s. p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s.p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s.p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Vázquez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 454-s p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Dirone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s'p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s'p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s'p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, trecer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a e|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocacci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s. p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s'p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-6 julio N.° 392 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Placer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 494 s.p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcelledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.
e-julio 6. N.° 404. s|. p.p., v- agosto 10

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pascual Soraci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Amato**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Aureliano Forcelledo Rubín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio N.° 493 s p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Spinosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Machicote y María Dolores Machicote**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 465 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Karnop**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel López o Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Helczer**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Dora Cabado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Dux**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Raudunukis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **fallecimiento de don Francisco Romero**.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s.p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 480 v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 16ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adamo Faccini, ya sea como herederos o acreedores**.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Marcó Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Ramón Comparada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con **Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristegui y Mansueto Angel Banfi**, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.
Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abdelfatah Duka**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 julio N.° 463 s.p.p. v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Antonio Zampini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Germán Momme**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Antonio Zampini, Juez de Paz.
e-19 julio N.° 464 s|. p. p. v-23 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 161.221

Julio 11 de 1932. — Alegría & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, medias, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.316.

v-30 julio

Acta N.° 131.225

CIELITO

Julio 11 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.210. — Aviso N.° 3.345.

v-30 julio

Acta N.° 161.226

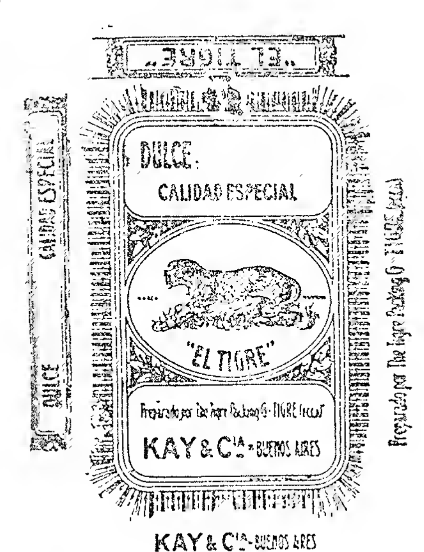

Julio 11 de 1932. — Kay & Cía. — Para distinguir, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.553. — Aviso N.° 3.358.

v-30 julio

Acta N.° 161.227

DOMINIO DE CARABELAS

Julio 11 de 1932. — Noel & Cía. Limitada. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.355.

v-30 julio

Acta N.° 161.229

NOEL

Julio 11 de 1932. — Noel & Cía. Limitada. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22. — Aviso N.° 3.353.

v-30 julio

Acta N.° 161.235

OCEAN

Julio 11 de 1932. — Wilson Sons & Co. Ltd. — Para distinguir, carbón de piedra de todas clase y piedra, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.949. — Aviso N.° 3.357.

v-30 julio

Acta No. 161.333

ESPLENDIDA

Julio 15 de 1932. — Manuel Fleitas Solich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.460.

v-30 julio

Acta N.° 161.236

Julio 11 de 1932. — López Goya & Cía. — Para distinguir, perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Aviso N.° 3.328.

v-30 julio

Acta N.° 161.237

Julio 11 de 1932. — López Goya & Cía. — Para distinguir, perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Aviso N.° 3.329.

v-30 julio

Acta N.° 161.241

FRUTAGRAHAM

Julio 11 de 1932. — Grosso & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.347.

v-30 julio

Acta N.° 161.251

CENTRAL

Julio 12 de 1932. — Osías Cozacov. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.397. — Aviso N.° 3.369.

v-30 julio

Acta N.° 161.252

LA BLANCA

Julio 12 de 1932. — Domingo Cereseto. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.370.

v-30 julio

Acta N.° 161.238

Julio 11 de 1932. — López Goya & Cía. — Para distinguir, perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Aviso N.° 3.327.

v-30 julio

Acta N.° 161.240

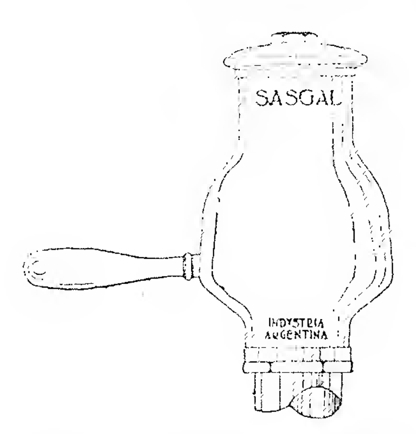

Julio 11 de 1932. — Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli é Italo Galli. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.361.

v-30 julio

Acta N.° 161.243

FERROSAN

Julio 12 de 1932. — Max Hellmuth. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.291. — Aviso N.° 3.360.

v-30 julio

Acta N.° 161.246

Julio 12 de 1932. — Felex Pesce. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.996. — Aviso N.° 3.376.

v-30 julio

Acta N.° 161.242

APPAREIL LANCELOT

Julio 11 de 1932. — Sociedad Anónima. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.279. — Aviso N.° 3.346.

v-30 julio

Acta N.° 161.250

FACTA

Julio 12 de 1932. — Juan Spégarolo, que gira bajo el rubro social de Fábrica Argentina Cojines, Tejidos Alambre. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.375.

v-30 julio

Acta N.° 161.253

Julio 12 de 1932.—Terrana Hermanos — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.364.

v-30 julio

Acta N.° 161.254

NERVIOLINA

Julio 12 de 1932. — José Arzani. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase, 2. — Aviso N.° 3.362.

v-30 julio

Acta N.° 161.275

ANTIBRONCO

Julio 12 de 1932. — José Arzani. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase, 2. — Aviso N.° 3.363.

v-30 julio

Acta N.° 161.259

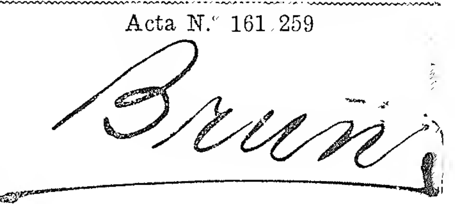

Julio 12 de 1932. — Cirilo Brun & Hno. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpiza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.366.

v-30 julio

Acta N.° 161.262

ECZEMOL

Julio 12 de 1932. — Francisco Pariante. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 3.389.

v-30 julio

Acta No. 161.351

LINDE

Julio 15 de 1932. — Bromberg y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.477.

v-30 julio

Acta N.° 161.258

MILBRILLOS

Julio 12 de 1932. — Humberto Cirim[illegible]. — Para distinguir. Aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.[illegible]72.

v-30 julio

Acta N.° 161.266

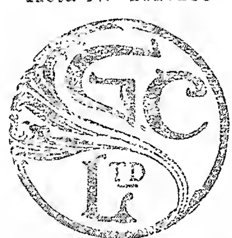

Julio 12 de 1932. — The South American [illegible] Cloth & Claves Ltd. — Para distinguir, máquinas y aparatos [illegible] de líquidos [illegible] [illegible] de sifones y cápsulas [illegible] para [illegible] trampas, [illegible] aparatos para la captura y [illegible] de insectos y animales, [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] preparados para la reparación de [illegible] y ruedas, preparaciones y [illegible] para la inflación, [illegible] e inyección de neumáticos [illegible] llantas y cubiertas de [illegible] para aplicar a las [illegible] y telones cinematográficos, y [illegible] de la clase (25). — Renovación de la N.° 71.887. — Aviso N.° [illegible].

v-30 julio

Acta N.° 161.256

ODISEA

Julio 12 de 1932. — Francisco Ferran[illegible]. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.371.

v-30 julio

Acta N.° 161.269

BROADWAY

Julio 12 de 1932. — The South American Stores Gath & Chaves Limitada. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.[illegible].

v-30 julio

Acta N.° 161.272.

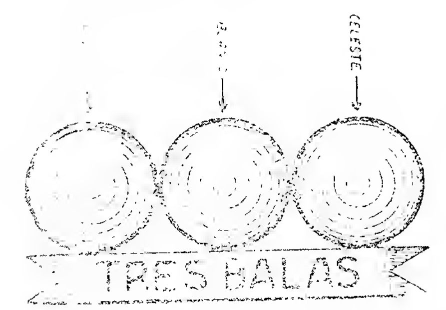

Julio 12 de 1932. — Pablo Welf. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.400.

v-30 julio

Acta N.° 161.260

SUCROCITINA

Julio 13 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.178.

v-30 julio

Acta N.° 161.276

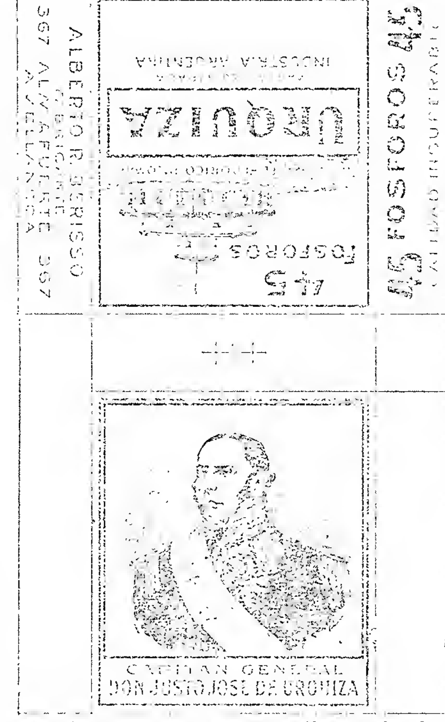

Julio 13 de 1932. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir, fósforos en general, de la clase (21). — Aviso N.° 3.401.

v-30 julio

Acta N.° 161.278

PUROLIVA

Julio 13 de 1932. — Arturo Cesse. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.386.

v-30 julio

Acta N.° 161.279

YECOCITINA

Julio 13 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.179.

v-30 julio

Acta N.° 161.274

Julio 12 de 1932. — Bahij Abboud & Hermanos. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.395.

v-30 julio

Acta N.° 161.273

LINCO

Julio 12 de 1932. — Federico Lawson Kerr. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.402.

v-30 julio

Acta N.° 161.281

HIPOTENAL

Julio 13 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.177.

v-30 julio

Acta N.° 161.283

FIORENTINO

Julio 13 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.766. — Aviso N.° 3.411.

v-30 julio

Acta N.° 161.284

YASUG

Julio 13 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.413.

v-30 julio

Acta N.° 161.285

ROSE EMU

Julio 13 de 1932. — Wertheimer Freres [illegible] Casa Bourjois & Cía. de (París, Francia). — [illegible] confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 3.412.

v-30 julio

Acta N.° 161.283

SULAMITA

Julio 13 de 1932. — Luis Albán. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.411.

v-30 julio

Acta N.° 161.287

BRAND

Julio 13 de 1932. — The Yorkshire Copper Works Limited de County of York, Inglaterra. — Para distinguir, metales en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.410.

v-30 julio

Acta Nro. 161.310

HOTEL ATLANTIC

Julio 14 de 1932. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas, películas y cintas para los mismos, máquinas, parlantes, discos y cilindros para los mismos, películas parlantes impresas, de la clase 6. — Aviso número 3.42.

v-30 julio

Acta N.° 161.288

FRINE

Julio 13 de 1932. — María A. Mari de Ruiz. — Para distinguir, soportes y almohadillas higiénicas, gasas y algodones, de la clase (2). — Aviso N.° 3.405.

v-30 julio

Acta N.° 161.275

CUESTION DE MUÑECA

Julio 13 de 1932. — Ricardo Raffo, Roberto Kuhlenschmidt y Ricardo Nicken. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.396.

v-30 julio

Acta N.° 161.289.

CLEARING

Julio 13 de 1932. — Máximo Hersch. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.4[illegible].

v-30 julio

Acta N.° 161.290

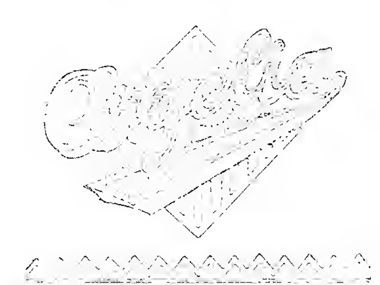

Julio 13 de 1932. — Jornet Hnos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible].

v-30 julio

Acta N.° 161.293

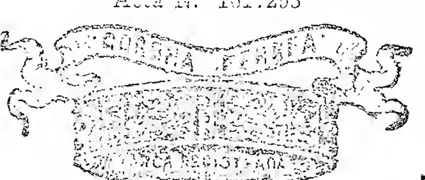

Julio 13 de 1932. — Bocro, Nápoli & Cía. — Para distinguir, vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.919. — Aviso N.° 3.426.

v-30 julio

Acta N.° 161.294

BASKELLA

Julio 13 de 1932. — William Hollins & Company Limited de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.407.

v-30 julio

Acta N.° 161.295

FIRESTONE

Julio 13 de 1932. — The Firestone Tire & Rubber Company de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir, bandas de transmisión, llantas, cubiertas y cámaras de aire y tiras de goma, de la clase 17. — Renovación de la N.° 72.731. — Aviso N.° 3 406.

v-30 julio

Acta N.° 161.297

LA BLANCA

Julio 13 de 1932. — La Blanca, S. A., Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.429.

v-30 julio

Acta N.° 161.257

Letter

Julio 12 de 1932. — Anna Letter. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.368.

v-30 julio

Acta N.° 161.291

BO-NA

Julio 13 de 1932. — Boero, Nápoli & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.424.

v-30 julio

Acta N.° 161.292

BO-NA

Julio 13 de 1932. — Boero, Nápoli & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.425.

v-30 julio

Acta N.° 161.299

LA BLANCA

Julio 13 de 1932. — "La Blanca", S. A. Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 75.364. — Aviso N.° 3.428.

v-30 julio

Acta N.° 161.300

LA BLANCA LA MARCA DE PUREZA

Julio 13 de 1932. — S. A. "La Blanca", Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.430.

v-30 julio

Acta Nro. 161.301

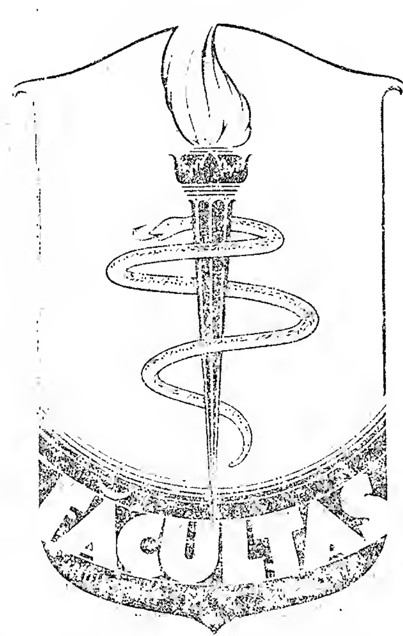

Julio 13 de 1932. — Fausto Larruscain y Daniel Paradell. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.430.

v-30 julio

Acta Nro. 161.302

Julio 13 de 1932. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.418.

v-30 julio

Acta N.° 161.298

LA BLANCA

Julio 13 de 1932. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.427.

v-30 julio

Acta Nro. 161.304

DELICOA

Julio 13 de 1932. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.420.

v-30 julio

Acta Nro. 161.305

MINTIPS

Julio 13 de 1932. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.422.

v-30 julio

Acta Nro. 161.306

BACARAT

Julio 13 de 1932. — Pravia y Balsells Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.421.

v-30 julio

Acta Nro. 161.307

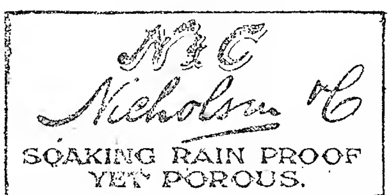

Julio 13 de 1932. — Nicholson y C.° (Coat Specialists) Limited de Albans, Inglaterra, para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 73.039. — Aviso número 3.399.

v-30 julio

Acta Nro. 161.308

Julio 13 de 1932. — Nicholson and C.° (Coat Specialists) Limited de Beaumont Works, St. Albans, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.088. — Aviso número 3.398.

v-30 julio

Acta Nro. 161.309

OLD VALLEY

Julio 13 de 1932. — Peters Hermanos, Sucesores Peters y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 71.711. — Aviso número 3.433.

v-30 julio

Acta Nro. 161.303

LOPFORT

Julio 13 de 1932. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.419.

v-30 julio

Acta Nro. 161.311

" A R I Z U "

Julio 14 de 1932. — Viñedos y Bodegas Arizú S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.454.

v-30 julio

Acta Nro. 161.312

EL TRIUNFO

Julio 14 de 1932. — Agas, Cross y C.° Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.455.

v-30 julio

Acta Nro. 161.313

RODO

Julio 14 de 1932. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.456.

v-30 julio

Acta Nro. 161.314

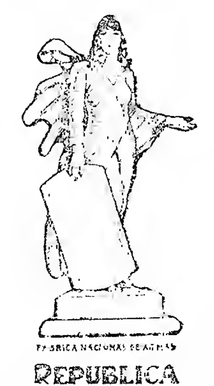

Julio 14 de 1932. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.280.

v-30 julio

Acta Nro. 161.315

SILICOL

Julio 14 de 1932. — Ernesto Baaer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.432.

v-30 julio

Acta Nro. 161.316

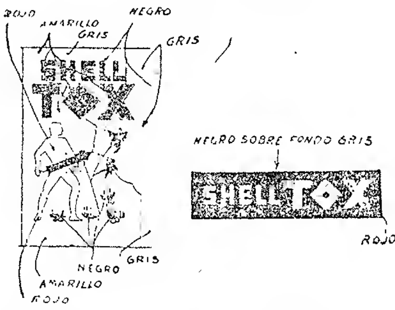

Julio 14 de 1932. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir aparatos pulverizadores de líquidos, de la clase 5. — Aviso número 3.457.

v-30 julio

Acta Nro. 161.318

EDERRA

Julio 14 de 1932. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 71.221. — Aviso número 36.670.

v-30 julio

Acta No. 161.342

BENCASTAG

Julio 15 de 1932. — Clemente Manuel Ben y Roberto Castagnozzi. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso número 3.478.

v-30 julio

Acta Nro. 161.320

Julio 14 de 1932. — Antonio Calvente. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 71.286. — Aviso número 3.388.

v-30 julio

Acta Nro. 161.321

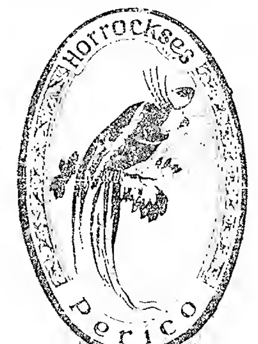

Julio 14 de 1932. — Sangrador, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.416.

v-30 julio

Acta Nro. 161.322

EUSINA

Julio 14 de 1932. — Sangrador, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.417.

v-30 julio

Acta Nro. 161.323

ZELIS

Julio 14 de 1932. — Salido y Costaguta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.415.

v-30 julio

Acta Nro. 161.326

ERYTROSO

Julio 14 de 1932. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.450.

v-30 julio

Acta Nro. 161.319

EDERRA

Julio 14 de 1932. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.220. — Aviso número 36.669.

v-30 julio

Acta Nro. 161.328

CITROASPIRINA

Julio 14 de 1932. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.527. — Aviso número 3.448.

v-30 julio

Acta Nro. 161.329

"MICHIGAN"

Julio 14 de 1932. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.453.

v-30 julio

Acta Nro. 161.330

Julio 14 de 1932. — Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinitultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.452.

v-30 julio

Acta No. 161.334

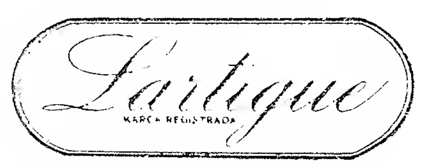

Julio 15 de 1932. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.438.

v-30 julio

Acta Nro. 161.327

CATALICO

Julio 14 de 1932. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.449.

v-30 julio

Acta No. 161.352

ALMANAQUE DE LA FELICIDAD

Julio 15 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir almanaques en general, clase 18. — Renovación de la N.° 71.209. — Aviso N.° 3.387.

v-30 julio

Acta Nro. 161.325

AMYDALOSA

Julio 14 de 1932. — Laich y Rey. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 73.201. — Aviso número 3.451.

v-30 julio

Acta No. 161.343

ETIPIRON

Julio 15 de 1932. — Parke Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.491.

v-30 julio

Acta N.° 161.261

COSTAZUL

Julio 12 de 1932. — Balbino Suárez. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 3.365.

v-30 julio

Acta No. 161.353

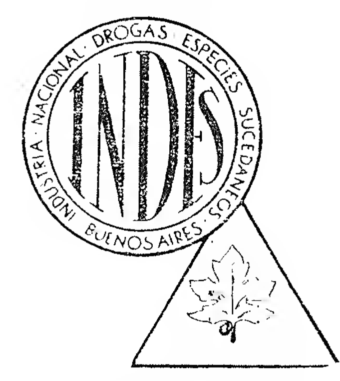

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1932. — Industria Nacional Drogas Especies Sucedáneos "Indes". — Para distinguir café, clase 22. — Aviso N.° 3.459.

v-30 julio

Acta No. 161.347

REALOIL

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1932. — Segismundo P. Franco. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 3.487.

v-30 julio

Acta No. 161.348

SAN AGUSTIN

Julio 15 de 1932. — Agustín Fernández Cordero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.447.

v-30 julio

Acta No. 161.357

ROW CROP

Julio 15 de 1932. — Oliver Farm Equipment Company, de Estado de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir tractores, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 3.482.

v-30 julio

Acta N.° 161.263

CASCABEL

Julio 12 de 1932. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir, publicaciones en general, de la clase (18). — Aviso N.° 3.344.

v-30 julio

Acta N.° 161.268

FLAMBO

Julio 12 de 1932. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd. — Para distinguir, productos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., y sus análogos, de la clase (14). — Aviso N.° 3.391.

v-30 julio

Acta No. 161.350

Julio 15 de 1932. — Bernabé Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.457. — Aviso N.° 3.495.

v-30 julio

Acta No. 161.331

JEANDET

Julio 15 de 1932. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.174. — Aviso N.° 3.439.

v-30 julio

Acta No. 161.344

ETISIL

Julio 15 de 1932. — Parke Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.490.

v-30 julio

Acta No. 161.346

VATICANO

Julio 15 de 1932. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.492.

v-30 julio

Acta No. 161.354

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1932. — Industria Nacional Drogas Especies Sucedáneos "Indes". — Para distinguir café, clase 22. — Aviso N.° 3.458.

v-30 julio

Acta No. 161.332

UBRIQUE

Julio 15 de 1932. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.176. — Aviso N.° 3.440.

v-30 julio

Acta No. 161.355

Telechime

Julio 15 de 1932. — General Kontrolar Company, Inc., de Dayton, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir campanas o carillones operados eléctricamente o por cualquier otro medio, clase 4. — Aviso N.° 3.480.

v-30 julio

Acta No. 161.356

FLOATING POWER

FUERZA FLOTANTE

Julio 15 de 1932. — Chrysler Corporation, de Estado de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.481.

v-30 julio

Acta No. 161.361

LUCHADOR

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.809. — Aviso N.° 3.470.

v-30 julio

Acta No. 161.362

LUCHADOR

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 71.810. — Aviso número 3.474.

v-30 julio

Acta No. 161.363

VALENTINET

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 71.805. — Aviso N.° 3.471.

v-30 julio

Acta No. 161.364

LUCHADOR

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.804. — Aviso N.° 3.473.

v-30 julio

Acta No. 161.365

LUCHADOR

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clase, de la clase 3. — Renovación de la número 71.803. — Aviso N.° 3.472.

v-30 julio

Acta No. 161.366

VALENTINET

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos barnices, pinturas y esmaltes. — Renovación de la número 71.808. — Aviso N.° 3.475.

v-30 julio

Acta No. 161.367

LUCHADOR

Julio 16 de 1932. — Forn Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 71.806. — Aviso N.° 3.476.

v-30 julio

Acta No. 161.368

UNIQUE

Julio 16 de 1932.—Markt y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.495.

v-30 julio

Acta No. 161.369

UNIQUE

Julio 16 de 1932. — Markt y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.494.

v-30 julio

Acta No. 161.370

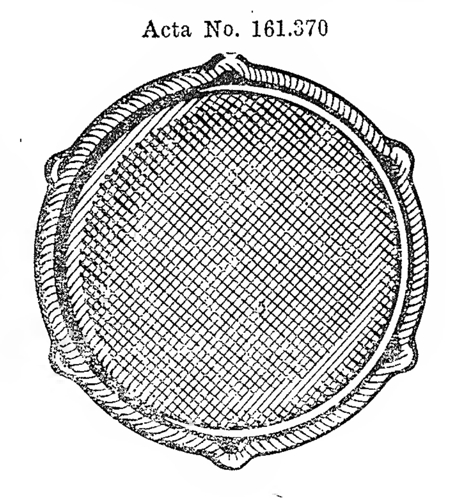

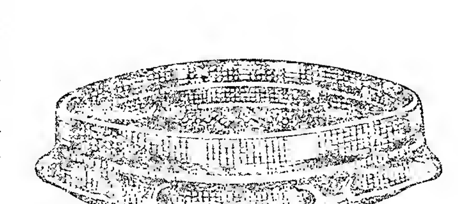

Julio 16 de 1932. — Grebe y Diebel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.443.

v-30 julio

Acta N.° 161.230

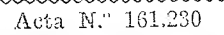

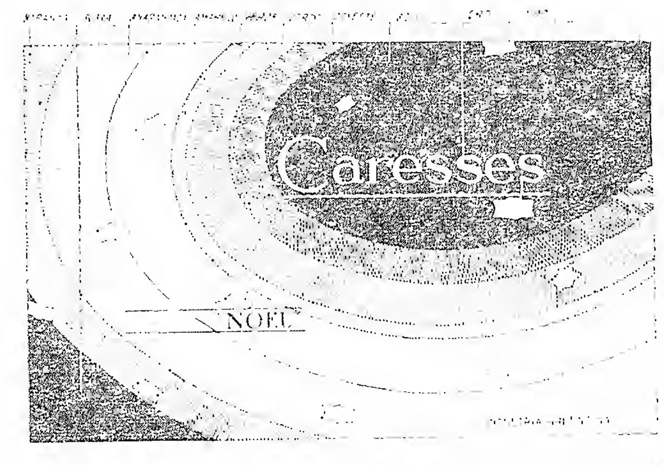

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.352.

v-30 julio

Acta N.° 161.234

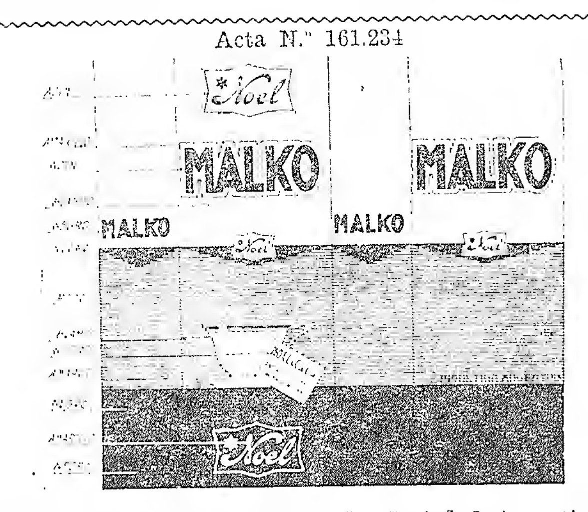

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.348.

Acta N.° 161.260

Teijeiro

Julio 12 de 1932. — F. Teijeiro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.367.

v-30 julio

Acta N.° 161.231

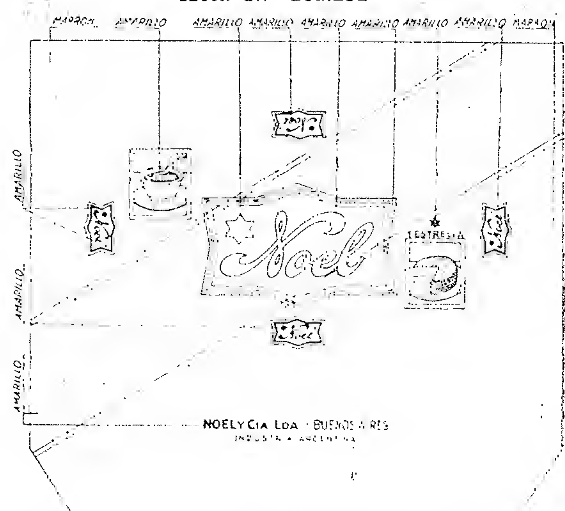

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.351.

v-30 julio

Acta N.° 161.232

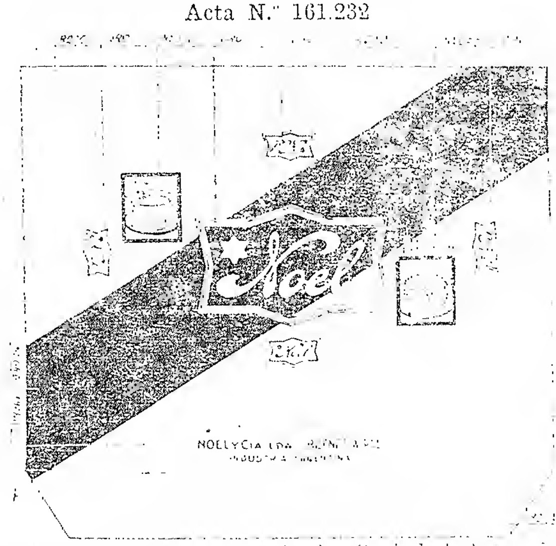

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.350.

v-30 julio

Acta N.° 161.233

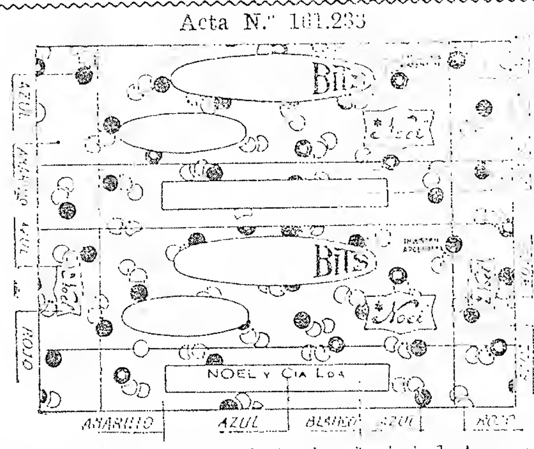

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.349.

Acta N.° 161.228

AMARILLO BLANCO

KROC-BAR

Noel

KROC-BAR

Noel

NOEL Y CIA. LDA. BUENOS AIRES

INDUSTRIA ARGENTINA

AZUL NEGRO ORO

Julio 11 de 1932. — Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.354.

v-30 julio

Acta N.° 161.244

Julio 12 de 1932. — Cayetano Cammazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.377.

v-30 julio

Acta N.° 161.245

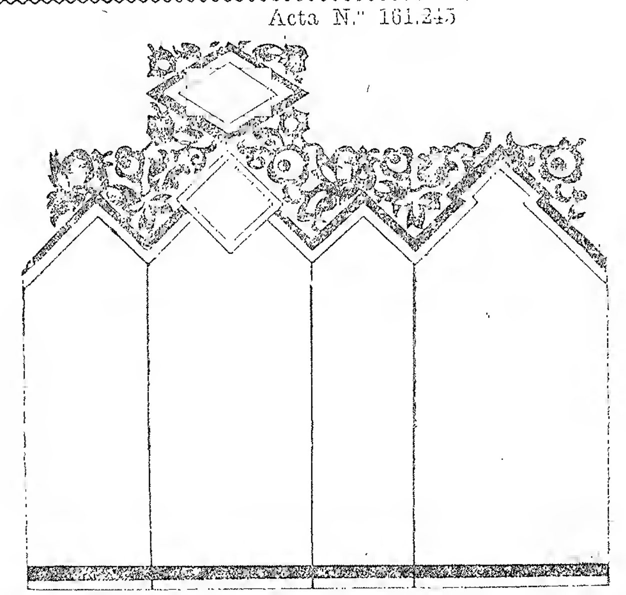

Julio 12 de 1932. — Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.381.

v-30 julio

Acta N.° 161.247

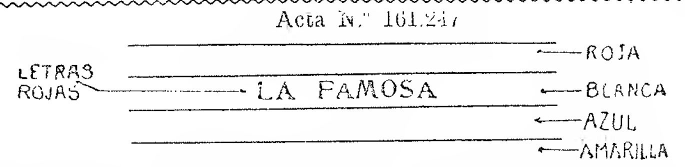

Julio 12 de 1932. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.374.

v-30 julio

Acta N.° 161.249

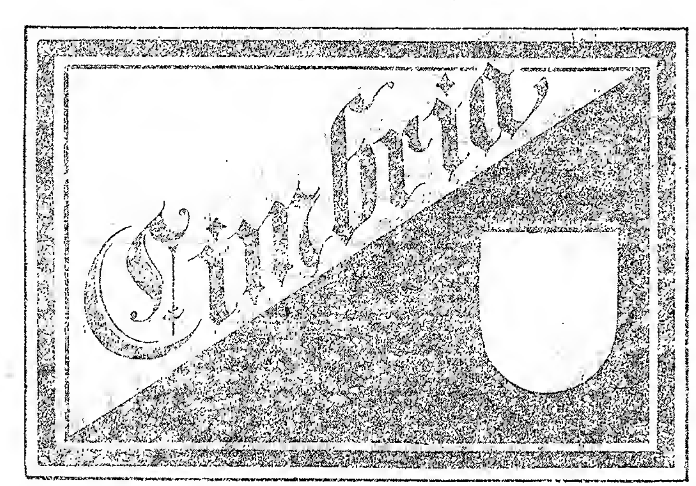

Julio 12 de 1932. — Roberto Víctor Bianco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.379.

v-30 julio

Acta N.° 161.259

Julio 11 de 1932. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.359.

Acta N.° 161.264

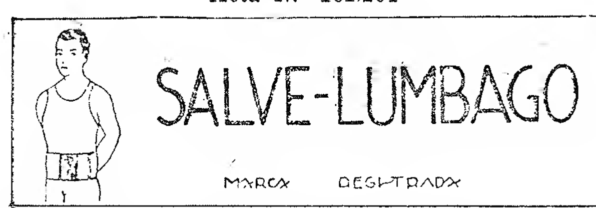

Julio 12 de 1932. — Franz Neuwirth. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.383.

v-30 julio

Acta N.° 161.267

Julio 12 de 1932. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.740. — Aviso N.° 3.394.

v-30 julio

Acta N.° 161.270

LA ETRVSCA

ANGELERI JACCUZZI & Cía

Julio 12 de 1932. — Angeleri Jaccuzzi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-Plata y metales preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, muebles, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pinturas, cuadros, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.385.

v-30 julio

Acta N.° 161.271

INDUSTA. ARGNA.

Julio 12 de 1932. — Angeleri Jaccuzzi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.384.

v-30 julio

Acta N.° 161.277

CRISTOLAX WANDER

Julio 13 de 1932. — S. A. A. Wander, de Berna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.393. — Aviso N.° 3.404.

v-30 julio

Acta N.° 161.248

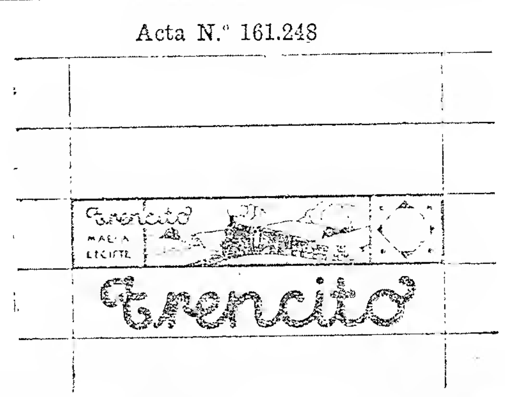

Julio 12 de 1932. — Adolfo Vorobief. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.378.

v-30 julio

Acta N.° 161.262

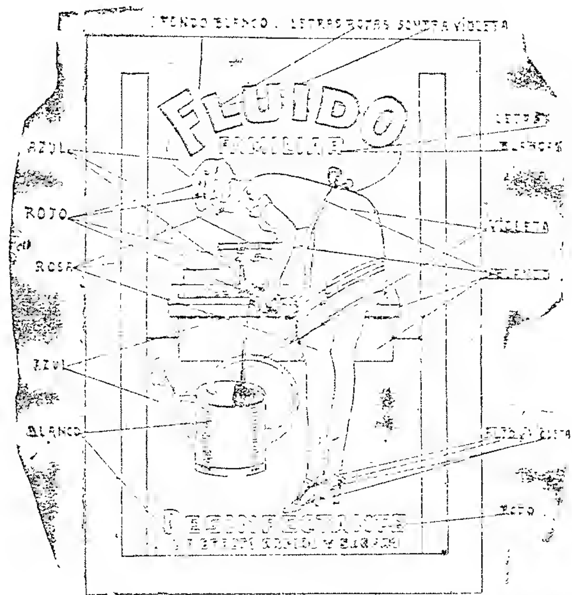

Julio 13 de 1932. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 3469.

v-30 julio

Acta N.° 161.296

DICTAPHONE

Julio 13 de 1932. — Dictaphone Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir toda clase de máquinas y aparatos parlantes para recoger, conservar y reproducir los sonidos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.854. — Aviso N.° 3.465.

v-30 julio

Acta N.° 161.317

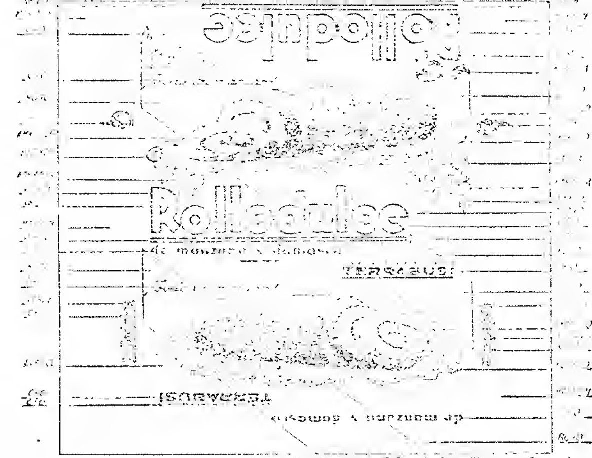

Julio 14 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir un postre de manzana y damasco, de la clase 22. — Aviso N.° 3.431.

v-30 julio

Acta N.° 161.324

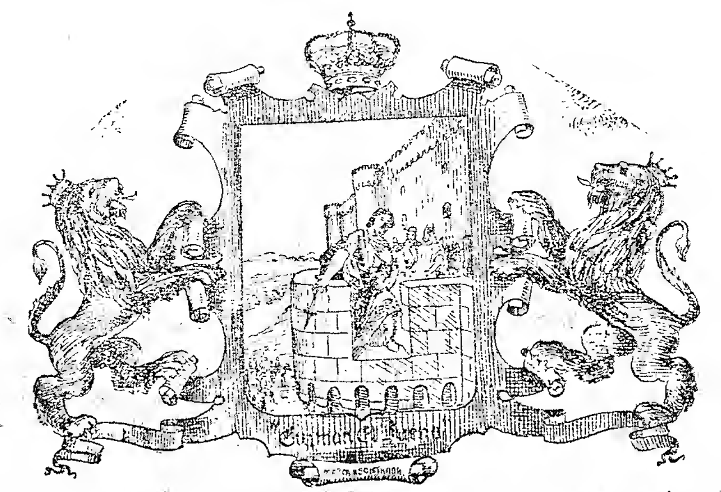

Julio 14 de 1932. — Marcelino Llamazares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.51.

v-30 julio

Acta N.° 161.265

HIDRARSIL

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1932. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.382.

v-30 julio

Acta N.° 161.335

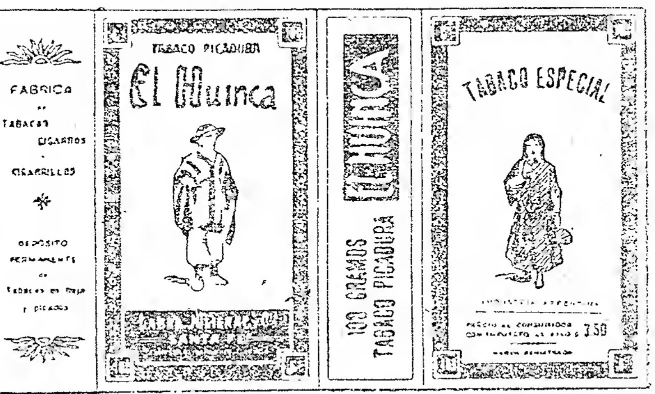

Julio 15 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.173. — Aviso N.° 3.454.

v-30 julio

Acta N.° 161.336

Julio 15 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Renovación de la número 71.199. — Aviso N.° 2.456.

v-30 julio

Acta N.° 161.337

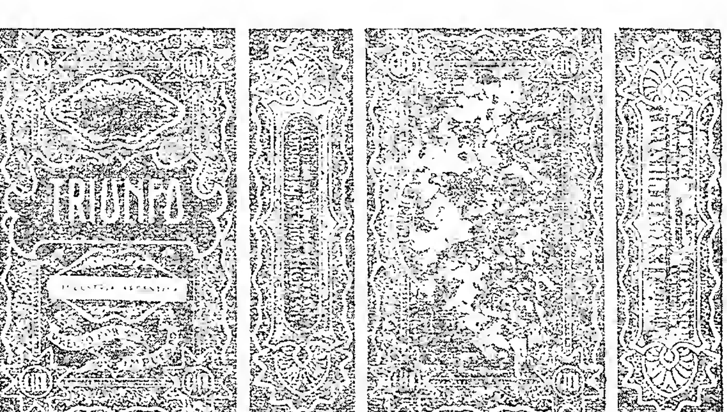

Julio 15 de 1932. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.200. — Aviso N.° 3.466.

v-30 julio

Acta N.° 161.338

Julio 15 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.172. — Aviso N.° 3.425.

v-30 julio

Acta N.° 161.339

Julio 15 de 1932. — Termas Rosario de la Frontera, S. A. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 3.468.

v-30 julio

Acta N.° 161.340

ROSA LETRAS ROSA LETRAS MARRON LETRAS BLANCAS
AGUA MINERAL
PALAU
TIPO EVIAN
DIGESTIVA - DIURETICA
LA UNICA TERMAL QUE SURGE A
76°
FLORIDA 1001
EL ESTABLECIMIENTO TERMAL MAS ANTIGUO DE SUDAMERICA
TERMAS ROSARIO FRONTERA
TEMPORADA MAYO-OCTUBRE
FONDO BLANCO. LETRAS BLANCAS. ROSA MARRON. — LETRAS ROSA ROSA

Julio 15 de 1932. — Termas Rosario de la Frontera, S. A. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 3.469.

v-30 julio

Acta N.° 161.341

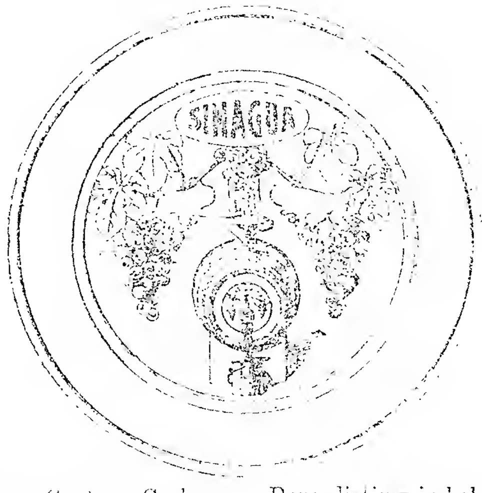

Julio 15 de 1932. — Gustavo Gerken. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 71.315. — Aviso N.° 3.479.

v-30 julio

Acta No. 161.358

PATERSON

Julio 15 de 1932. — Luis Cornazzani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos pantallas serans intensificadores o fluoroscópicas en su uso. — Aviso N.° 3.483.

v-30 julio

Acta N.° 161.349

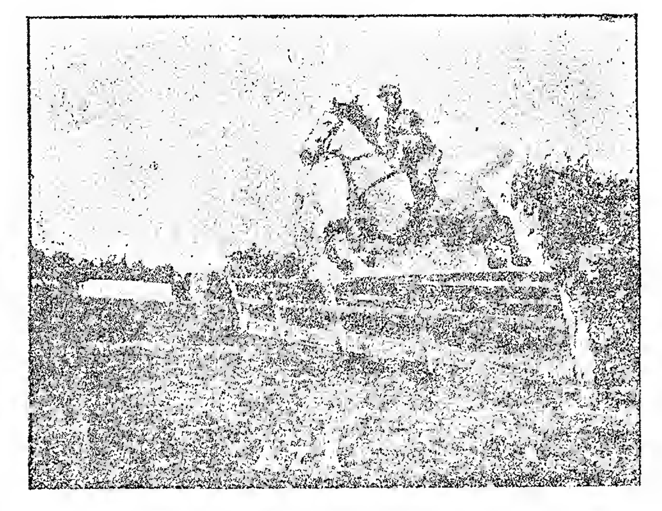

Julio 15 de 1932. — Agustín Fernández Cordero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.446.

v-30 julio

Acta N.° 161.345

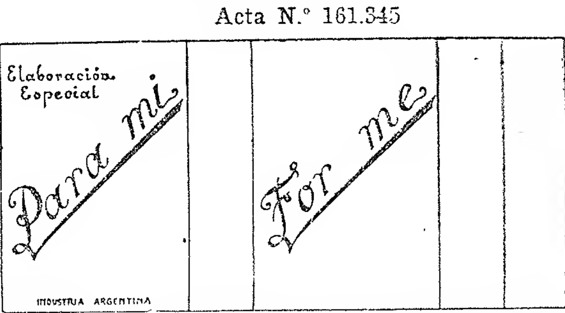

Julio 15 de 1932. — Emilio Rodríguez Eijó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.486.

v-30 julio

Acta N.° 161.359

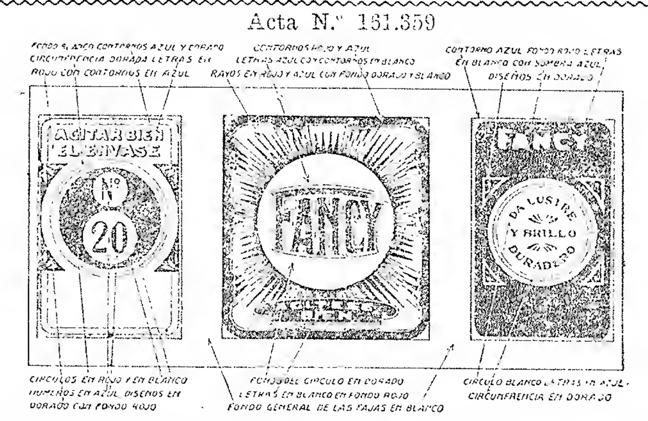

Julio 15 de 1932. — F. E. Moresco Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir pomadas y líquidos para limpiar metales y polvos para limpiar utensilios de cocina, mármoles y similares, de la clase 14. — Aviso número 3.485.

v-30 julio

Acta N.° 161.360

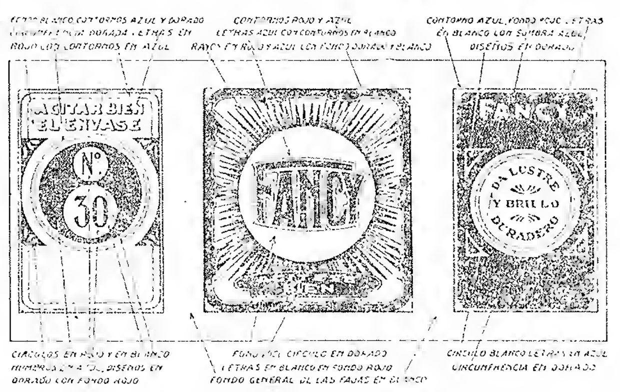

Julio 15 de 1932. — F. E. Moresco Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir pomadas y líquidos para limpiar metales y polvos para limpiar utensilios de cocina, mármoles y similares, de la clase 14. — Aviso número 3.484.

v-30 julio

Acta N.° 161.371

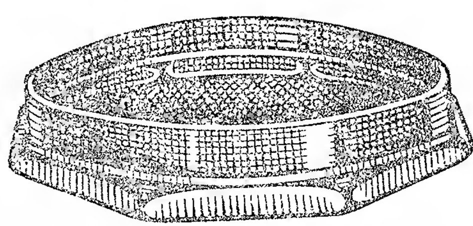

Julio 16 de 1932. — Grebe y Ediebel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.444.

v-30 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.